

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 13 de agosto de 2014

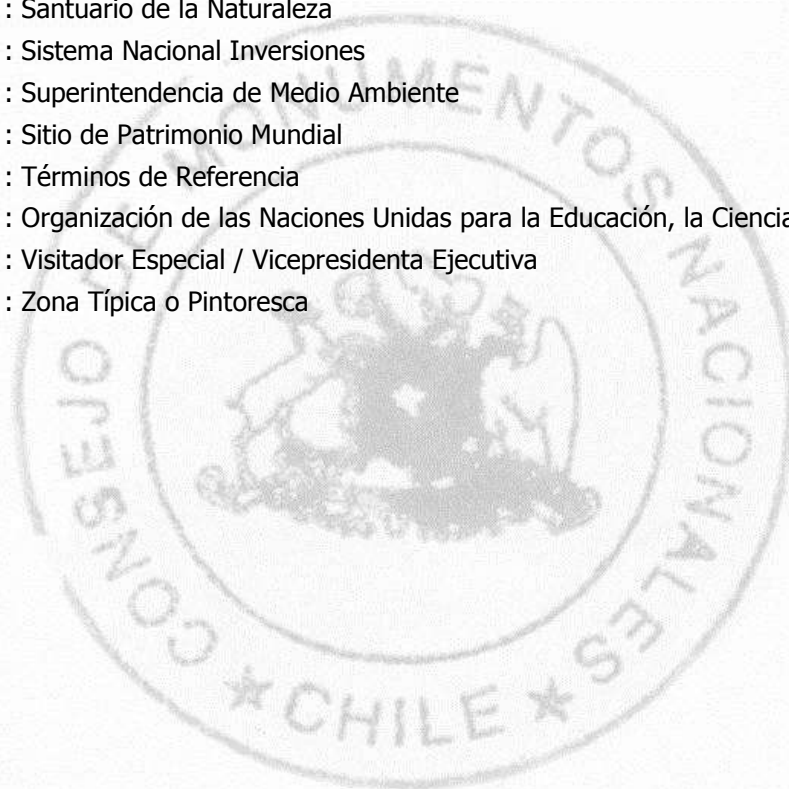
ÍNDICE

Siglas.....	3
Apertura de la Sra. Loreto Torres, Consejera Representante del Minvu	6
Informa el Sr. José De Nordenflycht Concha, Secretario Ejecutivo.....	7
Comisión de Patrimonio Histórico.....	10
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	20
Obra Menor y Fe de Erratas	48
Generales	57
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.....	61
Solicitudes sobre pertinencia de ingreso al SEIA y otras.....	89
Comisión de Patrimonio Arqueológico	95
Comisión de Patrimonio Natural	117
Anexo	134

SIGLAS

BID	: Banco Interamericano del Desarrollo
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BIP	: Banco Integrado de Proyectos
CAMN	: Comisión Asesora de Monumentos Nacionales
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DPC	: Día del Patrimonio Cultural
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EE.TT.	: Especificaciones Técnicas
FACH	: Fuerza Aérea de Chile
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FNDR	: Fondo de Desarrollo Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
Icomos	: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
Icsara	: Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
ISP	: Instituto de Salud Pública
LBA	: Línea de Base Arqueológica
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mideplan	: Ministerio de Planificación y Cooperación
Minrel	: Ministerio de Relaciones Exteriores
Minsal	: Ministerio de Salud
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PPVP	: Programa de Puesta en Valor del Patrimonio
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SE	: Secretario Ejecutivo / Secretaría Ejecutiva
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNI	: Sistema Nacional Inversiones
SMA	: Superintendencia de Medio Ambiente
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
TDR	: Términos de Referencia
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Visitador Especial / Vicepresidenta Ejecutiva
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 13 de agosto de 2014**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, en Santiago, en la sede del Consejo ubicada en Av. Vicuña Mackenna N° 84, comuna de Providencia, a las 09:48 horas.

La sesión es presidida inicialmente por la Sra. María Loreto Torres, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y luego por el Sr. Alan Trampe Torrejón, Director de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (T y P) y Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, y contó con la participación del Sr. José de Nordenflycht Concha, Secretario Ejecutivo del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Sras. María Loreto Torres, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (sólo durante la mañana); Virginia Vidal, consejera representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Arlette Levy, consejera representante del Servicio Nacional de Turismo; Ximena Silva, consejera representante del Consejo de Defensa del Estado y María Paz Valenzuela, consejera representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; los Sres. Eduardo Villalón, consejero representante del Ministerio de Defensa Nacional (se integra durante la mañana); Gastón Fernández, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Santiago Marín, consejero representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Luis Cornejo, consejero representante de la Sociedad Chilena de Arqueología (se integra durante la mañana); Juan Lund, consejero representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Diego Matte, Director del Museo Histórico Nacional (sólo durante la tarde); Claudio Gómez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Fidel Angulo, consejero representante del Ministerio del Interior y Enrique Vial, consejero representante del Colegio de Arquitectos.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Sres. Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales; Osvaldo Villaseca, Director del Archivo Nacional; Roberto Farriol, Director del Museo Nacional de Bellas Artes y Alberto Anguita, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Participó también la Sra. Mónica Bahamondez, Directora del CNCR, experta en conservación y restauración.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría Ejecutiva, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Leonardo Ciocca, Diego Montecinos, Claudia Prado, Christian Matzner, Daniela Morales, Miguel Saavedra, Johanna Jara, Mirja Díaz, Carmina Arcos, Lisette López, Alejandro Cornejo, Pablo Aranda, Gloria Núñez, María Soledad Silva, Roberto Manríquez, Mariano González y Susana Simonetti.

Se hizo entrega a los Consejeros de lo siguiente:

- Libro: *Programa Puesta en Valor del Patrimonio*, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Ministerio del Interior, 2014.
- Oficio 8 del 08.08.2014 del Vicepresidente de la República Sr. Rodrigo Peñailillo Briceño, Instructivo Presidencial que crea el Comité de Conservación del Sitio Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso.

Apertura de la Sra. Loreto Torres, Consejera representante del Minvu:

1. En nombre de Dios, la Constitución y la Ley se abre la sesión.
2. Se consulta si hay observaciones a las actas de las siguientes sesiones:

- Acta de la sesión extraordinaria del 11 de junio.

El Consejero Gastón Fernández señala que en materia de acta no se están aplicando las disposiciones del Protocolo de Sala. La Consejera María Paz Valenzuela pide que se entregue con mayor antelación para revisión y que se registren mejor los debates.

No hay observaciones al texto del acta, por lo que se aprueba, con la abstención del Consejero Gastón Fernández.

- Acta de la sesión ordinaria del 9 de julio.

La Secretaría informa que se incorporará la mención del momento en que la Consejera Ximena Silva se retiró de la sesión, y que no estaba presente en la siguiente votación.

Por correo electrónico se recibieron las observaciones de las Consejeras María Paz Valenzuela y María Loreto Torres al párrafo relativo a la delegación a la 38 Reunión del Comité del Patrimonio Mundial (caso N° 8, p. 12). La Consejera María Paz Valenzuela, ha pedido introducir un texto con lo que señaló sobre la sesión extraordinaria sobre Qhapaq Ñan, se introducirá en el punto relativo a su acta (N° 2, p. 6).

Finalmente, el Consejero Gastón Fernández pide cambios en la redacción del caso N° 260, relativo a su comentario sobre la materia; la Secretaría propone una redacción alternativa que se aprueba.

Se aprueba el acta de la sesión de julio, supeditado a la incorporación de las observaciones señaladas.

Informa el Sr. José de Nordenflycht Concha, Secretario Ejecutivo:

3. Se informa la vigencia de los siguientes decretos:

FIJACIÓN DE LÍMITES ZT SECTOR DE MONTEGRANDE: Decreto N° 594 del 05.12.2013, que fija límites de la ZT Sector de Montegrando relacionado con la poetisa Gabriela Mistral, ubicada en la comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, declarada como tal mediante Decreto N° 621 de 1990. Publicado en el Diario Oficial el 26.07.2014. El CMN aprobó esta delimitación en su sesión del 10.07.2013 y solicitó a Mineduc la dictación del Decreto por oficio CMN 3038 del 28.08.2013.

MH PASO SAN CARLOS: Decreto N° 290 del 02.07.2014, que declara MN en la categoría de MH el Paso San Carlos, ubicado en la comuna de Cochrane, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Publicado en el Diario Oficial el 14.07.2014. El CMN aprobó esta declaración en su sesión del 12.05.2010 y solicitó a Mineduc la dictación del Decreto por oficio CMN 1444 del 29.04.2013.

MH CONSULTORIO N° 1: Decreto N° 291 del 02.07.2014, que declara MN en la categoría de MH el Consultorio N° 1 Doctor Ramón Corbalán Melgarejo, ubicado en la comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana. Publicado en el Diario Oficial el 04.08.2014. El CMN aprobó esta declaración en la sesión del 12.12.2012 y se solicitó la dictación del decreto a Mineduc por oficio CMN N° 2642 del 29.07.2013.

4. Se han recibido las siguientes solicitudes de declaración de MN:

TRES COLECCIONES DEL MUSEO STOM: El Sr. Tomás Stom, Director del Museo Stom, mediante carta y adjuntos del 29.05.2014, solicita la declaratoria como MH de las colecciones de platería mapuche, de cerámica de Lota y colección textil de la institución, ubicada en calle Progreso parcela 156-B, comuna de Chiguayante, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3469 del 29.05.2014). Se deriva la Comisión de Patrimonio Histórico.

PIEZAS RODANTES EN LA CASA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE: El Sr. Patricio Espejo Leupin, geólogo, solicita la declaración como MN de la locomotora a vapor Orenstein & Koppel de la Compañía de Salitre de Antofagasta, la locomotora eléctrica Siemens-Shuckert de la Oficina Salitrera Chacabuco, el carro de tranvía de sangre del ferrocarril urbano de Antofagasta, el carro minero Friedrich Krupp A.G. y una carreta

calichera. La solicitud es a través de carta del 13.06.14, con expediente adjunto (Ingreso CMN N° 3901 del 16.06.14). Se deriva la Comisión de Patrimonio Histórico.

MERCADO CENTRAL DE ARICA, SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN: el Sr. José Barraza Llerena, Coordinador de la CAMN de la Región de Arica y Parinacota, solicita reconsideración de la decisión sobre la declaración como MH del Mercado Central de Arica, fundado en los antecedentes que arrojó la investigación de la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés. Envía Ord. N° 250 del 04.07.2014, que adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4458 del 04.07.2014). Fue derivada a la Comisión de Patrimonio Histórico.

CONSULTORIO N° 2: los Srs. Patricio Basáez y Alicia Campos, académicos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, solicitan la declaración como MN en la categoría de MH del Consultorio N° 2 del Servicio de Salud Metropolitano Norte. Envían carta del 18.07.2014, que adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4724 del 21.07.2014). Se deriva a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.

QUINTA DE RECREO EL NEGRO BUENO: la Sra. Sandra Pinto, del Centro Cultural El Negro Bueno; la Sra. Fredesvinda Alfaro, propietaria; parlamentarios de la zona, concejales de La Florida y la Sra. Rosario Carvajal, Presidenta de la Asociación Chilena de Zonas y Barrios Patrimoniales, solicitan la declaración como MN en la categoría de MH de la Quinta de Recreo El Negro Bueno, en la comuna de La Florida, Región Metropolitana. Lo hacen por carta del 18.07.2014 que adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4724 del 21.07.2014).

5. El Consejero representante del Ministerio del Interior Sr. Fidel Angulo ha hecho llegar para todos los Consejeros el libro "Programa Puesta en Valor del Patrimonio", editado por la Subdere este año, que describe el programa y da cuenta de una selección de los proyectos realizados en su marco.

Los Consejeros expresan sus agradecimientos e indican que ellos se transmitan por oficio a la Subdere. Se agradece al Consejero Sr. Fidel Angulo.

6. Se informa que la Coordinadora de la CAMN de la Región de Tarapacá Sra. Gerda Alcaide renunció, pues se fue a vivir a otra región. Se está buscando la persona que asuma esta coordinación.

7. Fallo juicio ZT Pueblo de Lo Espejo

El 13° Juzgado Civil de Santiago rechazó la demanda de reparación ambiental interpuesta por el Fisco contra la Constructora Alfredo Cuevas Carvallo Eirl, por el daño ambiental que provocó

la demolición total del inmueble ubicado en la ZT del Pueblo de Lo Espejo y la construcción en el lugar de una edificación nueva (oficinas y galpones), sin autorización previa del CMN ni permisos municipales.

Los principales argumentos fueron: 1. Siguiendo el principio de que la ley especial prima sobre la general, la Ley 17.288 es una ley especial que contempla sus propias sanciones, por lo que no corresponde aplicar las de la Ley 19.300 (ley general). 2. Las intervenciones en ZT no están obligadas a ingresar al SEIA, porque no están mencionadas en la Ley 19.300, cuyo artículo 10 letra p) (que dispone que deben ingresar al SEIA iniciativas en áreas protegidas), se refiere exclusivamente a áreas naturales.

El CDE presentó Recurso de Apelación.

La Consejera Ximena Silva explica los fundamentos de la apelación, destacando la jurisprudencia, que emana de la propia Corte Suprema.

La Consejera Ximena Silva se retira durante un lapso de tiempo, para reintegrarse más tarde.

8. Dictamen de Contraloría sobre Cementerio General y prioridades de la reconstrucción

La Contraloría se pronunció (Dictamen 59142 del 04.08.2014) sobre la denuncia del Sr. Tomás Domínguez referida a las prioridades de reconstrucción post terremoto 27F (no inclusión en ellas del Cementerio General). En definitiva, la entidad señala que no puede pronunciarse respecto de las prioridades del CMN para atender la reparación o restauración del Cementerio General pues no le corresponde evaluar aspectos de mérito o conveniencia de las decisiones de los órganos de administración. Sin perjuicio de lo anterior, informa que está auditando las labores de fiscalización del CMN.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

9. Solicitud de autorización de salida al extranjero de cuadros de José de Gil de Castro y piezas de la época, para exposición en Lima.

El Sr. Mario Castro, Subdirector Nacional de Museos de la Dibam, solicita mediante Memorándum N° 250 del 25.05.2014 y adjuntos, autorización para la salida del país de tres (3) obras de José Gil de Castro (Ingreso CMN N° 3357 del 26.05.2014). Posteriormente el Sr. Castro, mediante Memorándum N° 424 del 12.08.2014, rectifica información anterior y solicita autorización para la salida del país de una (1) obra de este pintor (Ingreso CMN N° 5333 del 12.08.2014)

Paralelamente, el Sr. Roberto Farriol, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, solicita la autorización para la salida del país de dos (2) obras de José Gil de Castro; adjunta carta N° 332 del 10.06.2014 y documentación asociada (Ingreso CMN N° 4145 del 27.06.2014).

Por último, el Sr. Diego Matte, Director del Museo de Historia Nacional, solicita la autorización para la salida del país de veinte (20) bienes muebles relacionados con José Gil de Castro y su época (12 obras de arte y 8 objetos); adjunta Ord. MHN N° 0018/2014 y documentación asociada (Ingreso CMN N° 4832 del 24.07.2014).

Las tres solicitudes responden a la Exposición Internacional sobre José Gil de Castro, que se exhibirá en el Museo de Arte de Lima (MALI) entre el 21.10.2014 y el 22.02.2015. Posteriormente será expuesta en el Museo Nacional de Bellas Artes de Santiago, entre los meses de abril y junio de 2015.

Las veintitrés (23) piezas que se solicita autorización para la salida del país son:

N°	Nombre	Año	Técnica	Inventario	Institución
1	Retrato del General José de San Martín	1818	Óleo sobre lienzo	N° 2402	Museo Regional Gabriel González Videla
2	Santo Domingo	1817	Óleo sobre lienzo	Surdoc 2-129	Museo Nacional de Bellas Artes
3	Don Ramón Martínez de Luco y Caldera y su hijo Don José Fabián	1816	Óleo sobre lienzo	Surdoc 2-10	Museo Nacional de Bellas Artes

4	Bandera con la Gran Cruz de Borgoña	C. 1780 - 1800	Seda	Sur 3-34430	Museo Histórico Nacional
5	Retrato del Coronel Judas Tadeo de los Reyes y Borda	1815	Óleo sobre lienzo	Sur 3-258	Museo Histórico Nacional
6	Retrato de Vicente Egidio García Huidobro y Morandé, III Marqués de Casa Real	1815	Óleo sobre lienzo	Sur 3-1894	Museo Histórico Nacional
7	Retrato de Doña Francisca Izquierdo Jaraquemada Romero y Aguilera	1814	Óleo sobre lienzo	Sur 3-364	Museo Histórico Nacional
8	Retrato del Rey Fernando VII de España	1808	Óleo sobre lienzo	Sur 3-259	Museo Histórico Nacional
9	Fajín usado por Bernardo O'Higgins Riquelme	C. 1817	Seda	Sur 3-9974	Museo Histórico Nacional
10	Casaca que perteneció a Luis de la Cruz y Goyeneche	C. 1820	Paño e hilo metálico	Sur 3-10089	Museo Histórico Nacional
11	Medalla Ejército Libertador del Perú	1821	Oro	Sur 3-6346	Museo Histórico Nacional
12	Medalla Batalla de Chacabuco	1817	Plata	Sur 3-6340	Museo Histórico Nacional
13	Medalla Batalla de Maipú	1818	Plata	Sur 3-6432	Museo Histórico Nacional
14	Retrato de Joaquín Vicuña y Larraín	1819	Óleo sobre lienzo	Sur 3-949	Museo Histórico Nacional
15	Condecoración Legión al Mérito	1817	Óleo sobre lienzo	Sur 3-4407	Museo Histórico Nacional
16	Retrato del General Coronel Ramón Freire Serrano	1820	Óleo sobre lienzo	Sur 3-184	Museo Histórico Nacional
17	Retrato del Capitán General Bernardo O'Higgins Riquelme	1820	Óleo sobre lienzo	Sur 3-269	Museo Histórico Nacional
18	Retrato de Bernardo O'Higgins Riquelme	1821	Grabado sobre papel	Sur 3-27535	Museo Histórico Nacional
19	Retrato de Bernardo	1829	Grabado	Sur 3-37018	Museo Histórico

	O'Higgins		sobre papel		Nacional
20	Retrato de Isabel Riquelme y Meza	1819	Óleo sobre lienzo	Sur 3-188	Museo Histórico Nacional
21	Retrato de Francisco Elizalde	C. 1820	Óleo sobre lienzo	Sur 3-29844	Museo Histórico Nacional
22	Retrato de Mariscal de Campo Luis de la Cruz y Goyeneche	1820	Óleo sobre lienzo	Sur 3-308	Museo Histórico Nacional
23	Caja de rapé utilizada por la alta sociedad del siglo XVIII	1750/1800	Óleo sobre papel maché	Sur 3-1286	Museo Histórico Nacional

Las solicitudes adjuntan:

- Ficha de identificación de cada una de las obras.
- Identificación en planta de las salas del Museo de Arte de Lima donde se exhibirán las piezas y las condiciones de conservación de las mismas.
- Identificación de la compañía de transporte y condiciones del traslado.
- En el caso de la solicitud al Museo Histórico Nacional, se adjunta informes de estado de conservación elaborado por la propia entidad y por el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR).

El Museo de Arte de Lima asumirá los costos de los seguros de traslado. Los seguros de permanencia a cargo de las instituciones de destino se encuentran en tramitación.

En el debate, se hace hincapié en que se contempla montar esta exposición posteriormente en Chile, por lo cual este préstamo tendrá reciprocidad; se trata de una exposición de la mayor relevancia. Asimismo, la Sra. Mónica Bahamóndez da cuenta de las medidas de conservación adoptadas, del más alto estándar.

En la votación, todos los Consejeros se manifiestan a favor de la autorización. Se acuerda, pues, por unanimidad solicitar la dictación de decreto para autorizar la extracción del territorio nacional de veintitrés (23) piezas relacionadas con el artista peruano José Gil de Castro, entre los meses de septiembre de 2014 y marzo de 2015 para su exhibición en el Museo de Artes de Lima.

No estaban presentes durante el tratamiento de este caso los Consejeros Ximena Silva, Eduardo Villalón, Luis Cornejo y Diego Matte.

10. El Sr. Alberto Fehlandt Schaleef, Alcalde subrogante de la comuna de Máfil, mediante carta y expediente del 11.02 2011, solicita la declaratoria como MN de la Casa de la Cultura de Máfil, ex Casa Fehlandt, ubicada en calle Pedro de Valdivia N° 659 de la comuna de Máfil, en la Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1677 del 28.02.2011).

La solicitud fue estudiada por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano y presentada en la sesión del mes de marzo en 2013, ocasión en la que se indicó que dicha Comisión no identificaba valores históricos, arquitectónicos y de antigüedad en el inmueble, en comparación con otros inmuebles similares declarados en la Región de Los Ríos. Ahora bien, consultó el caso a la Comisión de Patrimonio Histórico, que estima relevantes los antecedentes aportados en el expediente sobre su significado para la comunidad de Máfil desde el punto de vista histórico, razón por la cual se acordó una segunda discusión.

Se señala que el inmueble fue construido en el año 1928 por Hans Fehlandt y familia, descendientes de los primeros colonizadores alemanes que llegaron al país a mediados del siglo XIX. Construida en madera, la vivienda es representativa de las técnicas tradicionales de construcción. La edificación, ubicada estratégicamente frente a la estación ferroviaria, consta de dos niveles y tuvo en un comienzo un uso habitacional, funcional al fundo de la familia Fehlandt, parte importante de lo que sería posteriormente la comuna de Máfil, fundada en 1964.

La vivienda transitó desde un uso exclusivamente habitacional hacia una función como "pulpería" para los trabajadores del fundo y almacén para los habitantes de la localidad. Posteriormente su propiedad fue traspasada al municipio, que en la década de 1980 la convirtió en Centro Cultural, función que ha cumplido hasta la actualidad. Los habitantes de la comuna consideran al inmueble un testimonio altamente relevante de la historia de la localidad.

La CAMN de la Región de Los Ríos y la Comisión de Patrimonio Histórico respaldan la solicitud de declaración, fundada en que el inmueble es testimonio de la historia de la comuna de Máfil y es reconocida de ese modo por la comunidad local, constituyendo además un registro material de la colonización alemana en la zona.

La Comisión propone el siguiente polígono de protección, cuyos límites consideran el terreno del inmueble:

Tramo A - B: Límite norte, deslinde del predio hacia pasaje Hans Fehlandt.

Tramo B - C: Límite oriente, deslinde predio colindante hacia pasaje Hans Fehlandt.

Tramo C - D: Límite sur, deslinde predio colindante hacia calle Pedro de Valdivia.

Tramo D - A: Límite poniente, deslinde del predio hacia calle Pedro de Valdivia.

Sometido el caso a consideración de los consejeros se debate respecto al alcance de la calidad de Monumento Nacional, en relación a la valoración patrimonial desde las comunidades locales. Se indica la necesidad de reconocer la valoración que hacen las propias comunidades locales de su historia. Como contrapartida, hay opiniones en cuanto a que la condición de MH debe ser para aquellos bienes cuyos valores sean de alcance nacional; se comenta no obstante que la historia nacional pasa por la historia local.

Se reflexiona también que el valor que se identifica en la casa es histórico más que arquitectónico, lo que tendrá incidencia en las intervenciones admisibles, las cuales, no obstante lo

anterior, deben salvaguardar la integridad y autenticidad de la edificación. Se menciona que la condición de ICH en el marco del PRC apunta a los valores arquitectónicos, no históricos.

Se acuerda por 6 votos contra 4, más una abstención, aprobar la solicitud de declaratoria como MH de la Casa de Cultura de Máfil, ex Casa Fehlandt, de acuerdo al polígono propuesto, y remitir los antecedentes al Ministro de Educación, solicitando la dictación del decreto correspondiente.

Al momento de la votación, no estaban presentes los Consejeros Diego Matte, Eduardo Villalón, Luis Cornejo y Ximena Silva.

Se ha integrado durante el tratamiento de este caso el Sr. Alan Trampe, Vicepresidente Ejecutivo del CMN, quien preside la sesión.

11. El Sr. Nicolás Mena Letelier, Director Nacional (PT) del Sernatur, solicita mediante Ord. N° 589 del 27.06.2014 autorización para la instalación de tres (3) Placas Bicentenario en los MH Capilla San Vicente de Paul y Claustro de Hospital San Juan de Dios, Casa Patronal Nircunlauta y Casa Patronal Hacienda San José del Carmen el Huique, ubicados en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4152 del 30.06.2014).

La iniciativa se enmarca dentro del proyecto de instalación de 200 Placas Bicentenario en MN, con motivo del Bicentenario de la República.

Se acuerda aprobar la placa en el MH Capilla San Vicente de Paul y Claustro del Hospital San Juan de Dios, y solicitar cambio de ubicación para las placas de los MH Casa Patronal Nircunlauta y el MH Casa patronal Hacienda San José del Carmen el Huique.

12. La Sra. Gloria Ivonne Rivas Ortiz, Alcaldesa de Tomé, a través de Ord. N° 975 del 27.06.2014, solicita regularizar el cambio de ubicación del MP "Monumento a la Mujer", que se realizó en el contexto del desarrollo del proyecto vial Avenida Latorre, en la comuna de Tomé, Región del Biobío.

Se indica que durante de la ejecución del proyecto, una matriz de agua potable impidió que el MP se reubicara en el lugar aprobado previamente por el CMN, por lo que se instaló en el "sector de Quichihuito" (Ingreso CMN N° 4385 del 07.07.2014).

Se acuerda solicitar antecedentes faltantes: ficha de MP con campos completos, plano de ubicación, fotografías.

13. El Sr. Hugo Hurtado Latorre, Brigadier Mayor, Comandante de la Avanzada – Arica, mediante documento AVA. ARI. N° 1/14 del 29.05.2014, solicita otorgar categoría de MP a monolito en homenaje a "Ex cadete de Escuela Militar, don Raúl Osvaldo Acuña Medina", ubicado en el Sector de Playa Brava, en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4459 del 09.07.2014).

El lugar, de acceso público, es administrado por la Capitanía de Puerto de Arica, por lo que se informará al solicitante que el monolito es MN en la categoría de MP por el sólo ministerio de la ley.

14. El Sr. Claudio Gómez Papic, Director del MNHN, a través de Ord. N° 99 del 08.07.2014, solicita autorización para extender por un año el préstamo de veinticinco (25) ejemplares del género *Festuca* L. (Poaceae) de la colección del MNHN al Instituto de Botánica Darwinion, Buenos Aires, Argentina (Ingreso CMN N° 4554 del 11.07.2014).

Se acuerda aprobar.

15. El Sr. Claudio Gómez Papic, Director del MNHN, mediante Ord. N° 100 del 08.07.2014, solicita autorización para extender por un año el préstamo de cuatro (4) ejemplares del género *Jarava* (Poaceae) de la colección del MNHN al Instituto de Botánica Darwinion, Buenos Aires, Argentina (Ingreso CMN N° 4555 del 11.07.2014).

Se acuerda aprobar.

16. El Sr. Claudio Gómez Papic, Director del MNHN, a través de Ord. N° 101 del 08.07.2014, solicita autorización para extender por un año el préstamo de veintiún (21) ejemplares del género *Tristagma* (Alliaceae) de la colección del MNHN al Instituto de Botánica Darwinion, Buenos Aires, Argentina (Ingreso CMN N° 4556 del 11.07.2014).

Se acuerda aprobar.

17. El Sr. Claudio Gómez Papic, Director del MNHN, mediante Ord. N° 103 del 14.07.2014, solicita autorización para extender por un año el préstamo de diecinueve (19) ejemplares del género *Cortaderia* (Poaceae) de la Colección del MNHN al Departamento Nacional de Biología, Bioquímica y Farmacia – Herbario BBB, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina (Ingreso CMN N° 4873 del 24.07.2014).

Se propone aprobar.

18. El Sr. Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de La Serena, a través de Ord. N° 3531 del 10.07.2014, solicita autorización para la ejecución de un proyecto de limpieza y mantención en el MP a Francisco de Aguirre, en la comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 4607 del 15.07.2014) .

Debido a que la propuesta de limpieza contempla la utilización de productos químicos, se acuerda solicitar la opinión al CNCR.

19. El Sr. Ricardo Herrera Saldías, Director Ejecutivo de la AGCI, mediante Ord. N° 1276 del 10.07.2014, aprueba propuesta de cambio en ejecución presupuestaria del proyecto "Libro de Rehabilitación de murales patrimoniales en Escuela México Chillán y Universidad de Concepción", para financiar la instalación de placas que den cuenta de los trabajos ejecutados (Ingreso CMN N° 4606 del 15.07.2014).

Se toma conocimiento; se trabajará en el diseño de las placas, que se someterán a revisión próximamente.

20. El Padre Ramón Ramírez, archivero del Convento Santo Domingo, mediante carta del 01.07.2014 solicita autorización para la instalación de una placa conmemorativa en el frontis del MH Iglesia de Santo Domingo, ubicado en la esquina de las calles Santo Domingo con 21 de Mayo en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4688 del 18.07.2014).

Debido a que el texto señalaba al convento como la primera universidad de Chile, se acordó solicitar cambio en el texto precisando que esta sede correspondió a la primera universidad conventual. Se aprueba la instalación de la placa, supeditado a este cambio en el texto.

21. La Sra. María Teresa Muñoz Ortúzar, Abogado Jefe de la División Defensa Estatal del CDE, mediante Of. N° 143 del 23.07.2014, acusa recibo de antecedentes remitidos por el CMN, debido a la instalación no autorizada del MP "A la chilena" en un sector público próximo al Estadio el Morro en la comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4892 25.07.2014).

Se toma conocimiento.

22. El Sr. Francisco Ugás, Secretario Ejecutivo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a través de Of. N°11777 del 17.07.2014, expresa su respaldo a la propuesta de reubicación y recuperación de MP "Memorial de mujeres víctimas de la violaciones a los Derechos Humanos", ubicado actualmente en Plaza Metro Los Héroes, en Santiago (Ingreso CMN N° 4924 del 28.07.2014).

Se toma conocimiento; el caso está en evaluación.

23. El Sr. Marco León Calderón, Subcomisario Bidema – Región de Antofagasta, a través de correo electrónico del 29.07.2014, consulta sobre la condición patrimonial del hito que señala la ubicación de la línea imaginaria Trópico de Capricornio, ubicado en el kilómetro 1409 de la ruta 5 Norte, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4969 del 29.07.2014).

Se informará que el hito Trópico de Capricornio no tiene calidad de MP, porque su función es señalar territorialmente el paralelo y no conmemorar.

24. La Sra. Carolina Contreras, arquitecto AGR arquitectos, mediante correo electrónico del 29.07.2014, solicita informar en base a catastro adjunto, cuáles elementos emplazados tienen calidad de MP. Lo anterior, en el marco de un proyecto de remodelación del Parque Brasil, comuna Antofagasta (Ingreso CMN N° 4981 del 29.07.2014).

Se informará lo solicitado.

25. El Sr. Juan Godoy Barrientos, Seremi Minvu (S) de la Región de Antofagasta, a través de Ord. N°864/2014 del 29.07.2014, remite copia de consultas dirigidas al Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al Proyecto "Central Hidráulica de Bombeo" en la Región de Antofagasta, en cuyo polígono se encuentra ubicado el geoglifo "Ni miedo ni pena" del artista Raúl Zurita (Ingreso CMN N°5045 del 01.08.2014).

En estudio.

26. El Sr. Nicolás Mena Letelier, Director Nacional (PT) Sernatur, mediante Ord. N°665/14 del 01.08.2014 y adjuntos, solicita autorización para la ejecución del proyecto "Plan de interpretación Cementerio General de Santiago", desarrollado por Sernatur en conjunto con el Cementerio General de Santiago y con la colaboración del CMN. Adjunta presentación del proyecto, enfoque metodológico, estudios previos, plan maestro de interpretación patrimonial, soportes de interpretación y orientación, guías y mapa de recorrido, audio guías y video (guión), aplicación para celulares y afiches (Ingreso CMN N° 5049 del 01.08.2014).

El caso fue revisado junto con la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano. Se acuerda solicitar un cambio en el diseño de los soportes propuestos e identificar la autoría de los textos.

27. El Sr. Armando Cartes, Secretario General Corporación Semco, a través de correo electrónico y adjuntos del 01.08.2014, remite informe diagnóstico del Casco Histórico del Cementerio General de Concepción, que incluye el MH Mausoleo del General José María de la Cruz.

Adicionalmente, solicita asesoría técnica y apoyo para la recuperación de los mármoles que fueron desmontados del Monumento, como medida de emergencia, para prevenir riesgo de desplome (Ingreso CMN N° 5078 del 04.08.2014).

En estudio.

28. El Sr. José Luis Rosales, Vicepresidente de Panorámica Ltda., a través de correo electrónico y adjuntos del 04.08.2014, remite antecedentes adicionales sobre solicitud de autorización de intervención al MP al General Baquedano, ubicado en la rotonda de Plaza Italia, comuna de Providencia. La propuesta considera la instalación de paneles publicitarios por un período de 90 días para el financiamiento del proyecto. Incluye antecedentes faltantes, respecto a diagnóstico del estado de conservación del MP y descripción del cierre publicitario (Ingreso CMN N° 5188 del 06.08.2014).

En estudio.

29. El Sr. Eduardo Soto Romero, Alcalde de Rancagua, mediante Ord. N° 3275 del 17.07.2014, solicita autorización para ejecutar un proyecto de restauración en el MP a Bernardo O'Higgins, en la Plaza Los Héroes en la comuna de Rancagua. La iniciativa surge en el contexto de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Rancagua, el próximo 1 y 2 de octubre (Ingreso 4667 del 17.07.2014).

La CAMN Región de O'Higgins expresa su respaldo a la aprobación del proyecto y, en el marco de la evaluación del caso, la Sra. Mónica Bahamóndez Prieto, Directora CNCR, a través de Ord. 27 del 01.08.2014, responde a la solicitud de asesoría por parte del CMN, concluyendo que si bien el diagnóstico y la propuesta de intervención son pertinentes al tipo de monumento, la metodología es incompleta y requiere modificaciones que se señalan en el informe.

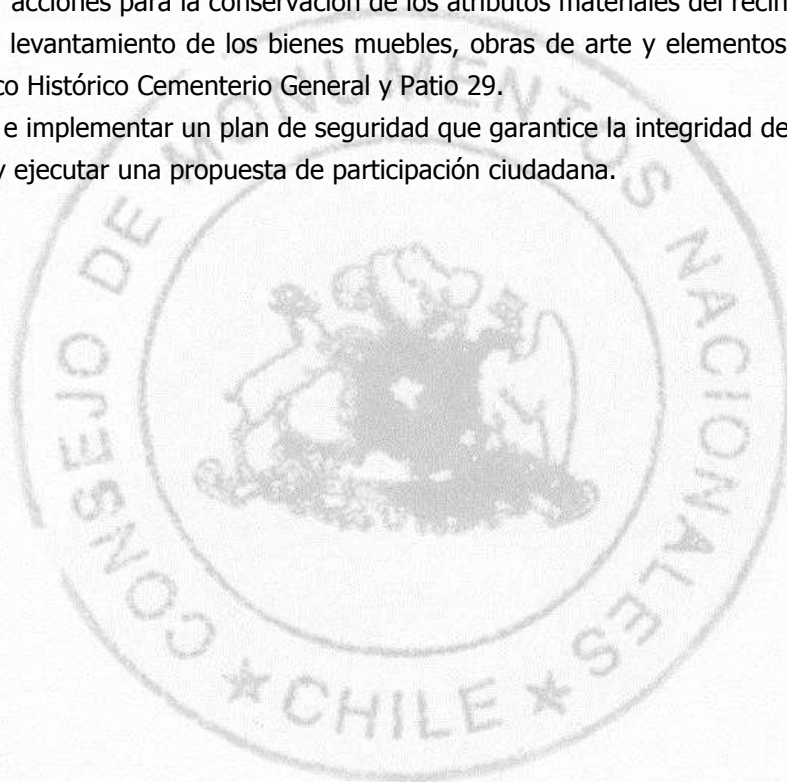
Se acuerda aprobar la iniciativa supeditado a que se acojan las modificaciones planteadas por el CNCR.

30. El Sr. Marco Sánchez Basualto, Director del Cementerio General de Santiago, a través de Ord. N° 90 del 04.07.2014, solicitó una reunión para retomar el trabajo conjunto sobre el Plan de Manejo en el MH Casco Histórico del Cementerio General (Ingreso CMN N° 4341 del 04.07.2014).

La reunión se realizó el 28.07.2014 y a petición del Director del Cementerio General, se reformularon las tareas que se relacionan con el Plan de Manejo y que competen a ambas instituciones.

Para avanzar en el diseño, implementación y ejecución del Plan de Manejo, el Cementerio General realizará las siguientes acciones:

- Diseñar el modelo presupuestario y de recursos humanos que garanticen la implementación del Plan de Manejo.
- Levantamiento de la información existente en los diferentes archivos del cementerio.
- Diseñar y ejecutar un proyecto de paisajismo para favorecer la conservación de los elementos vegetales y de las áreas verdes que singularizan el cementerio.
- Ejecutar acciones para la conservación de los atributos materiales del recinto funerario.
- Realizar levantamiento de los bienes muebles, obras de arte y elementos conmemorativos del Casco Histórico Cementerio General y Patio 29.
- Diseñar e implementar un plan de seguridad que garantice la integridad de los MH.
- Definir y ejecutar una propuesta de participación ciudadana.



COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

31. El Sr. Gonzalo Valderrama, Jefe (S) de la Unidad de Gestión de infraestructura de la DIBAM, mediante memorándum N° 86 del 11.07.2014, solicita nuestro pronunciamiento en relación a los criterios generales de intervención para el futuro concurso "Habilitación y construcción de Biblioteca Regional y Archivo Regional de Magallanes", que se llevarán a efecto en el MH Dirección Regional de Gendarmería y Penitenciaría Local, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes; remite carta y presentación (Ingreso CMN N° 4539 del 11.07.2014).

Con fecha 07.07.2014 se realizó una reunión en el Departamento de Obras Públicas en que se presentaron los criterios de la intervención al CMN. Posteriormente la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, en reunión del 15.07.2014, recibió al Sr. Claudio Iglesias, coordinador nacional de infraestructura de bibliotecas de la Dibam, quien expone los criterios generales ante los Consejeros.

Se propone una liberación de volúmenes en mal estado, trabajos de conservación en fachadas, recuperación de espacios que han perdido valor y trabajos de intervención y conservación en el edificio de la penitenciaría.

Se acuerda pronunciarse conforme con los criterios y lineamientos generales propuestos, solicitando que una vez elaborados los Términos de Referencia del concurso se ingresen a este organismo para poder validar con mayor grado de exactitud lo propuesto. No obstante lo anterior, el proyecto seleccionado deberá ser ingresado al CMN para su revisión, análisis y posterior resolución.

32. La Sra. Daniela Herrera, arquitecto de la oficina CMN de la Región de Coquimbo, a través de minuta N° 18 del 19.05.2014, remite expediente del Sr. Alvaro Saavedra, arquitecto, quien solicita autorización para intervención en Av. Matta N° 218, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, informe estructural, EETT, fotografías, CD y planimetría (Ingreso CMN N° 3250 del 20.05.2014).

La intervención a realizar corresponde a la ampliación del inmueble en un segundo nivel, reutilizando las estructuras existentes, integrando una losa en base a placas colaborantes ancladas a vigas de la estructura actual, sobre la cual se ejecutarán tabiquerías metálicas estructurales que permitirán conformar los recintos para el segundo nivel proyectado. Asimismo, para la estructura de techumbre se proponen cerchas metálicas con cubierta en base a teja colonial de arcilla.

Se acuerda solicitar que la ampliación a realizar en el segundo nivel configure sus líneas de plomo en fachada en base al primer nivel existente, eliminado elementos horizontales generados por el cambio de plomo propuesto, y que se eliminen los tres pequeños vanos propuestos sobre el

volumen sobresaliente en fachada. Se pedirá también especificar en planimetría y EETT el color del código de pantone universal propuesto para la terminación en fachada.

33. El Sr. Julio López Anziani, Director Regional DAMOP de la Región del Biobío, mediante Ord. N° 269 del 31.03.2014, solicita autorización para el proyecto de restauración y puesta en valor del MH Fuerte Santa Juana de Guadalcazar, comuna de Santa Juana, Región del Biobío; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2155 del 01.04.2014).

El proyecto tiene tres criterios específicos: I. Entender y valorar el emplazamiento y todo elemento o ruina que componen el Fuerte bajo el modelo de Museo de Sitio, dado su alto valor arqueológico. II. Complementar la puesta en valor, difusión y conservación de los restos materiales del Fuerte con un centro de interpretación, emplazado en el exterior de éste de manera de respetar el sitio arqueológico. III. Proponer un Master Plan del entorno como espacio de contemplación del MH.

Mediante el Ord. CMN N° 4477 del 22.11.2013 se aprobó la intervención a nivel de anteproyecto.

Se acuerda remitir observaciones:

- a) Respecto de los elementos propuestos, tales como pavimentos de las estaciones, soportes para información, basureros, escaños, etc., se solicita reevaluar la cantidad propuesta y dejar el mínimo posible, simplificar el diseño y evaluar la posibilidad de disponer la maqueta al interior del centro de interpretación. Para las bancas, se solicita volver a la imagen aprobada en el anteproyecto.
- b) Modificar el diseño de la baranda metálica perimetral.
- c) Con relación a la propuesta de paisajismo, se deben mantener algunas de las especies existentes; se sugerirá reevaluar la cantidad y ubicación de nuevos árboles dispuestos en hiladas perimetrales al borde de la explanada.
- d) Se pedirá imagen objetivo que considere la incorporación de la vegetación propuesta, de manera de visualizar cómo sería la perspectiva del paisaje circundante desde la explanada del Fuerte.
- e) Ajustar el diseño de los gaviones a la topografía existente.
- f) Respecto de la pasarela de madera propuesta en la ribera sur de la laguna Rayenantu, se recomendará que se considere en adocreto.

En relación al componente arqueológico se acordó solicitar plano de Plan Maestro y especificar la metodología de limpieza de la zona 1. Se indicará que en caso de que se efectúen investigaciones arqueológicas de las zonas prioritarias 2 y 3 se deberá ingresar el proyecto a este Consejo para su aprobación. Para los trabajos que involucren movimiento de tierra, se deberá efectuar un monitoreo arqueológico permanente. Se deberá realizar charlas de inducción a los

trabajadores e incluir en los paneles museográficos la información recopilada en el estudio histórico y arqueológico.

34. El Sr. José Muñoz Cáceres, Alcalde de Pozo Almonte, a través de Ord. N° 332 del 08.03.2014, solicita regularizar el inmueble ubicado en esquina de las calles Algarrobo y Libertad correspondiente a la Sede Baile Chino de la Tirana, en la ZT Pueblo de la Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta memoria, CIP, planimetría, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 3111 del 13.05.2014)

Dicho inmueble está destinado a alojar a los miembros de la organización religiosa, social y cultural Baile Chino en la localidad de La Tirana. El inmueble posee oficinas, dormitorios, cocina, comedor comunitario, patio de servicio, servicios higiénicos y un patio interior sombreado. Su superficie es de 197 m² y está construido en albañilería reforzada, con muros revestidos en estuco y pintura. El sombreadero del patio interior es de madera. La fachada del inmueble es de albañilería estucada con áreas puntuales –señaladas en planimetría- enchapadas en terciado de madera con barniz natural.

Se acuerda tomar conocimiento.

35. El Sr. Ricardo Riquelme, arquitecto, mediante carta del 06.05.2014, remite antecedentes solicitados en Ord. CMN N° 496 del 10.02.2014, en relación a la autorización para intervenir inmueble ubicado en calle Compañía N° 2085 – 2123 - 2131, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría e informe estructural (Ingreso CMN N° 2904 del 06.05.2014).

La intervención propuesta contempla la transformación del inmueble de tres pisos en un centro comercial, manteniendo la fachada y algunos muros estructurales, eliminando casi la totalidad de la tabiquería y modificando la volumetría al interior del inmueble. Los elementos nuevos que se incorporan corresponden a entresijos para acoger terrazas interiores, escaleras, ascensores que permitan la circulación vertical. Además se incorpora una cubierta traslúcida que sobresale de la altura de fachada.

Se acuerda reiterar la falta de antecedentes, insistiendo en que se complemente la planimetría de la propuesta, que señale la fijación de la estructura nueva a la existente, pues es de relevancia conocer el amarre entre ambas. Se requiere también las características formales de la publicidad en fachada y EETT completas.

36. El Sr. Juan Sabbagh, arquitecto, a través de carta N° 048-14 del 16.05.14, que adjunta expediente, solicita autorización para proyecto de obra nueva en calle Moneda N° 1154 al 1168, en

la ZT Barrio Cívico, Eje Bulnes, Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta presentación, memoria, EETT y planimetría y CD (Ingreso CMN N° 3203 del 16.05.2014).

El proyecto consiste en un edificio de oficinas ubicado en un terreno al interior de la manzana, por calle Moneda, aldaño al MH Intendencia de Santiago, al nuevo edificio Cocheras y al edificio del MOP. Se plantea construir una torre de 14 pisos, más 2 subterráneos destinados a servicios y salas técnicas..

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: memoria explicativa, fotografías, criterio de intervención, planimetría y EETT. Respecto al componente arqueológico, se solicitará que se realice una caracterización y remitir un informe al CMN, indicando si se identificaron o no hallazgos. Se recomendará al titular del proyecto consultar al SEA sobre la pertinencia de ingreso al SEIA.

37. El Sr. Hugo Fuentes, arquitecto, mediante carta sin fecha, solicita autorización para proyecto de intervención en el MH Casa Mohr Pérez, en calle Mackenna N° 919, Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3008 del 12.05.2014).

La Casa Mohr Pérez data del año 1876 y corresponde a una construcción en madera. El proyecto describe que actualmente el inmueble tiene un destino comercial de restaurante y que los trabajos se están proyectando en dos etapas. La primera etapa contempla la remodelación del primer nivel, su conservación y rehabilitación, sin alterar el sistema estructural. También se proyecta la construcción de una terraza cubierta para fumadores, debido a la nueva ley de recintos públicos que impide fumar al interior de espacios cerrados. En una segunda etapa, previa postulación a fondos públicos, se realizaría la restauración completa del monumento.

Se acuerda solicitan planimetría del estado actual y propuesto, levantamiento crítico, fotografías, memoria explicativa, y características formales de la publicidad y su instalación en la fachada.

38. El Sr. Jaime Fajardo de la Cuba, arquitecto, a través de carta sin fecha, responde a Ord. Ord. CMN N° 227 del 23.01.2014, en relación a la solicitud de aprobación de la demolición parcial de inmueble y del anteproyecto del cuartel de la Prefectura Provincial Elqui, en la calle Anfión Muñoz N° 700, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta acta de respuesta a observaciones y planimetría (Ingreso CMN N° 3868 del 13.06.2014).

La intervención contempla la demolición del edificio emplazado por la calle Anfión Muñoz que data del año 1978, para dar cabida a la construcción de un nuevo volumen de tres pisos, en hormigón armado. Además, se considera la remodelación y redistribución del edificio existente por calle Larraín Alcalde, y la construcción de un subterráneo ubicado donde hoy existe un patio interior, para dar cabida a los estacionamientos. Se adquirió el terreno eriazo por calle Larraín

Alcalde, colindante por el sector norte, para construir en dicho lugar otro edificio de tres niveles de estructura de hormigón armado, para ubicar el resto de las dependencias necesarias y así consolidar el funcionamiento de la institución.

Se acuerda aprobar la intervención a nivel de anteproyecto, sin timbrar planimetría, y solicitar antecedentes para el desarrollo del proyecto. Se pedirá incluir el detalle del desarrollo del remate en fachadas nuevas y buscar un mejor lugar para el letrero en la fachada, que si bien es correcto en tamaño y materialidad queda poco vinculado con la composición del paño completo. Se solicitará escantillones y detalles constructivos de todas las fachadas exteriores.

39. El Sr. John Bauerle, arquitecto, mediante carta sin fecha, responde a Ord. CMN N° 1413 del 21.03.2014, que aprobó el anteproyecto realizando observaciones para la etapa de proyecto del Centro de Diagnóstico Terapéutico, en la ex cárcel de La Serena, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 2881 del 05.05.2014).

El actual ingreso corresponde a la etapa de proyecto de la rehabilitación del volumen central y volumen de celdas, para dar paso al Centro de Diagnóstico Terapéutico, que contempla un edificio de dos pisos más un piso zócalo y dos niveles subterráneos, con un total de cinco niveles más un entretecho mecánico. El nuevo edificio es un complemento del actual Hospital de La Serena, con el que quedará unido por un túnel subterráneo ubicado en el nivel -3 del proyecto bajo las esquinas de las calles Anfión Muñoz y Larraín Alcalde.

Se acuerda remitir observaciones:

- a) Según la nueva elevación ingresada, se acoge la solicitud del CMN de conservar un tramo de muro más extenso, en la esquina de la calle Anfión Muñoz y Larraín Alcalde, por calle Larraín Alcalde, pero esto no está reflejado en la planta de arquitectura, lo que se solicitará corregir.
- b) Se solicitará eliminar los nuevos árboles propuestos por calle Anfión Muñoz.
- c) Se requiere que se indique en planimetría de arquitectura, la ubicación y características del letrero institucional propuesto en la fachada de Larraín Alcalde.
- d) En la propuesta de modificación de cubierta del pabellón de celdas, no hay antetecho; se solicitará aclarar dicho detalle y proponer una terminación adecuada.
- e) En virtud de la propuesta de conservar intactos los cielos interiores de las celdas del primer piso por su alto valor, se recomendará modificar la propuesta del proyecto de iluminación, que incorpora focos embutidos.
- f) En la incorporación de elementos de hormigón armado, se recomendará que la terminación sea a través del tratamiento abujardado para hormigones.
- g) En relación a la propuesta para el cielo del panóptico, se recomendará, en vez de remover el cielo actual para dejar a la vista las cerchas metálicas, restaurar y reponer el cielo actual de madera, de modo de conservar la imagen actual.

40. El Sr. Sergio Pereira, arquitecto, a través de carta del 17.06.2014, da respuesta al Ord. CMN N° 2020 del 29.05.2014, mediante el cual remitimos observaciones al anteproyecto de edificio de departamentos ubicado en calle Rengifo N° 110-120 y calle Almagro N° 801, 813, 833 y 851, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4036 del 24.06.2014).

Según los antecedentes presentados, los predios son sitios eriazos, utilizados hoy como estacionamientos, por lo que no se consideran demoliciones.

El anteproyecto consiste en un edificio de cinco pisos, en 14,35 m de altura; de una superficie total de 6.765,48 m² y 103 departamentos. El primer piso albergaría el acceso peatonal, patio de acceso, recepción, conserjería, doce locales comerciales, la caja de circulaciones verticales y el ingreso vehicular para treinta estacionamientos. También se contempla un piso subterráneo con 37 estacionamientos.

Se acuerda aprobar el anteproyecto.

41. El Sr. Sergio Pereira R., arquitecto, remite antecedentes solicitados en Ord. CMN N° 1741 del 28.04.2014, del proyecto de obra nueva en calle Andrés Bello N° 1051, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT resumidas y planimetría (Ingreso CMN N° 3391 del 27.05.2014).

La intervención propuesta consiste construcción de un edificio habitacional de cinco pisos de altura, el primer piso albergaría el acceso peatonal, la recepción, conserjería, tres locales comerciales, la caja de circulaciones verticales y el ingreso vehicular hacia dieciocho estacionamientos.

La propuesta, comporta la demolición del inmueble actualmente emplazado en el predio, conformado en diversas fases constructivas, que actualmente presenta un grado de deterioro importante principalmente en su techumbre, lo que ha provocado daños por filtraciones hacia los planos inferiores.

Se acuerda solicitar que el acceso a los locales comerciales venga con una mayor apertura de vanos, además de indicar que sólo se aceptarán materiales de buena calidad. En relación al elemento de remate, se solicitará completar su línea conteniendo con el mismo la totalidad del ancho en fachada.

Se acuerda también recomendar modificar el área de estacionamientos del primer nivel para conformar un patio que tenga relación visual con el interior y exterior de la manzana. Respecto del monitoreo arqueológico de las calicatas, se solicitará enviar el informe respectivo a más tardar un mes de realizada esta actividad.

42. El Sr. Cotidio Chard Toledo, propietario, a través de carta sin fecha, solicita autorización para la construcción de una bóveda para cuatro sepulturas, emplazado en la sepultura N° 29, línea 6, cuartel 12 norte, en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4088 del 26.06.2014).

Se propone la construcción de una bóveda de 1.2 x 2.5 m de base con un nicho bajo la línea de tierra, ya que no es posible edificar con mayor profundidad debido a la existencia de otras sepulturas, y tres nichos sobre la superficie, alcanzando una altura de 3 m. La estructura se proyecta en hormigón armado con estucos en todo el exterior, incluida la cubierta y boca de los nichos y columbarios. La terminación será de grano perdido para recibir revestimiento tipo mármol de carrara; en el interior se considera hormigón liso a la vista. También se propone una puerta fabricada en base a perfiles de aluminio de 3 cm. con vidrio.

Se acuerda aprobar la intervención.

43. El Sr. Eduardo Contreras, Coordinador de la CAMN de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante minuta interna N° 12 del 09.06.2014, remite expediente del Sr. Eduardo Soto, Alcalde de Rancagua, que solicita autorización para el anteproyecto de restauración y reconstrucción por daño patrimonial de los recintos de propiedad de la Orden Mercedaria, en la ZT Entorno urbano de la Merced de Rancagua, comuna de Rancagua, Región Libertador Bernardo O'Higgins. Adjunta Ord. N° 1482 de la Alcaldía de Rancagua del 21.03.2014, planimetría, memoria, EETT, además Ord. CAMN O'Higgins N° 4 del 04.04.2014 con informe CIP, planimetría y documentos (Ingreso CMN N° 3769 del 10.06.2014).

Dicho proyecto se enmarca en la sentencia judicial en recurso rol N° 66172012 del 17 de junio de 2013, de la Corte Suprema, que condena solidariamente tanto a la Orden de la B.V.M. de La Merced o Convento de la Merced o Provincia Mercedaria de Chile representada por el Sr. Pedro Labarca Araya como a la Municipalidad de Rancagua, a "restaurar y reparar material e íntegramente el medio ambiente afectado, realizando las siguientes actividades, bajo el apercibimiento del artículo 1553 del Código Civil, la reconstrucción de los inmuebles destruidos, que se identifican en la causa, en el mismo lugar en que se encontraban emplazados, con sus características constructivas y arquitectónicas originales que llevaron al sector a ser declarado como Zona Típica."

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: memoria explicativa, fotografías actuales, propuesta de intervención (anteproyecto) que incluya planimetría y EETT. Además se aclarará que el proyecto de reconstrucción debe ceñirse a las condiciones morfológicas, materiales y constructivas de los inmuebles demolidos, y que no se aceptarán técnicas constructivas diferentes. Lo anterior, pues la actual propuesta de reconstrucción se plantea en albañilería de ladrillos reforzada y los inmuebles demolidos eran de albañilería de adobe.

44. La Sra. María Tera Muñoz Ortúzar, abogado jefe de la División de Defensa Estatal del CDE, a través de Ord. N° 5975 del 11.07.2014, solicita estado de la causa "Estado de Chile con Congregación Provincia Mercedaria de Chile", y posterior Anteproyecto denominado "Restauración y reconstrucción por daño patrimonial de los recintos de propiedad de la Orden Mercedaria", en la ZT entorno urbano de la Merced de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4690 del 18.07.2014).

Se acuerda informar al CDE al tenor del acuerdo del punto anterior, es decir, que se solicitará a la Municipalidad un nuevo ingreso que dé cuenta del anteproyecto integralmente, estructurado metodológicamente en coherencia a los requerimientos técnicos del caso. Se señalará que los antecedentes presentados no cumplen con la medida de reparación ordenada y son insuficientes para la comprensión cabal de la intervención. Además el proyecto de reconstrucción debe ceñirse a una serie de condiciones adicionales.

45. El Sr. Rafael Arrosamena, arquitecto, mediante carta del 07.07.2014, solicita autorización para el proyecto "Normalización de los coronamientos y terrazas del Edificio de la Contraloría General de la República" ubicado en la calle Teatinos N° 56, en la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región de Metropolitana; adjunta planimetría, expediente técnico, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 4372 del 09.07.2014).

El proyecto consiste en la regularización de los coronamientos y terrazas del edificio en de acuerdo al anteproyecto aprobado mediante el Ord. CMN N° 3043 del 05.06.2008. Las obras consisten en la demolición de las actuales ampliaciones de los pisos 10 y 11, dejando la edificación en su estado original, para posteriormente ejecutar las ampliaciones requeridas según el programa de funcionamiento de la Contraloría General de la República. Dichas ampliaciones corresponden a superficies sobre el piso décimo de la edificación, utilizando el 100% de la superficie desde el plomo interior del antepecho de la terraza existente, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el Plano Seccional Zona Típica Barrio Cívico, Eje Bulnes, Parque Almagro, aprobado por la I. Municipalidad de Santiago.

La estructura propuesta es de hormigón armado de dimensiones ajustadas a las normas morfológicas sobre la volumetría y composición de fachada establecidas en el Plano Seccional antes mencionado. Muros, pilares y vigas de coronamiento serán terminados con litofren color código 6141 del catálogo SW6141.

Se acuerda aprobar la intervención.

46. El Sr. Diego Vergara, arquitecto, a través de carta del 27.05.2014, solicita autorización de la Etapa 3 del proyecto "Obras de habilitación interior de Oficina administrativa, Centro Cultural y eventos" en la calle Arturo Prat N° 435, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de

Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3874 del 13.06.2014).

El proyecto consiste en la habilitación por etapas de un Centro Cultural y Eventos, de las cuales la etapa 1 ya se encuentra aprobada por el CMN. Actualmente se presenta la etapa 3, que contempla la implementación de una cafetería-restaurant al interior de una de las galerías que componen el ex claustro. Dichas modificaciones incluyen la habilitación y ampliación de servicios higiénicos y cocina cafetería-restaurant además de la habilitación de área de comedores y mesón de cafetería en primer nivel. Además se contempla la construcción de un altillo interior destinado a albergar área de comedores, la incorporación de una escalera de acceso y un elevador para discapacitados. Se plantea también el retiro de la reja exterior existente y una propuesta de publicidad.

Se acuerda pedir una nueva propuesta de publicidad hacia la calle Arturo Prat, más austera y neutra con el contexto. La propuesta deberá poner en valor la edificación más que destacar por sobre ella.

47. El Sr. Ignacio Julio Montaner, arquitecto, mediante carta de 23.05.2014, da respuesta a nuestro Ord. CMN N° 706, de 18.02.2014, donde se solicitaron más antecedentes del proyecto de obra nueva en el MH Ex Palacio Arzobispal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 3340 del 23.05.2104).

El proyecto consiste en el saneamiento y despeje de construcciones que se encuentran en mal estado en el patio de las ex caballerizas, para construir un nuevo volumen, distanciado de la construcción original, generando un patio intermedio que relacione al edificio pre-existente con la obra contemporánea.

Se acuerda reiterar que faltan antecedentes: levantamiento crítico, diagnóstico del estado actual en base al levantamiento crítico, principalmente de las construcciones que se proponen demoler, criterios de intervención, fotografías actuales, propuesta de intervención con planos de arquitectura escala 1:100, EETT y fotomontaje o imágenes objetivo.

48. El Sr. Juan Espinoza Millán, Director DAMOP de la Región del Maule, mediante Ord. N° 861 del 03.06.2014, responde observaciones a proyecto de restauración del MH Templo parroquial San José de Pelarco, comuna de Pelarco, Región del Maule; remite informe de respuesta del consultor (Ingreso CMN N° 3703 del 06.06.2014).

La propuesta plantea como principal criterio de intervención la recuperación de las características originales del inmueble con la mínima intervención posible, con el objetivo de poner en valor el edificio patrimonial por sobre la reconstrucción. Para ello propone que los daños sean reparados de manera puntual, con una paleta acotada de materiales y elementos.

Cabe señalar que este Consejo aprobó el anteproyecto mediante Ord. CMN N° 2234 del 27.06.2013 y que por medio del Ord. CMN N° 1596 del 11.04.2014 se emitieron dos observaciones a la etapa de proyecto. La primera solicitaba la justificación del cambio de la dimensión de las pletinas que amarran el muro de albañilería a los contrafuertes propuestos. La segunda requería señalar la razón del cambio a zapatas de mayores dimensiones que las aprobadas en el anteproyecto. Se pidió detallar el modo de abordar dichos trabajos tanto respecto de la metodología arqueológica como de la solución estructural.

Se acuerda, en relación con la metodología arqueológica presentada, solicitar lo siguiente:

- Para el sector del MH, plano de ubicación de los sectores afectos a excavación de fundaciones.
- Para el sector del centro parroquial, plano que clarifique calicatas, informe que detalle actividades e intervenciones, plano e información de sectores en que se realizarán excavaciones de fundaciones relacionadas a los trabajos en el muro de adobe patrimonial, además de mayores antecedentes respecto a su intervención.
- De acuerdo a lo expuesto en propuesta metodológica, se solicitará realizar un monitoreo permanente de todos los sectores asociados al templo en donde se efectuarán excavaciones para fundaciones de hormigón armado.

49. El Sr. Christian Ahumada, arquitecto, mediante carta del 06.05.2014, responde a observaciones realizadas a través de Ord. CMN N° 3120 del 02.09.2014, en el marco de la solicitud de autorización para demolición parcial y proyecto de remodelación en calle Larraín Alcalde N° 944, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. Adjunta expediente N° 530 de la DOM de La Serena (Ingreso CMN N° 3500 del 30.05.2014).

Complementariamente, la Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN de la Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 39 del 02.06.2014, remite más antecedentes del Sr. Christian Ahumada y adjunta expediente técnico que incluye planimetría, EETT, Informe de inspección N° 2 de la DAMOP Región de Coquimbo y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 3629 del 04.06.2014).

En esta ocasión se solicita aprobar la demolición parcial del inmueble, vinculada al proyecto de ampliación. Se indica que los sitios N° 944- y 950 fueron fusionados. La intervención considera la demolición de dos edificaciones en estado de abandono y mal estado de conservación.

Respecto a la intervención, corresponde al proyecto de ampliación de 308,71 m², en dos niveles, alcanzando una altura de 6,85 m, en estructura de hormigón armado, tabiquería de acero galvanizado revestido en volcánita, techumbre en estructura de acero galvanizado delgado y cubierta plancha metálica. La edificación que se conserva no tiene relación con la nueva construcción ni programa propuesto.

Se acuerda remitir observaciones:

- En la configuración del acceso se incorpora un recinto vidriado. El lenguaje no es propio de la ZT, por lo que se requiere configurar dicho sector con un lenguaje similar a la propuesta de fachada en su plomo continuo, y de esta forma reconocer el único punto de acceso vehicular y peatonal proyectado.
- Se requiere reducir el tamaño de los vanos propuestos en la fachada de Larraín Alcalde y que las ventanas se retraigan del plano de fachada exterior.
- Se deberá incluir escantillones y detalles constructivos y planimetría que especifique propuesta de pavimentos y mobiliario exteriores, en caso de aplicar. En la lámina 5 de 5, se requiere verificar que el dibujo este a escala 1:200; se solicita incluir el corte D-D`.

50. Se informa que la Consejera María Loreto Torres, representante del MINVU, en conjunto con el Área de Patrimonio Mundial e Internacional del CMN, conformarán un grupo de trabajo para la elaboración de los lineamientos para el PRC de Castro, de modo de resguardar el entorno del MH Iglesia San Francisco de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos, y cumplir con los requerimientos del Comité del Patrimonio Mundial de la Unesco en orden a generar zonas de amortiguamiento reguladas para este Sitio del Patrimonio Mundial.

La Consejera Torres entrega a los Consejeros una copia de las Bases Técnicas "Estudio Modificación Plan Regulador Comunal de castro, Sector Meseta - Centro Histórico y sus Bordes" con el objetivo de que tanto los Consejeros, el SE y los arquitectos de la SE, hagan aportes para esta etapa del estudio.

51. La Sra. Carolina Tohá, Alcaldesa de Santiago, mediante carta del 02.06.2014, solicita un representante del CMN para ser parte del Jurado del concurso de arquitectura, restauración y puesta en valor del MH Cerro Santa Lucía, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3559 del 03.06.2014).

Se acuerda solicitar más antecedentes a la Municipalidad que den cuenta del marco en que se desarrolla el concurso, para posteriormente evaluar si es pertinente que el CMN sea parte del jurado.

52. La Sra. Soledad Valdivia, arquitecta, a través de Ord. N° 14 UI Corporación Administrativa Poder Judicial N° 4084 del 27.06.2014, responde el Ord. CMN N° 162 del 20.01.2014, mediante el cual se solicitaron antecedentes adicionales para dar curso a la evaluación del anteproyecto del "Centro Judicial La Serena" en la ex bodega de Pisco Control, en calle Rengifo N° 240, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. Adjunta CD, informe

técnico, planimetría, memoria de proyecto de arquitectura, levantamiento estructural (Ingreso CMN N° 4171 del 30.06.2014).

La intervención considera la rehabilitación parcial de la ex embotelladora de Pisquera Control, construida aproximadamente el año 1942, y la construcción de un edificio nuevo en los patios posteriores.

Se acuerda remitir observaciones:

- El muro cortina y el revestimiento propuesto no son elementos propios de la ZT, por lo que se solicita reestudiar la propuesta para las fachadas de la nueva edificación.
- Se requiere eliminar la terraza propuesta.
- Se requiere replantear el nuevo marco de hormigón armado que se incorpora en el acceso.
- No se considera apropiado el palillaje de PVC superpuesto o ubicado al interior de las nuevas ventanas en la fachada
- Se requiere que la propuesta para los pavimentos exteriores sea neutra, en el tipo y color, a fin de otorgar continuidad visual al pavimento existente.
- Se solicita clarificar si se incorporan árboles en el exterior o si se trata de ejemplares existentes.

53. El Sr. Pedro Gubbins Foxley, arquitecto, mediante carta del 20.06.2014, solicita revisión de criterios de intervención y anteproyecto correspondientes a la Etapa 1: Diseño de Arquitectura y especialidades para la recuperación del Palacio Subercaseaux, ubicado en calle Serrano N° 353, en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta 2 archivadores (Ingreso CMN N° 3992 del 20.06.2014).

La propuesta contempla criterios de intervención y diseño a nivel de anteproyecto del edificio que albergará la Seremi Minvu y al Serviu de la Región de Valparaíso. La obra nueva se insertará en el terreno del incendiado Palacio Subercaseaux, del que hoy permanecen en pie sólo las fachadas, que serán recuperadas integrando obra nueva y ruinas del emblemático inmueble.

Se acuerda remitir observaciones al tratamiento de la cubierta en general, que debe ser trabajado como quinta fachada conceptual y funcionalmente. Se pedirá que se reconozca el elemento central que existía en la cubierta, tipo frontón en su elevación de calle Serrano, reconociendo la imagen reciente, previa al incendio, y reinterpretándola.

Se solicitará que la mansarda sea trabajada como un elemento que cumple una función, en su expresión y en su sistema constructivo, además de su forma, y se requerirá clarificar en cortes y escantillones que las losas no coincidan con las ventanas. Se solicitará desde ahora un protocolo que asegure la estabilidad de las fachadas durante el eventual proceso de ejecución de las obras, y se instruirá respecto del procedimiento arqueológico.

54. El Sr. Hugo Montes, Representante Legal, a través de cartas del 31.03.2014 y del 11.07.2014, responde nuestro Ord. CMN N° 4908 del 20.12.2013, mediante el cual se remitieron observaciones al proyecto de intervención del MH Casas de La Chacra Manquehue (Lo Gallo), actualmente Colegio San Esteban Diácono, ubicado en Av. Lo Bertrán N° 8751, comuna de Vitacura, Región Metropolitana. Adjunta planimetría, EETT, imágenes (Ingreso CMN N° 2107 del 31.03.2014) y planimetría, memoria y fotografías (Ingreso CMN N° 4551 del 11.08.2014).

El proyecto consiste en cuatro operaciones, siendo la principal el nuevo edificio subterráneo en la plaza de acceso al colegio, junto con la renovación del paisajismo existente. La intervención a su vez incluye la remodelación de una cancha deportiva, la ampliación y remodelación de salas de clases así como completar el volumen correspondiente a una sala-taller (proyecto aprobado mediante el Ord. CMN N° 962 del 20.03.2013).

En una primera revisión se consideró que el edificio subterráneo alteraba el carácter austero del MH, junto con ser en términos paisajísticos una propuesta discordante con su espíritu rural. Las observaciones emitidas por este Consejo solicitaban presentar una propuesta de paisajismo con líneas simplificadas y respetar la arborización existente, considerada un valor del MH. Estas observaciones se subsanan en la presente entrega.

Se acuerda aprobar la intervención.

55. El Sr. Juan Castro Prieto, Alcalde de Talca, mediante Ord. 618 del 27.03.2014, y el Sr. Rigoberto Espinoza Gutierrez, Seremi Mineduc del Maule, a través de Ord. N° 1018 del 11.04.2014, solicitan coordinar mesa de trabajo para lineamientos de diseño para los proyectos de recuperación del MH Escuelas Concentradas de Talca, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2143 del 31.03.2014 e Ingreso CMN N° 2503 del 16.04.2014).

Durante el mes de julio se realizaron tres reuniones con el objetivo de recoger los requerimientos de la comunidad educativa, antecedentes normativos y relativos al estado actual del MH. En base a lo anterior, y sumado al estudio de sus valores y atributos, se elaboran criterios de intervención para el monumento, en tres ámbitos: restauración del edificio original, recuperando el inmueble en la lógica de sus atributos materiales originales; obra nueva, que respete las leyes y decisiones que gestaron el proyecto original; conservación de espacios abiertos, que posibilite relevarlos y consolidarlos dentro del proyecto.

El informe consolidado será remitido a las instancias correspondientes.

56. El Sr. Cristian Larrere, Director Ejecutivo Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé, mediante carta del 30.06.2014, solicita autorización de modificaciones al proyecto aprobado de

restauración del MH Iglesia de Dalcahue, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4666 del 17.07.2014).

Ingresan nuevas partidas que no se consideraron en el proyecto aprobado mediante el Ord. CMN N° 4529, del 31.10.2012. Se acuerda aprobar algunas solamente, a saber:

- Se aprueba la propuesta para la aislación, que incorpora materiales que optimizarán el confort térmico del inmueble.
- Sobre el revestimiento de cubierta, se propone mantener la tipología de la plancha metálica existente hoy en día, en vista de la inexistencia de antecedentes que permitan justificar el recambio.

Se aprueba, pero se acuerda solicitar la definición específica del material, realizando una acabada investigación de antecedentes históricos y de tradición oral, que den cuenta de su justificación.

- Se propone un nuevo diseño de reja metálica para el pórtico, más liviano que el actual, basado en las barandas existentes en las iglesias de Colo, San Juan y Castro. La justificación de su incorporación guarda relación con el mal uso que se le brinda al espacio, exponiendo al templo a actos vandálicos.

Se acuerda no aprobar la baranda en el pórtico, ya que se estaría dando solución a un acto vandálico por medio de la incorporación de un elemento en la fachada que no es parte de su composición, generando un límite en el traspaso de los nueve arcos que configuran el acceso.

Para dar solución al problema, se acuerda sugerir la coordinación entre los diferentes organismos involucrados: Obispado de Ancud, Fundación Amigos Iglesia de Chiloé, I. Municipalidad de Dalcahue, comunidad, entre otros.

- La comunidad ha pedido la incorporación de dos ventanas en el muro testero, que según consta en registros del libro de capilla estuvieron instaladas hasta el año 1938, para mejorar la iluminación interior. Miembros de la comunidad han relatado que fueron tapadas después del terremoto del año 1960.

Se aprueba la inclusión de los dos vanos en el muro testero, ya que corresponde a la recuperación de una imagen que la comunidad recuerda.

- Debido a que sólo 1.50 m separan al templo del deslinde norte del predio, y que el desnivel entre ambos corresponde a 1.30 m, se propone un muro de contención que funcione de límite para ambos predios, con el objetivo de generar un resguardo para que esta área del templo no se exponga a quedar enterrada. La propuesta considera un muro de hormigón

armado con una altura de 3.30 m y una extensión de 45.00 m, considerando un contrafuerte cada 3 m.

Se acuerda no aprobar la solución presentada, ya que resulta invasiva para el conjunto, más aún por la proximidad que presenta el deslinde con el predio del monumento. Se solicitará disminuir la altura y evaluar una posible solución mezclada con vegetación, de manera de mitigar su impacto, y presentar un documento que avale la autorización del dueño del predio contiguo.

- Se presenta una propuesta de drenaje que evite la acumulación de aguas lluvias en el perímetro de la iglesia, con un dren que se emplaza a 2.00 m paralelo al borde de la Iglesia, en el perímetro correspondiente a los dos paramentos de las naves laterales y el muro testero, a una profundidad mínima de 1.00 m bajo la cota de NTN.

Se acuerda aprobar la propuesta, que corresponde al mismo sistema empleado en los demás templos, ya avalado por este organismo.

- La comunidad ha pedido mantener la chiflonera, instalada el año 2010 sin autorización del CMN. Se propone un nuevo diseño para este elemento, que busca dar solución al problema de infiltraciones de aire hacia el interior de la iglesia. Es una estructura de piezas de madera de alerce que simulan el entablado inglés presente al interior del templo, con un cielo raso de entablado de madera y vidrio templado.

Se acuerda no aprobar; se trata de la incorporación de un elemento ajeno a la lógica espacial de la iglesia, y este proyecto ha realizado un gran esfuerzo para mejorar su confort térmico. Por otra parte, estas incorporaciones marcan un precedente para las demás. Se propondrá evaluar el control de abertura de puertas cuando se estén realizando ceremonias.

- Se considera la iluminación exterior de la torre, mediante dos reflectores herméticos de led direccionados, que se instalarán en los postes cercanos existentes, a una altura de 3 m. Además, se considera la iluminación en el pórtico y al interior de la iglesia.

Se acuerda aprobar la iluminación exterior de la torre. En el pórtico, se acuerda aprobar lo consultado en cuanto al cielo y sobre las cornisas de las puertas, pero no se aprueban los artefactos para el muro, ya que resultan invasivos y no aportan mayormente al principal objetivo que es iluminar el pórtico.

En el interior se aprueban la iluminación de la bóveda, los arcos laterales y los tres altares, pero no se aprueba la instalación de apliques lineales entre ventanas, ya que resultan invasivos.

57. La Sra. Daniela Badilla, arquitecta, a través de carta del 25.07.2014, responde el Ord. CMN Nº 2384 del 03.07.2014, con observaciones al proyecto de mejoramiento y restauración de la plaza de acceso a la Estación de Ferrocarriles de Talca, MH Ramal Ferroviario Talca - Constitución,

comuna de Talca, Región del Maule; adjunta memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4875, del 25.07.2014).

Las intervenciones propuestas consisten en el reordenamiento de los accesos, los estacionamientos, la zona de circulación vehicular, la luminaria pública, la reubicación del paradero, el mejoramiento de las áreas verdes, la conservación de las gradas de acceso a la nave de la estación y el cambio de los pavimentos.

Se acuerda aprobar la intervención propuesta.

58. El Sr. Alejandro Beals, arquitecto, mediante carta del 17.04.2014, solicita autorización para el proyecto de habilitación del inmueble de Correos de Chile, MH en calle Catedral N° 1165, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Adjunta planimetría, expediente técnico, EETT e informe estructural (Ingreso CMN N° 2544 del 17.04.2014).

Se plantea una restauración integral del edificio en virtud de los daños manifiestos producto de incendios y terremotos. Junto con lo anterior, la propuesta incluye la rehabilitación de los dos pisos superiores del inmueble, los cuales servirán como conexión independiente al vecino Museo Histórico Nacional.

Se acuerda remitir observaciones a los colores propuestos, los cuales, si bien responden a un riguroso estudio de caracterización de materiales originales, resultarían discordantes dentro de la imagen de conjunto de la cara norte de la Plaza de Armas.

59. El Sr. Alejandro Beals, arquitecto, mediante carta del 25.07.2014, remite antecedentes adicionales del proyecto de la Biblioteca del Congreso Nacional, en Catedral N° 1165, ZT Plaza de Armas, Congreso y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, imágenes, EETT y muestra de ventana (Ingreso CMN N° 4901 del 25.07.2014).

El proyecto corresponde a la propuesta ganadora del concurso público de arquitectura convocado por la DAMOP y patrocinado por el Colegio de Arquitectos de Chile para albergar las dependencias de la nueva Biblioteca del Congreso Nacional. Se adjunta propuesta para subsanar las observaciones relativas a las ventanas (oficio CMN N° 2578 del 18.07.2014).

Se acuerda mantener la observación, en cuanto a que las ventanas deben conservar las características formales de las actuales en cuanto a espesores, materialidad, palillaje, etc.

60. La Sra. María José Larrondo, coordinadora de la oficina CMN de la Región de Valparaíso, a través de minuta interna N° 35 del 30.04.2014, remite expediente de la Sra. Paulina Kaplan, Directora de Gestión Patrimonial de la I. Municipalidad de Valparaíso, quien solicita regularizar la

instalación de una puerta en la cafetería del MH Ascensor San Agustín, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 2842 del 05.05.2014).

La intervención consiste en la instalación de una puerta de perfilaría metálica en el acceso a la cafetería de la estación superior del Ascensor San Agustín. Cabe señalar que mediante Ord. CMN N° 2642 del 17.05.2010, se aprobó el proyecto de recuperación del MH, que incluía dicha cafetería. La puerta instalada se integra armónicamente a lo construido.

Se acuerda tomar conocimiento de dicha intervención.

61. El Sr. Patricio Rubio, Director DAMOP Región de Coquimbo, mediante Ord. N° 461 del 09.07.2014, solicita autorización para la excavación de tres calicatas y cuatro prospecciones para estudio de suelo y de características constructivas, en el MH Iglesia de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4511 del 10.07.2014).

La intervención consiste en tres calicatas de 3 m de profundidad, que serán ejecutadas en un periodo de tiempo no superior a 3 días y contarán con monitoreo arqueológico permanente.

Se acuerda aprobar dicha intervención.

62. El Sr. Andrés Costa, arquitecto, a través de carta del 22.05.2014, solicita la aprobación a los colores propuestos para el revestimiento exterior del "Condominio General Lagos", en calle General Lagos N° 1681, en la ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta (Ingreso CMN N° 3359 del 26.05.2014).

Este Consejo aprobó dicho proyecto mediante el Ord. CMN N° 408 del 04.02.2014. Es una obra nueva que corresponde a un conjunto habitacional cerrado que contendrá 72 unidades repartidas en bloques, con tres tipos de vivienda, todas con características muy similares, abriéndose hacia un patio interior que incluye al río Valdivia como remate.

Se acuerda solicitar el código panton universal del color a utilizar.

63. El Sr. Fernando Gajardo B., arquitecto, mediante carta del 09.04.2014, da respuesta a las observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 413 del 05.02.2014 al proyecto de obra nueva local comercial Loft a emplazarse en calle Esmeralda N° 231, en la ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 3007 del 12.05.2014).

La intervención propuesta se emplaza en la propiedad donde se encontraba el ex Teatro Andes, demolido en 1983, utilizada luego como paradero de estacionamientos de taxis colectivos,

que presenta intervenciones posteriores discordantes con respecto a su entorno. La propuesta consiste en la demolición de los tramos de muro que quedaron de la demolición del teatro, y la construcción de un nuevo volumen de dos pisos estructurado a partir de pilares de hormigón armado, vigas de acero y losas colaborantes, ajustándose a la altura máxima del inmueble vecino y respetando las líneas de coronamiento dadas por su entorno, esto último subsanado en el actual ingreso.

Se acuerda remitir observación sobre el espacio destinado a la publicidad comercial, que deberá ocupar una superficie máxima igual al ancho del vano por una altura máxima de 50 cm, bajo o sobre el dintel en el interior del vano, que no podrá contemplar iluminación por medio de tubos de neón. Asimismo, queda restringida la colocación de publicidad sobre el volumen de los edificios. En términos de color, deberá contemplar tonalidades acordes al inmueble y su entorno.

64. El Sr. Moisés Santibáñez, representante legal Producciones Circences Remolino, a través de carta del 19.06.2014, solicita autorización para intervención en Avenida San Carlos N° 0186, en el MH Bodega de vinos ex Viña San Carlos, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana; adjunta plano de contexto y fotografías (Ingreso CMN N° 3972 de 19.06.2014).

El proyecto consiste en la instalación de la infraestructura necesaria para la instalación del circo "Royal Moscú", entre el 25 de junio y el 25 de septiembre del presente año.

Se acuerda solicitar una propuesta integral de ocupación del sitio, con especial atención a la arborización del lugar, y presentar las medidas de protección adecuadas. Se pedirá EETT e imágenes de la situación actual del terreno.

65. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN Región de Coquimbo, mediante minuta interna N° 17 del 29.05.2014 remite expediente de la Sra. Patricia Crespo, arquitecto, quien solicita la revisión de la intervención que implicó demolición del inmueble de calle Colón N° 943, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, adjunta memoria explicativa, EETT, CIP, CD respaldo digital y planimetría (Ingreso CMN N° 3627 del 04.06.2014).

Según los antecedentes presentados y el informe de nuestra oficina regional, se trata de una intervención que incluyó demoliciones ya ejecutadas sin previa autorización de este Consejo. La oficina regional informó a la DOM de La Serena de las obras en ejecución, la que posteriormente procedió a paralizarlas.

Asimismo, la intervención de obra nueva, parcialmente ejecutada, consiste en un edificio habitacional de dos pisos en muros de albañilería de hormigón armado confinado y techumbre en acero galvanizado. La construcción se emplaza hacia el costado poniente del predio retranqueando su línea de fachada en un metro aproximadamente.

Según datos documentados tanto de una visita a terreno realizada por la oficina regional del CMN, como de documentos oficiales relacionados con la paralización de obras realizada por parte del municipio, la obra ejecutada previa demolición, se emplaza en un predio señalado con dirección calle Colón N° 939, dato que no corresponde con el de los antecedentes ingresados para revisión (calle Colón N° 343).

Se acuerda solicitar la clarificación de esta información por medio de documentación oficial que permita confirmar la correspondencia de datos en relación a la dirección, numeración, planimetría catastral y número de rol del predio.

66. El Sr. Sergio Baquedano, arquitecto, mediante cartas del 30.05.2014 y del 09.07.2014, da respuesta a nuestro Ord. CMN N° 1742 del 28.04.2014, mediante el cual se remitieron observaciones al proyecto de local comercial en calle Vicente Zorrilla N° 841 y modificación de fachada de inmuebles en calle Vicente Zorrilla N° 835, 837 y 839, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta informe y planimetría (Ingreso CMN N° 3490 del 30.05.2014) y complementa con más planos, memoria y EETT (Ingreso CMN N° 4497 del 10.07.2014).

Según los nuevos antecedentes, se solicita autorización al proyecto de obra nueva, vinculado a la demolición total del inmueble en calle Vicente Zorrilla N° 841, y además, la modificación de fachada del inmueble colindante, en N° 835, 837 y 839, donde propone realizar modificaciones a la proporción de vanos, atendiendo al carácter unitario entre el nuevo proyecto y la modificación del inmueble existente. Lo anterior, para instalar el local comercial "Importadora, comercializadora y distribuidora Agroplastic Ltda".

Se acuerda remitir observación a las ventanas propuestas, solicitando que se retraigan del plano de fachada exterior en 15 cm, eliminando el efecto de planos inclinados generados, volviéndolos al plano vertical. Lo anterior, fundado en que al retraerse en 50 cm, genera una imagen artificiosa.

67. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina del CMN de la Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 20 del 03.06.2014 remite expediente del Sr. Jaime Pérez Rojas, arquitecto, quien solicita regularizar intervenciones realizadas en el inmueble en calle Juan de Dios Peni N° 640, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, memoria, informe estructural, EETT, CD y planimetría (Ingreso CMN N° 3661 del 05.06.2014).

Se solicita la regularización de una vivienda del año 1959 de 42 m² y de una ampliación reciente de la misma vivienda hacia el interior del predio de 115 m² de superficie aproximadamente. En la edificación original se realizaron intervenciones de mejoramiento en

fachada y pintura en muros. Se repararon elementos en madera tales como aleros, puertas y marcos de ventanas.

Se acuerda tomar conocimiento.

68. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, mediante Oficio N° 1959 del 01.07.2014, solicita información sobre el estado de la solicitud de intervención del inmueble ubicado en calle Compañía N° 2085 - 2123- 2131, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4316 del 03.07.2014).

Se acuerda informar que mediante el Ord. CMN N° 496 del 10.02.2014 y el Ord. CMN N° 2627 del 21.0.2014, se solicitaron nuevos antecedentes para evaluar el proyecto y emitir un pronunciamiento en el marco de las atribuciones del CMN.

69. La Sra. María José Ferreira, arquitecto, mediante carta del 31.01.2014, envía antecedentes solicitados mediante Ord. CMN N° 494 del 10.02.2014, del proyecto de intervención denominado "Mejoramiento de espacios públicos - Eje Patrimonial (Calle Comercio) y Plaza de Armas", en la ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana. Adjunta memoria de diagnóstico, imágenes, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 757 del 31.01.2014). Luego hizo llegar presentación, planimetría, proyecto eléctrico, paisajismo, CD (Ingreso CMN N° 3207 del 19.05.2014).

La intervención propuesta consiste en la recuperación de calzadas y aceras de las calles Comercio y El Volcán, frente a la Plaza de Armas de San José de Maipo. La propuesta implica la reposición de luminaria, mobiliario urbano y equipamiento, así como la implementación de nuevas aceras y calzadas en todo el trayecto de ambas calles.

Se acuerda remitir observaciones:

- La propuesta de paisajismo deberá responder al carácter rural y sobrio de la ZT, por lo que se solicita simplificarla.
- Se solicita presentar una propuesta de pavimentos que tenga correspondencia con la imagen actual de la ZT, evitando agregar a ella nuevos diseños y trazados que alteren su condición de área urbana tradicional, por la cual fue declarada.
- Se objeta la implementación de especies arbustivas y jardineras tanto en esquinas como en áreas peatonales, que no guardan relación con el valor paisajístico presente en el eje a intervenir.
- En relación a la propuesta de implementación de monolitos de piedra indicativos de MH, se solicita su reemplazo por elementos de menor impacto.

70. El Sr. Cristián Heinsen Planella, Director Ejecutivo de la Fundación Altiplano, a través de carta del 28.04.2014, solicita autorización para el proyecto de restauración del MH Iglesia San Antonio de Padua de Aico, de la comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota; adjunta expediente técnico (Ingreso CMN N° 2732 del 28.04.2014). Por memorandum interno de la oficina regional del CMN N° 065 del 02.06.2014, se hace llegar CD (Ingreso CMN N° 3625 del 04.06.2014).

El proyecto tiene por objetivo la consolidación y reestructuración integral del conjunto religioso. Además incluye una propuesta de intervención en los bienes culturales existentes al interior del templo, motivo por el cual mediante Ord. CMN N° 2579 del 18.07.2014, se solicitó apoyo técnico al CNCR, que remitió mediante Ord. CNCR N° 023 del 31.07.2014 su informe (Ingreso CMN N° 5097 del 04.08.2014), el cual indica la necesidad de solicitar antecedentes adicionales.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. Respecto a la restitución y habilitación de la entrada lateral al templo, se solicitará planimetría, EETT y detalle constructivo. Se pedirá detalle en planimetría de la vereda perimetral propuesta. Respecto a la consolidación de los muros de la iglesia, se solicitará aclarar si se utilizará geomalla.

Se solicitarán especificaciones sobre la restauración de la barda perimetral, planimetría y EETT del proyecto de iluminación, justificar y remitir planimetría del generador de energía y del sistema de alarma, remitir planimetría y memoria proyecto de museografía y detalles planimétricos en caso de reemplazo de piezas, reparaciones y restauración de elementos.

En cuanto al componente arqueológico, se acuerda requerir que el plan arqueológico se relacione con las intervenciones de la superficie y subsuelo.

En cuanto a la restauración de bienes muebles, se acuerda solicitar los criterios de selección de los bienes a intervenir, diagnóstico detallado del estado de conservación y propuesta de intervención (técnicas, materiales y criterios).

71. El Sr. Eduardo Contreras, coordinador de la oficina del CMN de la Región de O'Higgins, mediante minuta interna N° 09 del 30.04.2014, remite expediente del Sr. Mario Carreño Sartori, arquitecto, quien en respuesta al Ord. CAMN N° 25 del 12.11.2013, envía antecedentes adicionales del proyecto "Diseño paseo semipeatonal calle Germán Riesco", en la ZT Plaza de los Héroes de Rancagua y su entorno, comuna de Rancagua, Región del Lib. Bernardo O'Higgins; adjunta carta, respaldo digital, memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 2835 del 02.05.2014).

El proyecto contempla el mejoramiento urbano del eje oriente de la Cruz de Triana, trama fundacional de la ciudad, para lo cual se propone la modificación del perfil de la calle Germán Riesco, desde la Plaza de Armas hasta Avenida Ramón Freire, y la incorporación de: nuevos pavimentos, vegetación y elementos urbanos, de modo de generar un paseo semipeatonal.

Se acuerda reiterar la solicitud de antecedentes adicionales: plano de ubicación de la intervención, dentro de la ZT, planimetría completa de la situación existente y propuesta, EETT y proyecto de iluminación con planimetría y EETT.

72. El Sr. Carlos Muñoz Roth, arquitecto, mediante carta del 02.07.2014, responde observaciones (Ord. CMN N° 2225 del 17.06.2014), al proyecto de remodelación y ampliación de inmueble en calle Capilla N° 901, Cerro Alegre, en la ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4280 del 02.07.2014).

La intervención corresponde a una ampliación de una vivienda en un segundo piso, que se proyecta en estructura de madera, revestimiento de muros en plancha de zinc micro ondulado y cubierta de teja asfáltica. Se ejecutan además intervenciones al interior del inmueble, tales como desarmes de tabiques existentes y construcción de tabiques nuevos y construcción de caja de escalera para acceder a la ampliación, cambios de revestimiento de muros, piso y cielo, recambio de ventanas y puerta principal en mal estado.

En relación a la evaluación anterior, se remitieron observaciones referidas principalmente a la composición de fachada y materialidad propuesta, las cuales han sido subsanadas.

Se acuerda tomar conocimiento .

73. La Sra. Cecilia García-Huidobro, Directora de proyecto, mediante carta del 22.07.2014, remite antecedentes solicitados en Ord. CMN N°2249 del 08.07.2014, sobre intervención en el MH Casa del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta informe fitosanitario y planimetría (Ingreso CMN N° 4769 del 22.07.2014). Se pide autorizar la extracción de árboles en mal estado.

Se acuerda aprobar dicha intervención.

74. El Sr. Blanko Halat S., arquitecto, a través de carta de 15.05.2014, solicita la regularización de una antena en Blanco Encalada N° 2002, en la ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 3169 del 15.05.2014).

La antena se encuentra instalada desde al año 2010 en la fachada oriente del edificio ubicado en Blanco Encalada N° 2002, en el Campus de la Universidad de Chile. Su altura es de 22 m y está anclada sobre un muro de hormigón armado. Dicha antena presta asistencia al Servicio

Sismológico Nacional, dependiente del Departamento de Geofísica de la Universidad. La DOM de Santiago el 13.09.2010 les cursó una infracción, por no contar con autorización para la instalación.

Se acuerda pedir reubicar la antena y su torre soporte al interior del campus universitario, y observar la segmentación de colores y altura de la antena, solicitando una propuesta menos invasiva que no altere el carácter ambiental de la ZT.

75. El Sr. Pablo Ramírez Kennedy, arquitecto, mediante carta del 07.07.2014, solicita autorización para proyecto de intervención del inmueble ubicado en calle Cumming N° 644, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4452 del 09.07.2014).

Cabe señalar que mediante el Ord. CMN N° 066 del 09.01.2013, se expresó la no aprobación del proyecto presentado inicialmente. A raíz de esto se realizaron varias reuniones en que se orientó al particular y su arquitecto para llevar adelante la intervención.

La propuesta consiste en una obra nueva con destino comercial, ubicada en un sitio eriazos; se trata de un restaurant de tres niveles, en estructura de muros de albañilería confinada con entresijos de losas de placa colaborante y tabiquerías de acero galvanizado tipo volcometal. Para la fachada se propone estuco para la albañilería y superficies de hormigón armado, madera entablada de 45 mm para puertas, portón y ventanas. La techumbre será de estructura metálica y planchas de zincalum. La obra nueva no incluye publicidad en la fachada.

Se acuerda aprobar la intervención.

76. El Sr. Roberto Jacob, Alcalde de La Serena, a través de Ord. N° 3756 del 23.07.2014, solicita autorización para confeccionar un mural, en el marco del campeonato mundial FIFA sub 17 año 2015, en calle Amunátegui esq. Balmaceda, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 4888 del 25.07.2014).

El inmueble donde se requiere realizar el mural, con motivo del campeonato mundial FIFA sub 17 que tendrá lugar el año 2015, es el MH Casa Carmona, construido hacia 1855, que además de sus valores arquitectónicos, es considerado un hito urbano que marca la transición entre la ciudad nueva y la ciudad tradicional.

Se acuerda no aprobar, ya que la intervención afecta los valores arquitectónicos y urbanos del MH.

77. La Agrupación de Barrios Patrimoniales, a través de correo electrónico del 11.07.2014, denunció un derrumbe de fachada durante la ejecución de obras en calle Compañía N° 2983 - 2989

esquina Maipú 405 - 419, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Cabe señalar que mediante Ord. CMN N° 4919 del 23.12.2013, se aprobó un proyecto en dicho inmueble, aludiendo al resguardo y protección de las fachadas del inmueble.

Se acuerda enviar los antecedentes al CDE para una eventual investigación por daño ambiental, y en paralelo solicitar que se consolide el reforzamiento del muro que aún se mantiene en pie. Una vez obtenido el pronunciamiento del CDE, se analizará solicitar una modificación de proyecto aprobado.

78. La Sra. Yenny del Pero Espinoza, arquitecta, mediante carta sin fecha, responde a Ord. CMN N° 2153 del 06.06.2014, respecto al proyecto de intervención del Colegio Mirasol, ubicado en calle Beaucheff N° 1079, en la ZT Sector Club Hípico-Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4839 del 24.07.2014).

Se quiere regularizar una ampliación al interior del inmueble; además presenta la propuesta de un portón de corredera en madera.

Se acuerda tomar conocimiento de la ampliación y aprobar la propuesta del portón.

79. Se informa el funcionamiento programado para el Área de arquitectura del CMN, durante el periodo de Agosto a Diciembre del 2014, que incluye los encargados de cada Macro Zona, la distribución, el estado actual y los desafíos planteados. Además se presentan las pautas con listados de antecedentes mínimos para las intervenciones tanto en MH como en ZT y para expedientes de declaratoria en las mismas categorías.

80. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN Región de Coquimbo, mediante minuta interna N° 19 del 29.05.2014, remite expediente del Sr. Jorge Martínez Olivares, arquitecto, quien responde a observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 207 del 21.01.2010, a la solicitud de aprobación del anteproyecto "Edificio La Arquería" en calle Manuel Rodríguez N° 758, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. Adjunta CD, memoria explicativa, fotografías, planimetría (Ingreso CMN N° 3660 del 05.06.2014).

Se proyecta la construcción de un edificio en un terreno con una superficie de 1636 m², con una superficie total construida de 3237 m², que consta de 33 departamentos, que se distribuyen en cuatro niveles más un subterráneo para la zona de bodegas. Se proyecta en paramentos de albañilería de ladrillo y hormigón armado, ambos estucados por ambas caras, ventanas y puertas de ventanas de aluminio del tipo titanio, cubierta de tejas de arcilla, cornisas y elementos ornamentales de hormigón.

Se acuerda reiterar observaciones a la volumetría, expresión y tratamiento de acceso, y a la relación del primer piso con el espacio público.

81. La Sra. María José Larrondo, coordinadora de la oficina CMN de la Región de Valparaíso, a través de minuta interna N° 41 del 01.07.2014, remite expediente del Sr. Cristian del Real Pérez, quien responde a observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 3997 del 18.10.2013, a la solicitud de autorización de reproducción de "Time Ball", en el MH Edificio de la Ex Escuela Naval, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 4266 del 02.07.2014).

La intervención considera la reproducción del artefacto *Time-Ball*, que consiste en una esfera de aluminio de 200 cm de diámetro, dispuesta a lo largo de un mástil metálico a instalarse sobre la cubierta central, en el frontis del edificio. Dicho artefacto corresponde a un sistema de señalización del medio día utilizado entre 1894 y 1910. Además, se considera la habilitación de un recinto al interior del museo, para montar una exposición referente al *Time-Ball*, donde se exhibirán las piezas originales que se encontraron del artefacto y se explicará su funcionamiento e historia.

Se acuerda aprobar la intervención.

82. El Sr. Miguel Saavedra, DOM de Santiago, mediante Ord. N° 859 del 01.04.2014, informa la situación actual de las intervenciones realizadas en la ZT Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 2190 del 02.04.2014).

El informe remitido adjunta información de alto valor para el correcto manejo de dicha ZT, al entregar un estado de situación detallado de su condición de integridad así como un catastro de las intervenciones realizadas con o sin autorización de este Consejo.

Dicho trabajo se origina en un caso de regularización en dicha ZT (en Coquimbo N° 336, Ord. CMN N° 763 del 20.02.2014), tras la cual esta institución se impuso de una serie de intervenciones que afectaban seriamente el carácter ambiental y propio de dicho sector.

Se acuerda remitir oficio de agradecimiento por las gestiones realizadas.

83. El Sr. Jorge Saelzer, propietario, a través de carta del 03.06.2014, solicita autorización para el proyecto de intervención del inmueble en calle Arzobispo Casanova N° 104, en la ZT Población León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 3632 del 04.06.2014).

El proyecto consiste en la instalación de un nicho de 50x50cm para el medidor de gas en la fachada del inmueble, que se ubicará en el zócalo de la vivienda al costado de la puerta principal.

Se acuerda aprobar la intervención.

84. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN de la Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 24 del 10.07.2014, remite carta de la Junta de Vecinos José Tomás Urmeneta de Guayacán, en que solicitan realizar una mesa de trabajo para la evaluación del proyecto "Mejoramiento Caleta de Guayacán de Coquimbo", que está siendo desarrollado por la Dirección de Obras Portuarias del MOP Región de Coquimbo, actualmente en estudio por este Consejo. Adjunta artículos de prensa (Ingreso CMN N° 4597 del 15.07.2014).

La comunidad representada por la Junta de vecinos está de acuerdo con el mejoramiento de la Caleta de Guayacán, pero solicitan instancias de trabajo en que participen todos los actores involucrados, con el objeto de realizar una revisión conjunta del proyecto y así manifestar la rotunda oposición de los residentes a las intervenciones propuestas en la Playa El Cóndor, en el Muelle Errázuriz y a la supuesta habilitación de una planta procesadora de jibia.

Se acuerda informar que el caso está en estudio y coordinar la reunión solicitada.

85. El Sr. Sergio San Martín, arquitecto, mediante carta sin fecha, solicita autorización para el proyecto denominado Plaza Santa Inés, en la ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos. Remite expediente, carta, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4840 del 24.07.2014).

El anteproyecto fue aprobado en la sesión ordinaria del 14.05.2014, con una serie de observaciones para subsanar en etapa de proyecto.

Se acuerda remitir observaciones:

- En los edificios de obra nueva, reemplazar los revestimientos exteriores propuestos por maderas nativas. Especificar la madera a utilizar en el detalle de la contraventación y el tipo de piedra a utilizar en el zócalo.
- Complementar los antecedentes sobre los cierros y el paisajismo.
- Para los criterios de reutilización de maderas existentes e incorporación de nuevas piezas, se solicitará adecuarse a las conclusiones emitidas en el "Informe inventariado piezas casas patrimoniales proyecto Plaza Santa Inés, Puerto Varas", que da cuenta de un alto porcentaje de reutilización del material en bodega. Atenerse al objetivo esencial de *rearme* de las casas.
- Homologar las EETT con la memoria y planimetría, ya que aparece mencionado el pino en varias oportunidades, que está descartado.

86. El Sr. Alejandro Larsen, arquitecto, mediante Ord. DAMOP N° 192 del 22.02.2013, responde observaciones del Ord. CMN N° 4550 del 05.11.2012, al estudio "Diagnóstico Sistema de Fortificaciones de la Cuenca de Valdivia Bahía Corral", que involucra a los MH Castillo de Niebla, Castillo San Sebastián de la Cruz de Corral, Castillo San Luís del Alba de Amargos, Castillo San Pedro de Alcántara de Mancera y Fuerte San Carlos, además de 13 sitios arqueológicos asociados que corresponden a baterías, puntos de vigías y ruinas de las misiones en las comunas de Valdivia y Corral, en la Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2592 del 09.04.2013).

Al respecto, se acuerda remitir observaciones:

- a) El documento presenta una variación en el orden propuesto para nombrar y describir los componentes y características de cada uno de los sitios del Sistema, se solicita definir una lógica para la presentación de cada caso.
- b) Completar las fichas sintéticas y mapas integrados de cada sitio, incorporando la materialidad existente y el estado de conservación, indicando la fecha del último catastro realizado. Se sugerirá mejorar la gráfica.
- c) Solicitar equilibrio en la información entregada de las diferentes disciplinas: arqueológica, arquitectónica, histórica, entre otras.
- d) Solicitar un diseño más didáctico, por ejemplo acompañar el texto con imágenes y no ubicarlas al final. Identificar en un plano esquemático la orientación de las fotografías señaladas.
- e) Algunos sitios incluyen un plano histórico que grafica como fueron en su origen. Se debe generar una propuesta de aproximación esquemática para todos los sitios según la bibliografía existente.
- f) En relación a lo descrito como "Tipologías de la Arquitectura Fortificada", apoyar la información con imágenes y esquemas, ya que la argumentación está basada en citas textuales de libros.
- g) Para las fichas presentadas en el Capítulo 2, de los sitios fortificados y su entorno, solicitar mejora en la gráfica.
- h) La información de los instrumentos de planificación territorial vigentes, presentados en este Capítulo, están mencionados sólo para el núcleo central. Se solicita incorporar también la información existente para el núcleo secundario.

- i) El Capítulo 4 indica que en los sitios del núcleo central y secundario "...no se podrán instalar antenas, parábolas ni torres. Todas las instalaciones en estas áreas deberán tener un trazado canalizado bajo tierra de forma de no interrumpir la perspectiva". No obstante, el estudio no considera un plan preventivo acerca de los eventuales hallazgos arqueológicos que puedan efectuarse a partir de dicha intervención del subsuelo, por lo que se solicita desarrollarlo e incluirlo.
- j) En el Capítulo 5 se afirma que el componente arqueológico es clave para considerar en los futuros proyectos a desarrollar en los sitios relevados. Se deben explicitar los estándares mínimos para el manejo de dicho componente.
- k) Se deben articular los planes de gestión de los componentes del Sistema que cuenten con este instrumento, pero al mismo tiempo se debe contar con planes de gestión integral que reconozcan los atributos del Sistema propiamente tal, de forma de planificar las acciones en base a esos atributos, los actores que participan en el Sistema, incluyendo también a las comunidades, los riesgos y amenazas, las políticas locales y regionales, entre otros.
- l) Se acuerda reiterar que aún no se cumple con la entrega detallada del estado de conservación de cada sitio, en los casos que tal diagnóstico sea factible de realizar. Se recomienda la asesoría de un experto en conservación con experiencia en sitios arqueológicos con presencia de elementos arquitectónicos.
- m) Por otra parte, se aclarará el espíritu de la observación realizada por este Consejo sobre una solicitud de revisión de los criterios internacionales, y se reiterará la solicitud de integrar las orientaciones y propósitos emanados de los encuentros de especialistas en patrimonio cultural al análisis de la significación cultural de los sitios implicados en el Sistema de Fortificaciones.
- n) Se sugerirá agregar el valor de uso al ítem Valores del Sistema, y se aclarará el tenor de la observación realizada sobre la materia, que no está cabalmente comprendida.
- o) Se insistirá en lo indicado en el punto 8 del referido oficio con observaciones a la primera entrega del Plan de Manejo, puesto que solamente se modificó el título de "variables turísticas" por "variables de uso", sin cambios en lo referente al contenido de este aspecto.
- p) Finalmente, considerando la extensión de los plazos en la revisión del expediente y en razón de la envergadura del estudio, se acuerda acceder a la solicitud de generar la conformación de una mesa de trabajo, integrada por los diferentes actores involucrados, con el objetivo de colaborar en la correcta interpretación de las observaciones.

OBRA MENOR Y FE DE ERRATAS

87. El Sr. Carlos Jorquera González , mediante carta del 01.04.2014, solicita regularizar una edificación existente y autorizar un proyecto de intervención en calle Compañía N° 2808, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, EETT y Pantone (Ingreso CMN N° 2184 del 01.04.2014).

Se plantea la remodelación del inmueble para otorgarle un uso comercial, conservando un sector de la edificación para viviendas. La intervención propone habilitar el salón comedor de la vivienda original para conformar un restaurante, mediante la construcción de tabiquerías de pino revestidas con placa de yeso-cartón, rehabilitando pisos de madera y conservando estucos, molduras y cielos actuales del inmueble. Se pintará la fachada según Pantone ingresado y se colocarán dos letreros: uno tipo bandera en la fachada y otro en un vano tapiado existente.

Además, se solicita la regularización de una edificación de 21,48 m² de un nivel, de albañilería confinada, situada al interior del predio, que será destinada a los servicios higiénicos del restaurante. A su vez, los propietarios del local comercial conservarán sus recintos destinados a vivienda por calle Libertad, que no sufrirán alteraciones.

Se acuerda tomar conocimiento de obras realizadas y aprobar el proyecto de intervención.

88. La Sra. Carolina Jofré, arquitecta, a través de carta sin fecha, solicita regularizar intervenciones ya ejecutadas en el inmueble ubicado en Avenida República N° 330, en la ZT Sector casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 2082 del 28.03.2014); luego hace llegar planimetría (Ingreso CMN N° 3864 del 13.06.2014).

Se construyó una ampliación interior de 105 m² en el primer nivel de las dependencias de la Universidad Nacional Andrés Bello, correspondiente a oficinas administrativas. A su vez, se reubicó una escala para acceder al segundo nivel y se demolió un muro de 12,50 m de largo, ambos al interior de la edificación.

Se acuerda tomar conocimiento.

89. El Sr. Horacio Marín García, presidente del Comité de Administración, mediante carta del 31.12.2014 solicita autorización para el proyecto de intervención del inmueble en calle Victoria Subercaseaux N° 337, en la ZT Barrio Santa Lucia, Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta pantone, carta de apoyo y plano (Ingreso CMN N° 2375 del 10.04.2014).

Se propone pintar la fachada del edificio de color beige y colocar enchape de piedra en un sector en la parte superior del inmueble. Cabe mencionar que con el Ord. CMN N° 60 del 09.01.2014, nuestro organismo rechazó un nuevo revestimiento tipo enchape de cerámica, ubicado en un volumen que sobresale del plomo de fachada, que fue considerado discordante con el entorno, en el cual se observan fachadas lisas con materiales a la vista o pintadas en una tonalidad acorde.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: fotografías de la situación actual del inmueble, tipo de enchape de piedra utilizar, indicar en planimetría de fachada el sector exacto a intervenir con este revestimiento, EETT, Pantone y número específico del color a utilizar.

90. La Sra. Loreto Castro Latorre, arquitecta, mediante carta del 20.03.2014, solicita autorización para el proyecto de intervención del local E2 del inmueble ubicado en calle Merced N° 346, en la ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 2447 de 14.04.2014).

Se plantea una remodelación interior del Café Colmado, que no altera la fachada ni el color exterior del inmueble.

Se acuerda aprobar la intervención.

91. La Sra. Macarena Camus Abbott, arquitecta, a través de carta sin fecha, solicita autorización para restaurar los vitrales del MH Edificio del Palacio de los Tribunales de Justicia, en calle Compañía de Jesús N° 1140, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe, antecedentes técnicos, expediente, fotografías, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3673 del 05.06.2014).

La intervención propuesta comprende trabajos en el Vitral de la Justicia, situado en el hall central bajo la cúpula principal del Palacio de Tribunales, y en el Vitral Bandera, ubicado por el acceso de dicha calle. Se ingresan en detalle la metodología a utilizar, antecedentes técnicos de las obras y expediente del estado de conservación de los vitrales, aspecto sobre el cual el CNCR posee competencias técnicas específicas.

Por oficio CMN N° 2617 del 18.07.2014 se solicitó al CNCR apoyo en la revisión.

92. El Sra. Diana Menino Ferreira, arquitecta, mediante carta del 15.05.2014, solicita autorización para el proyecto de intervención en calle Ismael Vergara N° 382, en la ZT Barrio Santa

Lucia, Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria e imágenes 3D (Ingreso CMN N° 3219 del 19.05.2014) .

El proyecto plantea la instalación de cerramientos nuevos en las ventanas del primer piso del edificio por calle Ismael Vergara en reemplazo de los existentes, debido a su estado de deterioro y a su baja funcionalidad actual.

Se instalarán persianas tipo roller sistema manual, de color grafito y de materialidad PVC con aluminio. Los nuevos cerramientos mantendrán la misma imagen unitaria de la fachada, conservando el cajón superior existente y situando la cortina de aluminio de la persiana a plomo con el canto interior de los vanos.

Se acuerda aprobar la intervención.

93. El Sr. Carlos Neumann, Gerente de Operaciones de Movistar, mediante carta del 31.03.2014, solicita regularizar intervención que indica en Av. Beaucheff N° 1204, en la ZT Sector Club Hípico - Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografía e informe fitosanitario (Ingreso CMN N° 2095 de 31.03.2014).

Fue extraído un árbol –olmo- ubicado en el sector surponiente de los jardines del Parque O'Higgins, cercano a los estacionamientos del recinto Movistar Arena. El retiro se debió a su avanzado estado de pudrición y ataque de xilófagos. En su reemplazo se insertó un árbol de la especie Roble Americano, recomendada por el Plan Maestro Parque O'Higgins, documento aprobado por el Municipio de Santiago y por nuestro organismo.

Se acuerda tomar conocimiento.

94. El Sr. Patricio Gross, arquitecto , a través de carta del 10.04.2014, da respuesta a nuestras observaciones (Ord. CMN N° 3792 del 07.10.2013) a su solicitud de autorización para la reparación y pintura de fachada de inmueble en calle Santo Domingo N° 949 al N° 973, en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y elevación (Ingreso CMN N° 2483 del 15.04.2014).

Se propone la reparación y reconstitución de todos los elementos dañados en la fachada - mediante estuco con aditivos impermeabilizantes- especialmente en zócalo y extremos oriente y poniente del edificio, para la aplicación posterior de pintura, según especificaciones técnicas.

En una primera instancia de corrección, este Consejo emitió observaciones en relación a los colores propuestos, argumentando la necesidad de utilizar una gama de colores similar a la existente hoy en día. Las observaciones son subsanadas.

Se acuerda aprobar la intervención.

95. El Sr. Juan Pablo Horta, arquitecto, mediante carta de marzo 2014, solicita autorización para realizar intervenciones en el inmueble ubicado en calle Prat N° 762, en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta carta descriptiva, CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3750 del 09.06.2014).

El proyecto apunta a la mejora en términos de seguridad de una sucursal bancaria y considera la instalación de una cortina metálica, manteniendo las líneas exteriores en fachada e insertándose en el ancho y altura de vano existente.

Se acuerda aprobar la intervención.

96. El Sr. Rafael Donoso, arquitecto, a través de carta del 02.05.21014, solicita autorización para una intervención en los locales N° 81 y N° 176, al interior del MH Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 2859 del 05.05.2014).

Los locales son de carnicería y se contempla habilitarlos como restaurantes. Presentan una disposición de dos pisos mediante la habilitación de un altillo metálico y las obras propuestas buscan restaurar la imagen inicial de su interior recuperan albañilerías, arcos metálicos y cerchas de madera. En el caso de la albañilería se recupera su condición original mediante la remoción de estucos y revestimientos discordantes de material ligero, incorporados durante el funcionamiento como cámara de frío y bodega; para los elementos metálicos y cerchas de madera existentes la restauración se plantea mediante la limpieza y posterior pintura.

Se acuerda aprobar la intervención.

97. El Sr. Jaime Osorio, arquitecto, mediante carta del 04.06.2014, solicita la regularización de intervenciones realizadas en el inmueble ubicado en calle Camino Al Volcán N° 19.880, en la ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3652 del 04.06.2014).

Se construyó una bodega de material liviano en la parte posterior de la propiedad, adosada a muro medianero.

Se acuerda tomar conocimiento.

98. El Sr. Jaime Osorio, arquitecto, a través de carta del 04.06.2014, solicita la regularización de intervenciones realizadas en el inmueble ubicado en calle Comercio N° 19.994 y N° 19.984, en la ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3653 del 04.06.2014).

Se modificaron tabiques interiores, dando lugar a un espacio de mayor amplitud. La intervención incorpora además una modificación de vanos exteriores, rebajando el antepecho original y generando una apertura completa de ventanas destinadas a permitir la actividad comercial del local, lo cual no altera el carácter ambiental y propio de la ZT, al mantener una expresión simple y conservar la fachada continua predominante.

Se acuerda tomar conocimiento.

99. En el punto N° 98 del acta de la sesión ordinaria del 11 de junio de 2014, en el cual se aprueba la declaratoria como MH de la Escuela N° 10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui,

DONDE DICE:

"Para el Escuela N° 10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui, el polígono de protección corresponde al tramo A-B-C-D-E-F-G-H-A, cuya superficie abarca 1.314,69 m², definido en los siguientes tramos:"

DEBE DECIR:

"Para el Escuela N° 10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui, el polígono de protección corresponde al tramo A-B-C-D-E-F-G-H-A, cuya superficie abarca 1.055,79 m², definido en los siguientes tramos:"

100. En el punto N° 137 del acta de la sesión ordinaria del 9 de julio de 2014, en el cual se aprueba la modificación de los límites de la ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas,

DONDE DICE:

"La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda aprobar el polígono de protección 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 -26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 -35 – 36 – 37 – 38 - 1, cuya superficie corresponde a 149.416,01 m², siendo sus límites:"

DEBE DECIR:

"La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda aprobar el polígono de protección 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 -26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34 -35 – 36 – 37 – 38 - 1, cuya superficie corresponde a 212.962,78 m², siendo sus límites:"

101. El Sr. Rodrigo Pedraza, arquitecto, mediante carta de junio del 2014, solicita autorización para la intervención en el inmueble ubicado en calle José Miguel de la Barra N° 521, en la ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3473 del 29.05.2014).

El proyecto consiste en la remodelación interior de un departamento, mediante la habilitación de tabiques interiores, cambio de pisos y artefactos sanitarios. La remodelación incluye el reemplazo de ventanas existentes de materialidad metálica, las cuales serán de las mismas características formales de las actuales, propuestas en perfilería de PVC de similares dimensiones.

Se acuerda aprobar la intervención.

102. El Sr. Marcelo Sabat, propietario, a través de carta del 10.06.2014, solicita autorización para el proyecto de intervención del inmueble ubicado en calle Victoria Subercaseaux N° 121, en la ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana, adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3809 del 11.06.2014).

El proyecto consiste en la remodelación interior de un local comercial, mediante la habilitación de tabiques interiores y cambio de artefactos sanitarios. La intervención no contempla operaciones al exterior del inmueble.

Se acuerda aprobar la intervención.

103. El Sr. Andrés Bustos, arquitecto, mediante carta de abril del 2014, solicita la regularización de las intervenciones realizadas en el local comercial 2A, edificio B, al interior del MH Estación Mapocho, Plaza de la Cultura s/n, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3768 del 11.06.2014).

Se remodeló un local comercial al interior del MH, con destino restaurant, realizándose el mejoramiento de terminaciones de muros y cielos falsos y modernización de luminarias.

Se acuerda tomar conocimiento.

104. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN de la Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 32 del 13.05.2014, remite expediente del Sr. Christian Ahumada, arquitecto, quien da respuesta al Ord. CMN N° 179 del 20.01.2014, que reitera la solicitud de antecedentes adicionales para evaluar la regularización del inmueble en calle Los Carrera N° 232, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta certificado SII, memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 3149 del 15.05.2014).

Según los nuevos antecedentes ingresados, se realizaron obras de mantención general en el inmueble existente de 142,40 m², el cual se emplaza en un predio con una superficie de 464 m². Dicho inmueble conserva un volumen original de 85 m² que data del año 1955, en estructura de adobe y tabiquería de quincha reforzada con estructura de madera en las fachadas hacia calle Los Carreras.

La intervención realizada consideró el reemplazo de estuco de muros interiores y terminación de pintura; incorporación de bajada de aguas lluvias de PVC en el interior del inmueble y un altillo no habitable de 7,7 m² en estructura de madera, ubicado en la primera crujía de la vivienda. No se realizaron intervenciones en la fachada del inmueble.

Se acuerda tomar conocimiento de dichas intervenciones.

105. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina del CMN de la Región de Coquimbo, mediante minuta interna N° 23 del 26.03.2014, remite expediente del Sr. Javier Gómez, restaurador, quien responde a observaciones formuladas en los Ord. CMN N°1003 del 10.03.2014 y N° 762 del 20.02.2014, a las propuestas técnicas para la conservación del muro sur y de las puertas de la Iglesia Catedral de La Serena, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta dos informes técnicos (Ingreso CMN N° 2026 del 26.03.2014).

En relación a nuestra evaluación anterior, y con la asesoría técnica de los profesionales del CNCR, se remitieron observaciones mediante los oficios individualizados, las que son subsanadas con los nuevos antecedentes remitidos.

Se plantea la conservación del muro sur de la iglesia Catedral que presenta como materialidad predominante la piedra caliza, la que últimamente ha sido afectada por intervenciones de rayados del tipo grafiti, por lo que resulta necesaria su recuperación. Además, se realizarán tratamientos de conservación y restauración para las cinco puertas del inmueble de pino oregón, que datan de 1844.

Se acuerda aprobar la intervención.

106. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina del CMN de la Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 38 del 02.06.2014, remite expediente de la Sra. Ángela Rivera, arquitecto, quien da respuesta a nuestro oficio Ord. CMN N° 1659 del 21.04.2014, mediante el cual solicitamos antecedentes adicionales para evaluar su solicitud de autorización para intervenciones interiores en el inmueble ubicado en calle Los Carreras N° 572, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria y planimetría (Ingreso CMN N° 3628 del 04.06.2014).

Según lo señalado en el expediente, el inmueble corresponde a una vivienda de dos niveles, con trece oficinas en su segundo piso. La intervención corresponde a la modificación de las oficinas N° 4 y N° 6 y considera la liberación de los tabiques existentes, y la construcción de un tabique de idénticas características.

Se acuerda aprobar la intervención.

107. El Sr. Roberto Villalobos, mediante carta sin fecha, remite antecedentes solicitados en los Ord. CMN N° 1512 del 02.05.2013 y N° 1440 del 24.03.2014, para el análisis de su solicitud de autorización de la remodelación interior del local comercial N° 56, en el MH Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 3503 del 30.05.2014).

Se plantea la remodelación interior del local de venta de pescado, de 11.64 m², para la habilitación de una fuente de soda. El proyecto contempla la habilitación total del entre-piso para uso de bodega. Se contempla además publicidad ubicada sobre el nivel inferior del elemento de cierre del local, con una altura de 90 cm y una profundidad de 15 cm, en material plástico.

Se acuerda aprobar la intervención.

108. El Sr. Sergio Orellana, Alcalde de Taltal, a través de correo electrónico del 27.05.2014, solicita autorización para pintar la fachada del MH Ex Teatro Alhambra de Taltal, ubicado en calle Torreblanca N° 224-240, comuna de Taltal, Región de Antofagasta; adjunta Ord. N° 288 del 22.05.2014 y fotografías (Ingreso CMN N° 3416 del 27.05.2014). Por Ord. N° 324 del 10.06.2014, el Alcalde remite el proyecto y fotografías (Ingreso CMN N° 3902 del 16.06.2014).

Se plantea el mantenimiento de la fachada principal del inmueble, pintándola del mismo color que posee actualmente, luego de una restauración realizada el año 2003 y con el cual fue declarado el 2009.

Las modificaciones propuestas son limpieza, emparejamiento y reposición de pintura de fachada. Para lo anterior, primero se retirará el revestimiento actual, luego se aplicará un sellante para las maderas y posteriormente se aplicará la pintura, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas.

Se acuerda aprobar la intervención.

109. El Sr. Carlos Esperger, arquitecto, mediante carta del 26.06.2014, da respuesta a nuestras observaciones (Ord. CMN N° 2067 del 30.05.2014), relativas a su solicitud de autorización para la

intervención del inmueble ubicado en Avenida Viel N° 1226, en la ZT Sector delimitado por Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, memoria, CIP y fotografías (Ingreso CMN N° 4106 del 26.06.2014).

El proyecto "Oficinas Viel" contempla el desarme de un volumen ubicado en el antejardín del inmueble, con la finalidad de liberar su fachada. Asimismo, se plantea generar una zona de bodega y oficinas en la zona posterior del patio, la cual se proyecta de manera aislada volumétrica y estructuralmente de la vivienda original.

Además, propone la reintegración de la forma original de la reja y portón de acceso, la que estaba compuesta de muretes de ladrillos con revoque de cemento y estructura metálica, con el fin de reconstruir la imagen original del inmueble. El cierre actual se configura como una reja alta con planchas metálicas, que dificulta la relación entre el antejardín y el espacio público. Se acuerda aprobar la intervención.

110. La Srta. Flor Fortes, arquitecta y presidenta de la comunidad Merced N° 250, mediante carta del 07.07.2014, solicita regularizar las obras ejecutadas en el inmueble en calle Merced N° 250, en la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografía, acta y copia de Ord. CMN N° 260 del 24.01.2014 (Ingreso CMN N° 4518 del 10.07.2014). La intervención consistió en pintar la fachada con mis mismos colores existentes, aplicando esmalte al agua (Pantone 2.7 5205U) y producto anti-graffiti.

Se informará que dichas obras cuentan con la autorización del CMN, según Ord. CMN N° 260 del 24.01.2014.

111. La Sra. Karina Tapia, arquitecta, mediante carta de mayo del 2014, solicita autorización para rehabilitar el inmueble ubicado en calle Errázuriz N° 8, en la ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta planimetría, memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 2876 del 05.05.2014).

El inmueble corresponde a una vivienda de un piso construida en adobe, con teja de arcilla en su cubierta y corredor con pilares de madera por su frente norte. Debido al sismo de febrero del 2010, ésta fue afectada con diversos daños, como grietas en encuentro de muros y dinteles y pérdida de elementos de cubierta, los cuales se propone reparar.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales.

GENERALES

112. Se informa sobre el Seminario Día del Patrimonio Cultural 2014, "Patrimonio y Comunidad, oportunidades y desafíos tras catástrofes naturales", realizado en Arica, en la biblioteca municipal, el 22 y 23 de julio.

Se agradece a los consejeros que participaron en la actividad, y se destaca la alta convocatoria y la existencia en Arica de un público numeroso para este tipo de actividades, en lo cual tiene incidencia la coordinación de la CAMN regional, que exhibe una gestión muy valiosa.

En el marco de esta actividad, se realizó una interesante visita a la Iglesia de Pocon Chile, en proceso de restauración, a cargo de la Fundación Altiplano. Se realizó un recorrido nocturno por el centro de Arica, organizado por la agrupación "Arica Revive", entidad que aportó contextos históricos de los distintos hitos contemplados.

La agrupación mencionada hizo un llamado a favor de la recuperación de los muros de la antigua Catedral; el sitio funciona actualmente como estacionamiento. Se pide a las Comisiones de Patrimonio Arqueológico y de Arquitectura y Patrimonio Urbano estudiar la materia.

Aparte del programa propio del seminario, se realizó una visita a Caleta Camarones y una reunión con el Intendente, que encabeza una mesa interinstitucional a cargo de avanzar en la preparación de la postulación a la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco de los Sitios Arqueológicos de la Cultura Chinchorro. Se expresó a la autoridad que el CMN pone sus capacidades a disposición; también se abordaron las complejidades del proceso.

La Consejera María Loreto Torres expone que, en relación a las peticiones de introducir en el PRC restricciones a la construcción en virtud de la existencia de sitios arqueológicos, la Seremi del Minvu ha pedido aclarar que esto no puede realizarse sin disponer de ubicaciones concretas y precisas. Se expresa la voluntad del Minvu de trabajar en conjunto para estudiar las disposiciones que se podría introducir.

113. Se informa que el 1, 2 y 3 de septiembre tendrá lugar en Arica el Segundo Taller Binacional de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Chile-Perú.

Esta actividad, que materializa un acuerdo del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Chile – Perú, es organizada por la Dirección General de Fiscalización y Control del Ministerio de Cultura de Perú, y por la Dibam y el CMN, en el marco de la Mesa interinstitucional de combate contra el tráfico. Su objetivo es capacitar a personal de las Aduanas, Policías, SAG y Fiscalía para una mejor identificación de bienes culturales muebles y aplicación de la legislación vigente en ambos países.

Se incorpora el Consejero Luis Cornejo.

114. Se informa sobre la celebración de la declaración como MH de Chambeque y como ZT de Lota Alto, sobre avances en materia de los MN de Lota y Coronel, y sobre gestiones relativas al patrimonio de la región.

La ceremonia fue encabezada por la Ministra Presidenta del CNCA, quien difundió la incorporación de Lota como localidad beneficiaria del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática que llevará adelante el CNCA. Es así como, junto a la protección oficial otorgada por el decreto de declaración, se comprometían recursos para conservar el patrimonio protegido. La Corfo, propietaria del sector de Chambeque, participó en la ceremonia.

Un tema importante a abordar a futuro es la conservación de los archivos de Enacar (Empresa Nacional del Carbón).

Al día siguiente de la celebración en Lota se realizaron visitas a terreno en Coronel junto con el Alcalde. Se analizó la situación del humedal que atraviesa una extensa área urbana y se instó al Alcalde a conmemorar la Batalla de Coronel (en el marco del centenario de la Primera Guerra Mundial) y a poner en valor el patrimonio cultural subacuático de la bahía.

A instancias del Consejero Enrique Vial, se acuerda enviar al Alcalde de Coronel el registro de la reunión realizada en el CMN con la historiadora Sra. Valeria Maino, especialista en esta materia.

La Consejera María Loreto Torres señala que en el marco del nuevo PRC el SN Península de Hualpén quedará dentro del límite urbano, y que se está estudiando la materia considerando el Plan de Manejo aprobado por el CMN en el pasado. Pide que por correo electrónico se avise cuando los Consejeros vayan a regiones, para poder pedirles, si les es posible, realizar algunas gestiones.

115. Se informa sobre la comisión multisectorial encargada de cumplir la indicación del Comité de Patrimonio Mundial referida al diseño alternativo para el proyecto Puerto Barón.

Se ha hecho entrega a los Consejeros del Oficio 8 del 08.08.2014 del Vicepresidente de la República Sr. Rodrigo Peñailillo Briceño, que emite el Instructivo Presidencial que crea el Comité de Conservación del Sitio Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso.

El SE informa que la comisión sesionará mañana (jueves 14) en la Gobernación de Valparaíso, y que es en extremo importante el cumplimiento de los plazos, pues en noviembre se

debe enviar un informe de avance al Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco, de acuerdo a lo resuelto por el Comité del Patrimonio Mundial.

En el debate, se valora que el Estado como tal se ha organizado para responder a este requerimiento, sin embargo, se comenta sobre su composición que debió haber integrado a un Consejero en representación del CMN, que debió haber sido la Consejera representante del Minvu, y que debió haberse incorporado al Minvu como tal, por las atribuciones que tiene en la materia.

La Consejera Sra. Loreto Torres señala que efectivamente el Minvu no está entre las entidades que integran el Comité y que será la Ministra la que determine quién debe aportar la visión de esta Secretaría de Estado; no debe entenderse que al ser ella Consejera su eventual participación equivaldría a la del Minvu como tal.

El Consejero Enrique Vial se retiró de la sala y no estuvo presente durante el tratamiento de este caso.

116. El SE expone sobre algunos lineamientos de su gestión, sintetizándolos en la siguiente cuadrícula:

	EJE MISIÓN	EJE SECTORIAL	EJE FUNCIONAL
Hacemos	Evaluar	Reaccionar	Gestionar
Producimos	Norma	Canon	Información
Debemos	Proteger	Liderar	Ordenar
Necesitamos	Integración	Coordinación	Contracción

En relación al eje de la misión, el SE enfatiza la necesidad de integración entre la SE y los Consejeros. En lo sectorial, es un hecho el carácter eminentemente reactivo del quehacer institucional, que se relaciona como que lo importante queda subsumido por las urgencias. También, el carácter canónico del CMN, pues la entidad decide qué bienes del patrimonio son monumento.

El deber de liderar se entiende no en un sentido de competencia sino en el de la cooperación; el CMN debe ejercer un liderazgo para lograr ser proactivo, generar cooperación y asegurar la necesaria coordinación.

En el eje funcional, la gestión del CMN debe ser eficaz y eficiente. La institución produce información consolidada del patrimonio. Es un deber ordenarnos y necesitamos dar lugar a una contracción luego de la expansión inorgánica que ha tenido la entidad, particularmente a través de la contratación de trabajadores vía licitaciones por Bienes y Servicios.

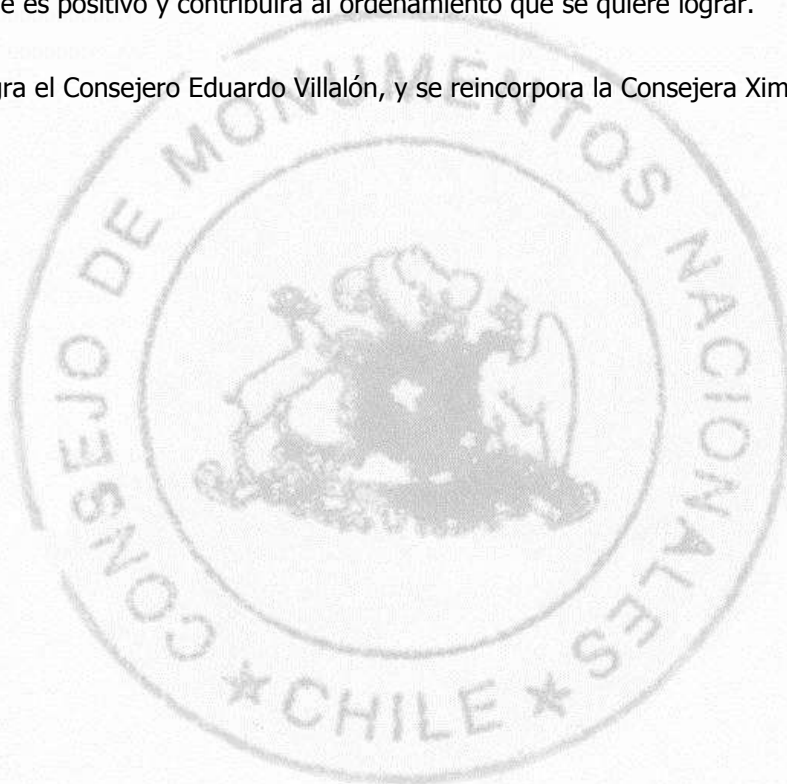
El VE Sr. Alan Trampe agradece la exposición y señala que, atendiendo solicitudes de los Consejeros, ha pedido al SE realizar una evaluación de la Secretaría Ejecutiva –cómo está, qué

tenemos, hacia dónde vamos-, y un trabajo de ordenamiento cuyo referente es la ley, pues la SE se entiende al servicio del cumplimiento de la ley y ese debe ser el objetivo al que apunte todo. Este trabajo debe hacerse con la Secretaría y en diálogo con los consejeros.

El Consejero Sr. Luis Cornejo pide un análisis de la gestión, que indique cómo están distribuidos los recursos, cómo se asignan los trabajadores, cómo se maneja el presupuesto y cómo se distribuye la carga entre las diferentes áreas. Señala que el crecimiento ha sido inorgánico pero además ha sido insuficiente, y que esa insuficiencia debería ser un eje del análisis.

Diferentes Consejeros expresan su valoración de la exposición realizada por el SE. El SE señala que a futuro irá exponiendo avances sobre el proceso en curso, y aclara que contracción no significa disminución. El VE agrega que ha avanzado la iniciativa de convertir al CMN en un programa, lo que es positivo y contribuirá al ordenamiento que se quiere lograr.

Se integra el Consejero Eduardo Villalón, y se reincorpora la Consejera Ximena Silva.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

117. Se expone en detalle el proceso de evaluación ambiental del proyecto "Acceso Vial Av. Ramón Pérez Opazo", que espera ejecutarse en la ciudad de Iquique, en la Región de Tarapacá. Este proyecto fue ingresado al SEIA como DIA en noviembre de 2013, siendo su titular el Ministerio de Obras Públicas. Corresponde a un tramo del proyecto "Mejoramiento Accesibilidad y Conectividad en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá".

El tramo correspondiente al acceso a la Av. Pérez Opazo intervendrá un sector del SN Cerro Dragón, declarado como tal mediante Decreto Supremo Mineduc N° 419 de 2005. La superficie a intervenir será de 2,2960 km², equivalente al 0,43% de la superficie total del Santuario. El proyecto se justifica en la necesidad de habilitar un enlace que permita la conexión de la nueva Circunvalación Sur de Iquique y la vialidad urbana existente, a través de la Av. Ramón Pérez Opazo (ex- Chipana). El trazado definido evita que el enlace intervenga sectores habitados hacia el noreste de la calle Laguna Verde, donde hay poblaciones irregulares.

En cuanto a las características del diseño vial, la Avenida Pérez Opazo se proyectó con doble calzada, para mantener el perfil existente debido a su importancia vial urbana. La actual Avenida Pérez Opazo presenta una doble calzada de 7 m de ancho con una mediana central de 2 m confinada con soleras por ambos lados, para mayor seguridad de los usuarios. Para acceder desde la Av. Circunvalación Sur a la Av. Pérez Opazo se diseñaron pistas de viraje a la izquierda. Se diseñó también una mediana para canalizar y separar los flujos en la longitud total de la avenida. Esta conexión a la vialidad existente tiene una longitud total de 617 metros dentro del SN.

El CMN se pronunció sobre la DIA del proyecto mediante Ord. N° 214 del 21.01.2014, indicando en relación a la afectación del SN Cerro Dragón, que la ejecución del proyecto implica destrucción definitiva de un sector del mismo. Por ello, se solicitó la evaluación mediante un EIA, indicando que se debe justificar claramente por qué el proyecto necesita pasar por el Santuario, y por qué no puede modificarse este tramo.

Se pidió incorporar un estudio específico con la descripción actualizada de todos los componentes ambientales del área a intervenir dentro del SN, incorporando detalladamente la descripción de obras, acciones, actividades, infraestructura y toda intervención que se pretenda realizar en esa área, informando la estimación del volumen de material a extraer desde el Santuario y su destino. Se requirió un informe entomológico y de reptiles del sector norte del área protegida, así como una evaluación geomorfológica, y detalles sobre cómo se espera realizar el proceso de estabilización de arenas en el Santuario. Se pidió indicar las medidas de compensación.

El MOP indica en la Adenda N° 1 que el trazado propuesto es la única alternativa existente, debido a que se busca evitar impactos sociales por la dificultad de erradicar la población del

"Campamento Laguna Verde", y la existencia de infraestructura previa como tendido eléctrico y un acueducto; se agrega que Iquique ya no tiene disponibilidad de espacio urbano para crecer.

El CMN se pronunció mediante Ord. N° 2783 del 31.07.2014 sobre la Adenda N° 1, pronunciándose desfavorablemente debido a que no se cumple la normativa vigente, siendo este un proyecto que se ejecuta dentro de un área protegida, por lo que el proyecto debe evaluarse mediante un EIA.

Se informa adicionalmente que la Municipalidad de Iquique tiene interés en avanzar en el manejo del SN y han pedido lineamientos para tal efecto.

118. La Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 141228 del 24.07.2014, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Expansión Andina 244", cuyo titular es Codelco, División Andina (Ingreso CMN N° 4973 del 29.07.2014).

Se expone las características generales de este proyecto y se hace un recuento del pronunciamiento del CMN sobre el EIA, emitido por oficio N° 942 del 19.03.2013.

Con respecto a la protección de los SN en la comuna de Lo Barnechea, cercanos al área del proyecto, denominada "Sector Cordillera", el CMN solicitó al titular realizar un estudio integral para evaluar los efectos que el proyecto tendrá sobre el SN Los Nogales (DS N° 726 del 15.06.1973) y Fundo Yerba Loca (DS N° 937 del 24.07.1973).

El titular responde en la Adenda N° 1 que el proyecto no afecta directamente a ninguno de los glaciares en el SN y no se realiza en su cuenca hidrológica. El único efecto indirecto podría ocurrir si el material particulado en suspensión generado en el proyecto alcanzara los glaciares descubiertos y cubiertos (denominados comúnmente glaciares blancos) en el sector del SN. Sin embargo la depositación de material particulado sedimentable originado por el proyecto, según el titular, sería de una magnitud tan pequeña, que no generaría efectos de relevancia sobre los glaciares del santuario. Por lo anterior, según el titular no corresponde presentar medidas para el sector.

A partir de la evaluación del proyecto, las principales preocupaciones sobre sus posibles efectos sobre los componentes ambientales de los dos SN, son las siguientes:

- Depositación de material particulado en la superficie de los glaciares blancos y de roca que se encuentran al interior del SN Yerba Loca (El Altar, La Paloma, etc.).
- Cambio en las condiciones del clima local por pérdida de volumen de masa glaciar, en el largo plazo.
- Cambio en las condiciones hidrológicas de los esteros y acuíferos dentro de los SN.
- Efectos indirectos sobre flora, fauna y paisaje; cambios en el ecosistema de media y alta montaña.

La Adenda N° 1, en definitiva, no aporta el estudio integral requerido, referente a la afectación del proyecto los componentes ambientales de lo SN Fundo Yerba Loca y Predio Los Nogales.

En cuanto al componente paleontológico, el proyecto contempla obras en dos sectores altamente fosilíferos. Uno de ellos está en la comuna de Tiltill, sector Ovejería, en las unidades geológicas denominadas Las Chilcas y Lo Ovalle (Edad Cretácico superior), en que existen yacimientos que contienen troncos petrificados. El segundo sector es en el área de Quintero / Ventanas, donde se encuentra la unidad geológica denominada Formación Horcón (Edad Plioceno-Pleistoceno), que es de origen sedimentario marino y que contiene abundantes restos de vertebrados e invertebrados marinos.

El CMN, al pronunciarse con respecto al EIA, requirió lo siguiente con respecto a la protección del componente paleontológico:

- Entregar cartas geológicas a escala adecuada (no mayor a 1:50.000) de los sectores del proyecto que no fueron revisados paleontológicamente (sector Quintero Puchuncaví), superponiendo la base geológica con las obras proyectadas.
- Incluir el análisis de cada unidad geológica que será intervenida, de acuerdo a lo que indique la cartografía geológica, y realizar el análisis de potencial fosilífero de cada una de las unidades cuando en ellas se proyecten obras que contemplen excavación, indicando su profundidad. Se deberán proponer los sectores donde se implementará monitoreo paleontológico durante las etapas de construcción del proyecto.

En materia paleontológica, lo solicitado no fue entregado correctamente. La carta geológica entregada no responde a lo solicitado, ya que no corresponde a la escala indicada y no se superponen a ella las obras del proyecto; en caso de que las cartas geológicas no estén disponibles a esta escala para todo el proyecto, el titular deberá generarlas. Se deja constancia de que este es un insumo básico para poder iniciar la evaluación de la posible afectación del componente paleontológico derivado de la ejecución del proyecto.

En materia arqueológica, el EIA carecía de la información necesaria para evaluar su incidencia en este componente, y la Adenda tampoco aporta cabalmente lo requerido, faltando además homogeneizar la información sobre sitios y hallazgos:

- Se pidió unificar y completar la línea de base arqueológica en todas las áreas del proyecto, con planimetría, antecedentes bibliográficos y fichas de los sitios y hallazgos. Dicha medida no se cumple., las fichas de los sitios y hallazgos no contienen toda la información relevante para poder evaluarlos de manera objetiva (faltan fotos del perímetro de los sitios y las descripciones están incompletas).

- Se solicitó que se realizara una caracterización sub superficial de los sitios que serán afectados por el proyecto. El titular no cumple esta medida, ya que sólo entrega la caracterización de 14 sitios, y falta la caracterización de 11 (Río Blanco, J-1, J-2, J-4, J-6, S4 Petroglifo Huechún, CN01, AND-3, AND-31, AND-52 y AND-52).
- Protección de los sitios arqueológicos que no serán intervenidos por el proyecto. El titular del proyecto acoge esta solicitud.
- Monitoreo arqueológico permanente del proyecto e inducción al personal que ejecutará las obras del proyecto. El titular acoge esta solicitud.
- Se solicitó remitir carta del MNHN que certifique los compromisos planteados por Codelco con respecto a esta institución, como depositario de los materiales excavados. El titular cumple dicha medida.
- Compensación a través de la difusión (publicaciones) de los trabajos arqueológicos a la comunidad científica y en las comunas involucradas (talleres y capacitaciones). El titular acoge esta solicitud.

En la votación, se abstienen los Consejeros Gastón Fernández y Claudio Gómez; los restantes Consejeros votan a favor de rechazar el proyecto "Expansión Andina 244". Lo anterior, fundado en que la línea de base arqueológica nuevamente viene incompleta y que las observaciones realizadas al EIA a través del Ord. CMN N° 942 del 19.03.2014 no fueron subsanadas. Se hará presente los antecedentes paleontológicos y el estudio integral de los SN que no se han aportado, y la falta de plan de medidas de mitigación y compensación. Se indicará que con la información aportada no se puede otorgar el PAS 76 para intervención en sitios arqueológicos y paleontológicos.

Al tratarse este caso no estaba presente el Consejero Diego Matte.

119. El Director del SEA del Maule, mediante Ord. N° 395 del 05.06.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica Río Colorado" (Ingreso CMN N° 4193 del 01.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda del proyecto.

120. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 282 del 10.06.2014, remitió la Adenda N°1 de la DIA del proyecto "Construcción de Línea de Flujo pozo Yagán Norte 10" (Ingreso CMN N° 4194 del 01.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda del proyecto.

121. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 285 del 11.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Taiyin Norte" (Ingreso CMN N° 4195 del 01.07.2014).

Con el Ord. N° 2438 del 08.07.2014, el CMN formuló observaciones a la Adenda, solicitando un informe de inspección visual, para una adecuada evaluación del proyecto.

122. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 286 del 11.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Pozos Exploratorios Paraguaya PK-C, D y E" (Ingreso CMN N° 4196 del 01.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

123. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 109 del 12.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Deportivo Municipal de Pucón" (Ingreso CMN N° 4198 del 01.07.2014).

Con el Ord. N° 2371 del 03.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

124. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° ce/0103 del 13.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Proyecto Extracción de Áridos e Instalaciones Asociadas: Pozo El Manzano" (Ingreso CMN N° 4199 del 01.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

125. La Dirección Ejecutiva del SEA, mediante Ord. N° 140987 del 16.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Subestación Eléctrica San Juan" (Ingreso CMN N° 4201 del 01.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda del proyecto.

126. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 220 del 16.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Fabricación de Productos de Policarbonato" (Ingreso N° 4202 del 01.07.2014).

Con el Ord. N° 2364 del 03.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

127. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 221 del 16.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Proyecto Habilitación y Recuperación de Suelo Parcela Médanos Ex Hacienda Normandie" (Ingreso N° 4203 del 01.07.2014).

Con el Ord. N° 2378 del 03.07.2014, el CMN formuló observaciones a la Adenda, solicitando especificar las labores a realizar en la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto, y señalando que el "Protocolo de Capacitación y Acción ante Hallazgos Arqueológicos y Paleontológicos" propuesto por el titular deberá contener tales especificaciones; su contenido debe ser entregado durante la presente evaluación.

128. El Director del SEA de Los Ríos, mediante Ord. N° 171 del 16.06.2014, remitió la DIA del Proyecto "Planta de Papel Tissue y unidad asociada de Elaboración de Pellet de Madera para Autoconsumo" (Ingreso N° 4204 del 01.07.2014).

Con el Ord. N° 2604 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

129. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 291 del 16.06.2014, remitió la DIA del Proyecto "Fracturación Hidráulica en 8 Pozos de Hidrocarburos, Bloque Arenal" (Ingreso N° 4205 del 01.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

130. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 294 del 16.06.2014, remitió la DIA del Proyecto "Fracturación Hidráulica en 11 Pozos de Hidrocarburos, Bloque Arenal" (Ingreso N° 4206 del 01.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

131. El Director del SEA de Los Ríos, mediante Ord. N° 172 del 17.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Regularización Pozo de Extracción de Áridos Sector Mantilhue" (Ingreso CMN N° 4207 del 01.07.2014).

Con el Ord. N° 2365 del 03.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

132. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 298 del 17.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Construcción de Línea de flujo pozo Konawentru 6" (Ingreso CMN N° 4208 del 01.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda del proyecto.

133. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 315 del 18.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Línea de Flujo para Pozos Daniel Este 13 y 50" (Ingreso CMN N° 4210 del 01.07.2014).

Con el Ord. N° 2483 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme y acogió la implementación de monitoreo arqueológico permanente, además de la inducción de los trabajadores del proyecto.

134. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 1212 del 01.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Expansión y Optimización Planta Biersdorf S.A." (Ingreso CMN N° 4324 del 03.07.2014).

Con el Ord. N° 2430 del 08.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

135. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1208 del 01.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Regularización de Modificaciones a Planta de Pinturas Lo Echevers (ex - Chilcorrofin)" (Ingreso CMN N° 4391 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2482 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

136. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 1215 del 02.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Edificio Conde del Maule, Estación Central" (Ingreso CMN N° 4392 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2698 del 25.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA; solicitó completar la inspección visual de la superficie del predio finalizada la labor de demolición y despeje del terreno, además de realizar la supervisión arqueológica de las calicatas de suelo a desarrollar y la inducción al personal que ejecutará las obras.

137. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 247 del 02.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Planta Solar fotovoltaica Doña Carmen" (Ingreso N° 4393 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2672 del 24.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

138. El Director del SEA de O'Higgins, a través de Ord. N° 303 del 02.07.2014, remitió el ICE del Proyecto "Aumento de capacidad de beneficio" (Ingreso CMN N° 4394 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2435 del 08.07.2014, el CMN se pronunció sin observaciones al ICE.

139. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 545 del 03.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto " Centro de Cultivo de Macroalgas Isla Meulín, Noroeste Punta Yancuque" N° de Pert: 210103045 " (Ingreso CMN N° 4395 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2608 del 17.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

140. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 347 del 03.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Háiyen" (Ingreso CMN N° 4396 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2680 del 24.07.2014, el CMN se pronunció con observaciones a la DIA y solicitó remitir un informe arqueológico para una adecuada evaluación del proyecto.

141. El Director del SEA de Aysén, a través de Ord. N° 242 del 03.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Relocalización Centro de Engorda de Salmones, Canal Chacabuco, Norte Isla Fitz Roy Sector VI, Pert N° 210110039 Sector 18" (Ingreso CMN N° 4397 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2678 del 24.07.2014, el CMN se pronunció conforme y solicitó la no afectación de patrimonio cultural subacuático, e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

142. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° ce/0118 del 04.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Modificación RCA N°16, Continuidad Operacional 2015-2020" (Ingreso CMN N° 4398 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2745 del 29.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

143. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 1253 del 04.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Ampliación S/E Cerro Navia 220 kV" (Ingreso CMN N° 4399 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2432 del 08.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

144. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1251 del 04.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Edificios Toro Mazotte" (Ingreso CMN N° 4400 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2676 del 24.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

145. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 1254 del 07.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Edificio Radal Dos" (Ingreso CMN N° 4401 del 07.07.2014).

Con el Ord. N° 2609 del 17.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

146. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 1238 del 03.07.2014, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del Proyecto "Edificio Independencia Park" (Ingreso CMN N° 4411 del 08.07.2014).

Con el Ord. N° 2465 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

147. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 263 del 07.07.2014, remitió el EIA del Proyecto "Faena Minera Cerro Negro" (Ingreso CMN N° 4412 del 08.07.2014).

En estudio.

148. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 354 del 07.07.2014, remitió la Adenda del Proyecto "Desarrollo del pozo Pantano Oeste x-1" (Ingreso CMN N° 4432 del 08.07.2014).

Con el Ord. N° 2700 del 25.07.2014, el CMN se pronunció con observaciones a la Adenda y solicitó remitir un informe arqueológico para una adecuada evaluación del proyecto.

149. El Director del SEA de Magallanes, mediante de Ord. N° 355 del 08.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Tanu" (Ingreso CMN N° 4434 del 08.07.2014).

Con el Ord. N° 2741 del 29.07.2014, el CMN se pronunció con observaciones a la DIA y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la inducción a los trabajadores del proyecto. Además, acogió la medida de realizar inspecciones que respalden que el proyecto no causará impactos sobre los sitios arqueológicos, entregando un informe.

150. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 358 del 08.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Aneki" (Ingreso CMN N° 4435 del 08.07.2014).

Con el Ord. N° 2701 del 25.07.2014, el CMN observó la DIA y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la inducción a los trabajadores del proyecto. Además,

acogió la medida de realizar inspecciones que respalden que el proyecto no causará impactos sobre los sitios arqueológicos, entregando un informe.

151. El Director del SEA de Los Ríos, junto a Ord. N° 190 del 08.07.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del Proyecto "Línea 2x220 kV Ciruelos-Pichirropulli" (Ingreso CMN N° 4498 del 10.07.2014).

Con el Ord. N° 2881 del 12.08.2014, el CMN se pronunció sin observaciones.

152. El Director del SEA del Maule, mediante Ord. N° 449 del 07.07.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del Proyecto "Central Hidroeléctrica Embalse Ancoa" (Ingreso CMN N° 4512 del 10.07.2014).

Con el Ord. N° 4512 del 12.08.2014, el CMN se pronunció sin observaciones al proyecto.

153. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 362 del 08.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Sub-Bloques en Arenal: Oscar, Jote, Canario, Loro, Loica, Lautaro Sur y Carpintero" (Ingreso CMN N° 4513 del 10.07.2014).

Con el Ord. N° 2682 del 24.07.2014, el CMN formuló observaciones a la Adenda, informando que el profesional que realizó la inspección arqueológica no es el adecuado. Además, solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la inducción a los trabajadores del proyecto.

154. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 363 del 08.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Desarrollo del pozo Keternen x-1" (Ingreso CMN N° 4514 del 10.07.2014).

Con el Ord. N° 2681 del 24.07.2014, el CMN observó la Adenda y solicitó remitir un informe arqueológico para una adecuada evaluación del proyecto.

155. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 364 del 08.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Desarrollo del pozo Koshpy x-1" (Ingreso CMN N° 4515 del 10.07.2014).

Con el Ord. N° 2679 del 24.07.2014, el CMN observó la Adenda y solicitó remitir un informe arqueológico, para una adecuada evaluación del proyecto.

156. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 272 del 09.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Desarrollo y Mejoramiento tecnológico Grupos de Producción de reproductoras de aves, sector Castillo" (Ingreso CMN N° 4517 del 10.07.2014).

Con el Ord. N° 2677 del 24.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

157. El Director del SEA de Aysén, junto a Ord. N° 246 del 10.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación Centro de Engorda de Salmones, Este de Isla Sierra, Código Centro N° 110777 (Isla Sierra Costa E)" (Ingreso CMN N° 4535 del 11.07.2014).

Con el Ord. N° 2699 del 25.07.2014, el CMN se pronunció conforme, solicitó la no afectación de patrimonio cultural subacuático e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

158. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 278 del 10.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Desarrollo y Mejoramiento Tecnológico Grupos de Producción de Reproductoras de Aves, Sector Los Olivos" (Ingreso CMN N° 4536 del 11.07.2014).

Con el Ord. N° 2760 del 30.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

159. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1282 del 10.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Club de Campo Lo Campino" (Ingreso CMN N° 4537 del 11.07.2014).

Con el Ord. N° 2607 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

160. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° ce/0126 del 11.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación del Proyecto Beneficio de Minerales de Baja Ley en Minas El Romeral" (Ingreso CMN N° 4574 del 14.07.2014).

Con el Ord. N° 2885 del 12.08.2014, el CMN se pronunció conforme.

161. El Director del SEA de Coquimbo, mediante Ord. N° ce/0128 del 11.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Depósito de Espesados" (Ingreso CMN N° 4575 del 14.07.2014).

Con el Ord. N° 2742 del 29.07.2014, el CMN se pronunció conforme y otorgó el PAS N° 76.

162. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 283 del 14.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Almacenaje de Nitrato de Amonio en instalaciones de Contopsa Inland Terminals SpA" (Ingreso CMN N° 4592 del 14.07.2014).

Con el Ord. N° 2825 del 04.08.2014, el CMN se pronunció conforme.

163. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 367 del 14.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización transporte de hidrocarburo" (Ingreso CMN N° 4593 del 14.07.2014).

Con el Ord. N° 2703 del 25.06.2014, el CMN se pronunció con observaciones a la Adenda. Solicitó realizar pozos de sondeo arqueológicos cada 5 m, adjuntando la planimetría de los sitios delimitados, ya que se encontrarían en el Área de Influencia del proyecto. Además solicitó remitir el informe ejecutivo de excavación durante el proceso de evaluación ambiental. Se formularon observaciones y no se otorgó el PAS N° 76.

164. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 253 del 14.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación Centro de Engorda de Salmones "Canal Goñi", al Sur Oeste de Punta Zeta, Isla San Jorge, Código de Centro N° 110797 (Jorge Canal Goñi)" (Ingreso CMN N° 4626 del 15.07.2014).

Con el Ord. N° 2744 del 29.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA, solicitando la no afectación de patrimonio cultural subacuático, e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Finalmente el SEA puso término anticipado al proceso de evaluación.

165. El Director del SEA de Aysén, a través de Ord. N° 260 del 15.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Ampliación y Normalización de Almacenamiento de Combustible" (Ingreso CMN N° 4641 del 17.07.2014).

Con el Ord. N° 2764 del 29.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

166. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 369 del 15.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Aymi" (Ingreso CMN N° 4656 del 17.07.2014).

Con el Ord. N° 2739 del 29.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA; solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores

del proyecto. Además acogió la medida de realizar una inspección arqueológica previa al inicio de la etapa de construcción de las plataformas y caminos de acceso.

167. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 292 del 15.07.2014, remitió el ICE al proyecto "Proyecto Dragado en Zona Marítima Común del Puerto de San Antonio" (Ingreso CMN N° 4658 del 17.07.2014).

Con el Ord. N° 2603 del 17.07.2014, el CMN se pronunció sin observaciones al ICE.

168. El Director del SEA del Maule, a través de Ord. N° 479 del 15.07.2014, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del Proyecto "Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Cumpeo" (Ingreso CMN N° 4779 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2748 del 29.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

169. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 294 del 17.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Proyecto El Patagual" (Ingreso CMN N° 4780 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2762 del 30.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

170. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 1314 del 17.07.2014 remitió la Adenda N° 2 de la DIA del Proyecto "Ampliación Planta Molienda de Trigo, Recinto NOS, CAROZZI S.A." (Ingreso CMN N° 4781 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2709 del 25.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

171. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 136 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Centro de Sustentabilidad Sanitaria y Ambiental -PREVENSUR- Stericycle Vilcún" (Ingreso CMN N° 4782 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2823 del 04.08.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

172. El Director del SEA de La Araucanía, junto a Ord. N° 139 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Parque Eólico Piñón Blanco" (Ingreso CMN N° 4783 del 22.07.2014).

En estudio.

173. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 289 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Regularización Cerro Negro Cristales y Explotación de Minerales de Hierro Sector Loma Cortadera" (Ingreso CMN N° 4784 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2826 del 04.08.2014, el CMN formuló observaciones a la DIA, solicitando un nuevo informe arqueológico, para una adecuada evaluación del proyecto.

174. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 293 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Proyecto Transpacífico" (Ingreso CMN N° 4785 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2882 del 12.08.2014, el CMN formuló observaciones a la DIA, solicitando un informe arqueológico para una adecuada evaluación del proyecto.

175. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 296 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica de Doble Circuito de 220 kV Cabo Leonés a SE Maintencillo" (Ingreso CMN N° 4786 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2827 del 04.08.2014, el CMN formuló observaciones a la DIA y solicitó la protección de los sitios que se encuentren en el Área de Influencia del proyecto, además de la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

176. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 298 del 18.07.2014, remitió el ICE del proyecto "Centro de Manejo Ambiental Cartagena Sustentable" (Ingreso CMN N° 4787 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2711 del 25.07.2014, el CMN realizó observaciones al ICE. Solicitó especificar las actividades a realizar en la implementación de las charlas de inducción, considerar las especificaciones respecto a los movimientos de tierra citadas en el Ord. N°699/2013 y enviar los respectivos informes de monitoreo y de inducción a este Consejo y a la SMA. Finalmente el proyecto fue rechazado por el SEA de Valparaíso, obteniendo una RCA desfavorable.

177. El Director del SEA de O'Higgins, a través de Ord. N° 329 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Planta de Tratamiento de Riles Chimbarongo" (Ingreso CMN N° 4788 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2922 del 11.08.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

178. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 374 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Construcción Línea de flujo Chirihue-Tenca" (Ingreso CMN N° 4789 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2828 del 04.08.2014, el CMN observó la DIA y solicitó la caracterización de todos aquellos hallazgos arqueológicos que se encuentren a menos de 50 m de la línea de flujo. Se pidió también la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la inducción a los trabajadores del proyecto.

179. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 377 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Construcción de línea de flujo y poliducto pozo Konawentru 18" (Ingreso CMN N° 4790 del 22.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda del proyecto.

180. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1319 del 18.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Adecuación Bodega para almacenamiento de inflamables" (Ingreso CMN N° 4791 del 22.07.2014).

Con el Ord. N° 2673 del 24.07.2014, el CMN se pronunció conforme a la DIA.

181. El Director del SEA de Los Ríos, junto a Ord. N° 203 del 21.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Estudio de Saneamiento Sanitario de la Localidad de Neltume" (Ingreso CMN N° 4793 del 23.07.2014).

En estudio.

182. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 300 del 21.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Extracción de Áridos en Río Putaendo, aguas arriba del Puente 21 de Mayo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4794 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2675 del 24.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

183. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 300 del 21.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Modificaciones Arqueros" (Ingreso CMN N° 4795 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2886 del 12.08.2014, el CMN se pronunció con observaciones a la DIA, solicitando remitir un informe arqueológico para una adecuada evaluación del proyecto.

184. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 301 del 21.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "El Olivar de Horcón" (Ingreso CMN N° 4796 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2925 del 12.08.2014, el CMN formuló observaciones a la DIA, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

185. El Director del SEA de O'Higgins, mediante Ord. N° 336 del 21.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Ampliación Área de Extracción Mecanizada de Áridos Río Cachapoal" (Ingreso CMN N° 4797 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2921 del 12.08.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

186. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1334 del 21.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Planta de Biogas, ECOCLEAN 4 MW" (Ingreso CMN N° 4798 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2761 del 29.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores de la obra. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

187. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 309 del 22.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Mejoramiento condiciones de almacenamiento de concentrado de cobre, 46.000 ton." (Ingreso CMN N° 4799 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2926 del 12.08.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

188. El Director del SEA del Maule, mediante Ord. N° 489 del 22.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Planta Elaboradora de Alimento para Mascotas" (Ingreso CMN N° 4800 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2923 del 12.08.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

189. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 303 del 22.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Planta Solar Sol de Vallenar" (Ingreso CMN N° 4811 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2920 del 12.08.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

190. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 305 del 22.07.2014, remitió la Adenda N° 2 la DIA del Proyecto "Proyecto Fotovoltaico Sierra Soleada" (Ingreso CMN N° 4812 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2708 del 25.07.2014, el CMN realizó observaciones a la Adenda, solicitando proteger el sitio arqueológico identificado en la Línea de Base, además de remitir la planimetría de la huella de carreta y su ubicación con respecto a las obras del proyecto. Se pidió también el registro exhaustivo de los rasgos lineales, antes de empezar las obras del proyecto.

191. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 306 del 22.07.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del Proyecto "Proyecto Santo Domingo" (Ingreso CMN N° 4813 del 23.07.2014).

Con el Ord. N° 2740 del 29.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda y otorgó el PAS N° 76.

192. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1340 del 21.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación Ubicación Ventilaciones Forzadas Línea 3" (Ingreso CMN N° 4848 del 24.07.2014).

Con el Ord. N° 2888 del 12.08.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando la caracterización arqueológica de los sectores (piques) no intervenidos con anterioridad, incluyendo las áreas de instalación de faenas, como: Irrarázaval Poniente, Chile España Oriente, Plaza Egaña Poniente y Larraín Oriente. Con respecto a la ventilación forzada Matta Poniente, ya fue evaluada, por lo cual no es necesaria su caracterización. Por último, solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la inducción a los trabajadores del proyecto.

193. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° ce/0132 del 22.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica La Tapina" (Ingreso CMN N° 4849 del 24.07.2014).

Con el Ord. N° 2927 del 12.08.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando aclarar por qué los sitios señalados en el Informe de Arqueología no están de forma correlativa. Respecto a los elementos TAP 3, 4 y 8, no corresponde el pronunciamiento del CMN, ya que no son MN. Para los sitios TAP 2 y 9 se solicita protegerlos mediante cercados o recolectarlos antes del inicio de las obras, para lo cual deberá solicitar el PAS N° 76. Junto a lo anterior, se solicitó un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

Por otro lado, el CMN acoge la propuesta de cercar el sitio TAP 10 y utilizar las huellas existentes, junto al diseño de un mapa de circulación en las obras.

194. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 1343 del 22.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Normalización y optimización Bodega de Insumos Agrícolas, Planta Malloco" (Ingreso CMN N° 4850 del 24.07.2014).

Con el Ord. N° 2710 del 25.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

195. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 383 del 23.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "CES Seno Skyring, Ensenada Ponsonby, al Noroeste de Punta Pedregosa, Sector 1, Comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 4851 del 24.07.2014).

Con el Ord. N° 2829 del 04.08.2014, el CMN se pronunció conforme, solicitando la no afectación de patrimonio cultural subacuático e instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

196. El Director del SEA del Biobío, junto a Ord. N° 492 del 23.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Parque Eólico Santa Fe" (Ingreso CMN N° 4852 del 24.07.2014).

En estudio.

197. El Director del SEA del Biobío, mediante Ord. N° 496 del 23.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Parque Eólico Lebu II Cristoro" (Ingreso CMN N° 4853 del 24.07.2014).

En estudio.

198. El Director del SEA del Maule, a través de Ord. N° 500 del 23.07.2014, remitió la DIA del Proyecto "Tranques Macal, el Cóndor y otros" (Ingreso CMN N° 4854 del 24.07.2014).

Con el Ord. N° 2924 del 12.08.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

199. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 595 del 24.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación Proyecto Planta de Respaldo de 36 MW a 50 MW" (Ingreso CMN N° 4855 del 24.07.2014).

En estudio.

200. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 308 del 24.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Optimización Obras Hidráulicas, Tranque de Relaves COEMIN N°1" (Ingreso CMN N° 4895 del 25.07.2014).

Con el Ord. N° 2781 del 31.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

201. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 0623 del 24.07.2014, remitió la Adenda N° 3 al EIA del Proyecto "Alfa Solar" (Ingreso CMN N° 4896 del 25.07.2014).

Con el Ord. N° 2889 del 12.08.2014, el CMN se pronunció conforme, condicionado a que en 12 sitios arqueológicos se debe homogenizar el registro entregando un informe detallado de ellos. Se deberá realizar recolección superficial del 100% de 26 sitios arqueológicos y el registro arquitectónico de 17 sitios.

Respecto a los sitios a rescatar, los porcentajes de excavación son los siguientes: se realizará la excavación del 25% del total del perímetro de los sitios 12 y 148; del 50% del total del perímetro de los sitios 141, 159 y 162, y del 100% del total del perímetro de los sitios 17, 36, 42, 43, 101, 126, 128 y 129. Los porcentajes de excavación de los sitios 29, 145, 147, 164, 174, 178 y 191 serán definidos al momento de tramitar el PAS N° 76.

Por último, se solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

202. El Director del SEA de Coquimbo, mediante Ord. N° ce/0138 del 28.07.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Pan de Azúcar" (Ingreso CMN N° 4975 del 29.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda del proyecto.

203. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 321 del 28.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Bodega de almacenaje, mezcla y distribución de fertilizantes productos químicos de uso en la agricultura" (Ingreso CMN N° 4976 del 29.07.2014).

En estudio.

204. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 318 del 29.07.2014, remitió el EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Déllano" (Ingreso CMN N° 4997 del 30.07.2014).

En estudio.

205. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 329 del 30.07.2014, remitió la Adenda N° 2 a la DIA del proyecto "Boulevard y Estacionamientos Subterráneos Reñaca" (Ingreso CMN N° 5009 del 30.07.2014).

Con el Ord. N° 2782 del 31.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

206. El Director del SEA de Tarapacá, a través de Ord. N° 246 del 31.07.2014, remitió el EIA del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Actualización Proyecto Minero Quebrada Blanca" (Ingreso CMN N° 5076 del 01.08.2014).

En estudio.

207. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 330 del 31.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Recuperación de Terrenos" (Ingreso CMN N° 5126 del 05.08.2014).

Con el Ord. N° 2824 del 04.08.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

208. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 394 del 04.08.2014, remitió la DIA del proyecto "Fracturación Hidráulica en 14 Pozos de Hidrocarburos, Bloques Arenal e Intracampos" (Ingreso CMN N° 5127 del 05.08.2014).

En estudio.

209. El Director del SEA de Los Ríos, a través de Ord. N° 217 del 04.08.2014, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Central de Pasada Triful" (Ingreso CMN N° 5209 del 06.08.2014).

Con el Ord. N° 2887 del 12.08.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

210. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 627 del 05.08.2014, remitió la DIA del proyecto "DIA Ampliación de Área Centro de Engorda de Salmonídeos Sector Ensenada Meulín, Isla Meulín Pert. N° 206103003" (Ingreso CMN N° 5210 del 06.08.2014).

En estudio.

211. El Director del SEA de Tarapacá, mediante Ord. N° 191 del 10.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación II Producción de Yodo SCM Bullmine" (Ingreso CMN N° 3802 del 10.06.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

212. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1070 del 17.06.2014, remitió la DIA del "Proyecto inmobiliario Edificio Plaza Cousiño" (Ingreso CMN N° 4011 del 23.06.2014).

Con el Ord. N° 2468 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

213. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 491 del 19.06.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del proyecto "Proyecto Parque Eólico Aurora" (Ingreso CMN N° 4012 del 23.06.2014).

Con el Ord. N° 2601 del 10.07.2014, el CMN realizó observaciones a la Adenda, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

214. El Director del SEA de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 105 del 24.06.2014, remitió la Adenda N° 2 a la DIA del proyecto "Proyecto Fotovoltaico Los Manolos" (Ingreso CMN N° 4138 del 27.06.2014).

Con el Ord. N° 2467 del 15.07.2014, el CMN realizó observaciones a la Adenda, solicitando ampliar la Línea de Base Arqueológica a través de la caracterización de los elementos arqueológicos presentes en el proyecto, por lo cual no se otorgó el PAS N° 76.

215. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 312 del 18.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Construcción Líneas de Flujo Pozos dorado Sur W y Kimiri Aike Sur E" (Ingreso CMN N° 4228 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2602 del 09.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando completar los antecedentes del informe arqueológico a realizar por un nuevo profesional, ya que el actual no tiene preparación de pregrado en arqueología. Además, solicitó realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra y charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto.

216. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 309 del 18.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Perforación Pozos en Bloque Dinamarquero" (Ingreso CMN N° 4229 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2474 del 15.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra y charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Además, acogió la medida de realizar una inspección arqueológica previa al inicio de la etapa de construcción de las plataformas y caminos de acceso.

217. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 306 del 18.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Transporte y Reemplazo de Embarcación Navegación Turística Lago Grey" (Ingreso CMN N° 4230 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2747 del 29.07.2014, el CMN se pronunció conforme y otorgó el PAS N° 76.

218. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 0514 del 19.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora Miraje" (Ingreso CMN N° 4233 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2747 del 29.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

219. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 0517 del 19.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Normalización y Ampliación Relleno Sanitario San Pedro de Atacama" (Ingreso CMN N° 4235 del 02.07.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

220. El Director del SEA de O'Higgins, mediante Ord. N° 279 del 20.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación al Sistema de Tratamiento de Riles Bodega Totihue" (Ingreso CMN N° 4236 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2466 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

221. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 228 del 20.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Central de Generación Eléctrica El Molle" (Ingreso CMN N° 4237 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2464 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

222. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 323 del 20.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Líneas de Flujo para Pozos Río del Oro ZG-C, Cabaña ZG-E y Carancho A" (Ingreso CMN N° 4239 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2471 del 15.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

223. El Director del SEA de O'Higgins, mediante Ord. N° 287 del 20.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento por Autoclavado de Residuos Especiales Provenientes de Establecimientos de Salud" (Ingreso CMN N° 4240 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2481 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

224. El Director del SEA de O'Higgins, a través de Ord. N° 283 del 20.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de Efluentes Incubadora Santa Elena" (Ingreso CMN N° 4241 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2469 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

225. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 0523 del 20.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto" (Ingreso CMN N° 4242 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2746 del 29.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, informando que a pesar de expresar la no alteración de MN, según lo indicado en el mismo documento se detectaron en la Línea de Base una serie de hallazgos arqueológicos, por lo que se solicitó corregir dicha afirmación.

En relación a la Línea Base, no se cuenta con antecedentes suficientes para evaluar la idoneidad de la metodología utilizada en la segunda prospección, por lo que se solicitó sea aclarada.

Respecto de los planos presentados, se solicitó un consolidado indicando la relación de los sitios detectados con las obras del proyecto. Dependiendo de dicha información, se deberán proponer las medidas de mitigación y/o compensación que correspondan.

En cuanto a las medidas propuestas, solicitó que se proponga una institución depositaria del material arqueológico encontrado. En relación a efectuar un levantamiento topográfico, registro gráfico y audiovisual de los rasgos viales detectados en el proyecto, estos serán evaluados una vez

se complete la Línea de Base. Respecto a la instalación de cercos y señaléticas, se deberá considerar un *buffer* a cada lado, o alrededor del límite físico de cada sitio protegido.

Sumado a lo anterior, se solicitó el monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

226. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 501 del 20.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Piscicultura de Recirculación Punta Tique" (Ingreso CMN N° 4244 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2600 del 15.07.2014, el CMN acogió la propuesta de implementar señalética y cerco perimetral del sitio identificado en la Línea de Base, además del monitoreo arqueológico permanente, y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Finalmente, el SEA de la Región de Los Lagos no calificó ambientalmente el proyecto, poniendo término anticipado a la evaluación.

227. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 232 del 20.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Bartolillo SpA" (Ingreso CMN N° 4246 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2605 del 18.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la Adenda.

228. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 1116 del 23.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Desarrollo y Mejoramiento Tecnológico Grupos de Reproducción de Reproductoras de Aves, Sector Tantehue" (Ingreso CMN N° 4247 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2475 del 15.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Finalmente, el proyecto no fue calificado ambientalmente por el SEA Metropolitano, que puso término anticipado a su evaluación.

229. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 253 del 23.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos y Sólidos No Peligros" (Ingreso CMN N° 4249 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2485 del 15.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando un nuevo informe arqueológico para una adecuada evaluación del proyecto.

230. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 112 del 23.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Piscicultura Huepil" (Ingreso CMN N° 4250 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2707 del 25.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

231. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 212 del 23.06.2014, remitió el EIA del proyecto "Terminal Marítimo Puerto Pacífico" (Ingreso CMN N° 4252 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2928 del 12.08.2014, el CMN realizó observaciones al EIA, solicitando adicionar las obras de construcción en tierra del proyecto al monitoreo arqueológico permanente, y realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

232. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 217 del 23.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación Centro de Engorda de Salmones Canal Ninualac, al Norte de Isla Melchor, Código de Centro N° 110690 (Isla Melchor)" (Ingreso CMN N° 4253 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2479 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme y solicitó la no afectación de patrimonio cultural subacuático e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

233. La Dirección Ejecutiva del SEA, a través de Ord. N° 141017 del 23.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico La Huella" (Ingreso CMN N° 4254 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2704 del 25.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando el compromiso de levantamiento de las puntas de proyectil LH-1, LH-4 y LH-5, de la concentración de 6 lascas LH-2 y de un evento de talla (LH-3), además del análisis de los materiales y tratamiento de conservación de acuerdo a lo especificado en el Capítulo 3.

Por último, solicitó realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe del terreno, además de realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

234. El Director del SEA de La Araucanía, junto a Ord. N° 116 del 24.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico San Gabriel" (Ingreso CMN N° 4255 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2683 del 24.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, informando que en caso de no proteger los sitios detectados dentro del proyecto deberá realizar la ampliación de la Línea de Base, solicitando el PAS N° 132. Además, acogió el compromiso de proteger con

cercado y señalización los sitios detectados. Por último, solicitó realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

235. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 225 del 25.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación Centro de Engorda de Salmones "Paso Tangbac, al Sur de la Isla Tangbac, Código de Centro N° 110884 (Tangbac)" (Ingreso CMN N° 4291 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2606 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA, solicitando la no afectación de patrimonio cultural subacuático e instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

El SEA de Aysén no calificó ambientalmente el proyecto, poniendo término anticipado a su evaluación.

236. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 334 del 27.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Polígono TN" (Ingreso CMN N° 4295 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2763 del 29.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando elaborar una Línea de Base Paleontológica, además de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe del terreno, y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores de la obra. Por último, acogió la medida de realizar inspecciones que respalden que el proyecto no causará impactos sobre los sitios arqueológicos entregando un informe.

237. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 239 del 27.06.2014, remitió el EIA del proyecto "Protocolo de Excavaciones y Condiciones para Edificar en Terreno Las Salinas" (Ingreso CMN N° 4296 del 02.07.2014).

En estudio.

238. El Director del SEA del Maule, mediante Ord. N° 440 del 30.06.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica Chupallar, Obras de Generación y Transmisión" (Ingreso CMN N° 4301 del 03.07.2014).

Con el Ord. N° 2706 del 25.07.2014, el CMN realizó observaciones a la Adenda, solicitando que se complete la prospección en todas las áreas del proyecto. Además, solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente acompañado de la inducción a los trabajadores.

239. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 1181 del 30.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Edificio Emilio Vaisse" (Ingreso CMN N° 4302 del 03.07.2014).

Con el Ord. N° 2484 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

240. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 241 del 30.06.2014, remitió la DIA del proyecto "Planta Deshidratadora de Frutas Agromar Ltda." (Ingreso CMN N° 4303 del 03.07.2014).

Con el Ord. N° 2674 del 24.07.2014, el CMN se pronunció conforme con la DIA.

241. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 341 del 30.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción de Línea de Flujo Pozo Chercán 2" (Ingreso CMN N° 4304 del 03.07.2014).

Con el Ord. N° 2478 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

242. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 340 del 30.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción de Línea de Flujo Pozo Teno Sur A, Lautaro 13 y Retamos Norte ZG B" (Ingreso CMN N° 4305 del 03.07.2014).

Con el Ord. N° 2486 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

243. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 245 del 30.06.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Chorrillos" (Ingreso CMN N° 4306 del 03.07.2014).

Con el Ord. N° 2467 del 15.07.2014, el CMN se pronunció conforme.

244. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 344 del 01.07.2014, remitió la DIA del proyecto "Genérica Sub-bloque Espora, Bloque Arenal" (Ingreso CMN N° 4307 del 03.07.2014).

Con el Ord. N° 2702 del 25.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando que se aclaren los criterios de la metodología de inspección, ya que se relata que fue desarrollada en algunos puntos de interés del proyecto. Además, informó que no se pueden liberar sectores hasta que este Consejo evalúe los informes de inspección arqueológica de los puntos de perforación. Se deberá recolectar un hallazgo aislado, por lo que el titular deberá solicitar el PAS N° 132. Por último, deberá realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe del terreno y realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto.

245. El Director del SEA del Maule, a través de Ord. N° 420 del 23.06.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del Proyecto "Centro Integral de Tratamiento de Residuos Orgánicos Huilliborgoa", de empresa Biodiversa S.A. Filial ESSBIO (Ingreso CMN N° 4232 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2671 del 24.07.2014, el CMN realizó observaciones a la Adenda, solicitando aclarar una respuesta, además de individualizar los sitios arqueológicos que afectará el proyecto.

246. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 145 del 06.05.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del proyecto "Proyecto Continuidad Operacional Cerro Colorado" (Ingreso CMN N° 3061 del 12.05.2014).

Con el Ord. N° 2705 del 25.07.2014, el CMN realizó observaciones a la Adenda, solicitando aclarar cuáles son sitios arqueológicos y cuáles corresponden a patrimonio cultural no protegido, además de completar las fichas de registro de los hallazgos arqueológicos con fotografías. Solicitó incorporar dos sitios que se deberán proteger y una tabla que identifique los sitios arqueológicos junto a las medidas de mitigación y compensación a realizar.

247. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 904 del 26.05.2014, remitió la DIA del proyecto "Proyecto Parque Solar Quilapilún" (Ingreso CMN N° 3405 del 27.05.2014).

Con el Ord. N° 2470 del 15.07.2014, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando la protección de 12 hallazgos; si no es posible su protección se deberán caracterizar a través de la excavación de una red de pozos. Además, acogió la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la inducción a los trabajadores del proyecto.

248. El Director del SEA de Tarapacá, a través de Ord. N° 178 del 30.05.2014, remitió la Adenda N° 1 al EIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kv CT Pacífico-S/E Lagunas" (Ingreso CMN N° 3565 del 02.06.2014).

Con el Ord. N° 2633-A del 21.07.2014, el CMN realizó observaciones a la Adenda, solicitando implementar los cercos de acuerdo a las especificaciones remitidas por Ord. N° 4458/2013, implementar una membrana de protección y terraplén y realizar el levantamiento topográfico de los rasgos lineales antes del inicio de las obras.

249. La Dirección Ejecutiva del SEA, junto a Ord. N° 140863 del 30.05.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico La Flor" (Ingreso CMN N° 3569 del 02.06.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda del proyecto.

SOLICITUDES SOBRE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA Y OTRAS

250. El Sr. Nemesio Javier Rivas Martínez, Director PT Regional del SEA, Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, a través de Ord. N° 423 del 01.07.2014, solicitó aclarar si el MH Sector Chambeque y la ZT Sector Lota Alto, se superponen con las obras del proyecto "Loteo Conjunto Habitacional Ex Fundición", además de si existiría incidencia desde el punto de vista ambiental con el polígono del proyecto (Ingreso CMN N° 4279 del 02.07.2014).

Con el Ord. N° 2355 del 02.07.2014, el CMN informó que las áreas de los MH Sector Chambeque y la ZT Lota Alto no coinciden con el proyecto en evaluación.

251. El Sr. Cristian Gutiérrez Villalobos, Director Regional (S) del SEA de la Región de Antofagasta, por Ord. N° 559 del 30.06.2014, solicitó pronunciamiento en virtud de los antecedentes aportados por el titular, respecto al PAS contenido en el Art. N° 132 del reglamento del SEIA, del Proyecto "Parque Solar Las Luces" (Ingreso N° 4320 del 03.07.2014).

En estudio.

252. El Sr. Cristian Gutiérrez Villalobos, Director Regional (S) del SEA de la Región de Antofagasta, mediante Ord. N° 560 del 30.06.2014, solicitó pronunciamiento en virtud de los antecedentes aportados por el titular, respecto al PAS contenido en el Art. N° 132 del reglamento del SEIA, del proyecto "Parque Solar Las Luces" (Ingreso N° 4321 del 03.07.2014).

En estudio.

253. El Sr. Cristian Gutiérrez Villalobos, Director Regional (S) del SEA de la Región de Antofagasta, a través de Ord. N° 593 del 11.07.2014, solicitó pronunciamiento respecto a otorgamiento del PAS de la DIA del Proyecto "Habilitación Depósito Barriles y Cierre Depósito Punta Paraguas de la Central Termoeléctrica Tocopilla" (Ingreso CMN N° 4585 del 14.07.2014).

En estudio.

254. La Sra. Valeria Zúñiga Pérez, Directora Regional (PT) del SEA de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 321 del 14.07.2014 solicitó pronunciamiento respecto a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de modificación de una parte del trazado de la línea del proyecto "Optimización Trazado LAT 110kv Reforzamiento Sistema Eléctrico Mina" (Ingreso CMN N° 4614 del 15.07.2014).

En estudio.

255. El Sr. Cristian Gutiérrez Villalobos, Director Regional (S) del SEA de la Región de Antofagasta, mediante Ord. N° 631 del 25.07.2014, solicitó pronunciamiento con respecto al otorgamiento del PAS, en virtud de los antecedentes de la DIA del proyecto "Parque Eólico Sierra Gorda Este" (Ingreso CMN N° 4953 del 29.07.2014).

En estudio.

256. El Sr. Jorge Troncoso Contreras, Director Ejecutivo (PT) del SEA Antofagasta, a través de Ord. N° 140855 del 29.05.2014, solicitó pronunciamiento respecto a cambios en la Línea de transmisión de 220 kv del proyecto "Parque Eólico Ckani" - proyecto "Adecuación de Trazado LAT del Proyecto Parque Eólico Ckani"- (Ingreso CMN N° 3665 del 05.06.2014).

En estudio.

257. El Sr. Jorge Troncoso Contreras, Director Ejecutivo (PT) del SEA Antofagasta, junto a Ord. N° 140913 del 05.06.2014, reiteró solicitud de informar al tenor del recurso de reclamación en contra de Res. Ex. N° 168 del 11.07.2013, que calificó ambientalmente de manera favorable el EIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica Cerro Pabellón" (Ingreso CMN N° 3841 del 12.06.2014).

En estudio.

258. El Sr. Yurac Saavedra Naranjo, Director S(S) Regional del SEA de la Región de Atacama, mediante Ord. N° 140 del 08.05.2014, reiteró solicitud de pronunciamiento sobre modificación RCA N° 127/2013, del proyecto "Parque PV Diego de Almagro", del titular Almeyda Solar Spa (Ingreso CMN N° 3069 del 12.05.2014).

En estudio.

259. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional (PT) del SEA de la Región de Coquimbo, a través de Ord. N° 0078 del 19.05.2014, solicita pronunciamiento para determinar la pertinencia de ingreso al SEIA de la "Modificación Proyecto Parque Eólico Punta Palmeras", para construcción de un camino de acceso como obra complementaria al proyecto (Ingreso N° 3293 del 22.05.2014).

En estudio.

260. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional (PT) del SEA de la Región de Coquimbo, junto a Ord. N° 0079 del 19.05.2014, solicita pronunciamiento para determinar la pertinencia de ingreso al SEIA de cambios efectuados al proyecto "Parque Eólico Talinay" (Ingreso N° 3294 del 22.05.2014).

En estudio.

261. La Sra. Marcela Núñez Rodríguez, Directora Regional (S) del SEA de la Región del Biobío, mediante Ord. N° 330 del 27.05.2014, solicitó pronunciamiento para determinar si los cambios presentados por el titular del proyecto "Parque Eólico Alena", de Mainstream Spa, son o no de consideración (Ingreso N° 3432 del 28.05.2014).

En estudio.

262. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director (S) Regional del SEA de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a través de Ord. N° 44 27.05.2014, solicita pronunciamiento para determinar la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto: "Mina Invierno", de RCA N° 25/2011, por la incorporación de un método complementario (tronaduras) en la extracción mecánica de material estéril (Ingreso N° 3458 del 29.05.2014).

En estudio.

263. El Sr. Kay Bergamini Ladrón de Guevara, Jefe de División de Fiscalización de la SMA, por Ord. N° 295 del 05.03.2014, solicitó determinar procedimiento a seguir por hallazgos arqueológicos en el marco del proyecto "Central Sol del Loa", de RCA N° 60/2012, los cuales no fueron considerados en la línea de base del proyecto (Ingreso N° 1505 del 06.03.2014).

En estudio.

264. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora (S) Regional del SEA de la Región de O'Higgins, mediante Ord. N° 115 del 06.03.2014, solicitó pronunciamiento para determinar la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Modificación Obras Relacionadas Exclusión de Determinadas del Plan de Abandono de Obras Temporales del Proyecto Hidroeléctrico La Higuera" (Ingreso N° 1563 del 06.03.2014).

En estudio.

265. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora (S) Regional del SEA y Secretaria Comisión de Evaluación Región de Atacama, a través de Ord. N° 095 del 26.03.2014, solicitó pronunciamiento del CMN sobre "Modificación de RCA N° 127/2013", del proyecto "Parque PV Diego de Almagro" (Ingreso N° 2048 del 27.03.2014).

En estudio.

266. La Sra. Ivonne Vargas Medel, Secretaria del SEA regional, mediante correo electrónico del 27.03.2014, consultó por respuesta al oficio N° 37 del 25.02.14 del Secretario (S) de la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Arica y Parinacota, quien solicitó pronunciamiento del CMN sobre Modificación del proyecto "CT Parinacota de RCA N° 041/2009" (Ingreso CMN N° 2056 del 27.03.2014).

En estudio.

267. La Sra. Marcela Núñez Rodríguez, Directora Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 985 del 26.12.2013, solicitó pronunciamiento para determinar la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Mini Central Hidroeléctrica Cayucupil CH-Cayucupil" (Ingreso CMN N° 9791 del 26.12.2013).

En estudio.

268. El Sr. Rodrigo Núñez Cárdenas, Director Regional del SEA de la Región Metropolitana de Santiago, a través de Ord. N° 24796 del 25.11.2013 solicitó pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al SEIA de modificación del proyecto "Gasoducto GasAndes", calificado ambientalmente de forma favorable por Res. Ex. N° 3 de 1996, para determinar si la variable constituye o no un cambio de consideración (Ingreso CMN N° 8853 del 29.11.2013). Mediante Ord. N° 2732 del 27.12.2013 reiteró la solicitud (Ingreso CMN N° 34 del 02.01.2014).

En estudio.

269. El Sr. Diego Maldonado Bravo, División de Fiscalización de la SMA, mediante Ord. N° MZS 098 del 27.12.2013, solicitó análisis de la información remitida respecto del proyecto "Línea de Transmisión 66 kV Angol, Los Sauces (Ingreso N° 49 del 02.01.2014).

En estudio.

270. El Sr. Rodrigo Núñez Cárdenas, Director Regional del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 15 del 06.01.2014, solicita pronunciamiento para determinar la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Planta Procesadora de Áridos", ubicado en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso N° 176 del 08.01.2014).

En estudio.

271. El Sr. Ricardo Irrazábal Sánchez, Director Ejecutivo (PT) del SEA, por OF. Ord. N° 140086 del 15.01.2014, solicita informe en el marco de los 11 recursos de reclamación interpuestos en contra de la RCA N° 12 del 18.01.2013, por posibles monumentos arqueológicos e históricos, en los terrenos que se pretende invertir del EIA del "Proyecto Quetena" (Ingreso N° 457 del 20.01.2014).

En estudio.

272. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional (S) del SEA de la Región de Atacama, mediante Ord. N° 48 del 03.02.2014, solicita pronunciamiento en el marco del proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", a la no continuidad de la Empresa GEQ, Actual, Ernst & Young Chile, en la ejecución de la AAI (Ingreso N° 862 del 05.02.2014).

En estudio.

273. El Sr. Rodrigo Núñez Cárdenas, Director Regional del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 284 del 11.02.2014, reitera solicitud de pronunciamiento para determinar la pertinencia de ingreso al SEIA de la "Planta procesadora de Áridos", presentada por el titular Arauco S.A. (Ingreso N° 1087 del 13.02.2014).

En estudio.

274. La Sra. Marcela Núñez Rodríguez, Directora Regional (S) del SEA, de la Región del Biobío, junto a Ord. N° 100 del 18.02.2014, solicita pronunciamiento para determinar la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica de Pasada El Pinar", por cambios en las obras y actividades del proyecto (Ingreso N° 1194 del 20.02.2014).

En estudio.

275. La Sra. M. Carolina Varas, Secretaria del SEA de Coquimbo, mediante correo electrónico del 21.02.2014, remitió antecedentes solicitados en Ord. CMN N° 693 del 18.02.2014 respecto de la

solicitud de evaluación de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Ampliación de la subestación Pan de Azúcar 200 Kv" (Ingreso N° 1249 del 24.02.2014).

En estudio.



COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Para esta sesión, la Comisión se reunió el jueves 07.08.2014, con la asistencia del Consejero Sr. Luis Cornejo, y los asesores Sr. Mauricio Uribe y Sra. Verónica Reyes. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia de las Sras. Marcela Becerra, Camila Muñoz, Lissett Valenzuela y Johanna Jara, y los Sres. Joaquín Vega, Francisco Silva y Miguel Ángel Saavedra.

276. Recurso de Invaldación interpuesto el 27.05.2014 por Salvador Donghi en contra de Ord. CMN N° 4364/2013, mediante el cual el CMN efectuó observaciones al Plan de Gestión Arqueológica y solicitó la detención de las labores de excavación del proyecto Puerto Barón, con la excepción de la excavación del muro guía (Ingreso CMN N° 3412 del 27.05.14).

En la sesión ordinaria del 11.06.2014, el CMN resolvió sobre el requerimiento de suspensión inmediata de los efectos del oficio (medida precautoria), pero quedó pendiente en dicha sesión la resolución sobre la invaldación propiamente tal.

De acuerdo al artículo 55 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo, se notificó a Plaza Valparaíso S.A. la interposición del recurso, que presentó sus alegaciones dentro de 5 días contados desde la notificación (escrito del 20.06.14, del Sr. Óscar Munizaga Delfín, Gerente General de Plaza Valparaíso S.A., Ingreso CMN 4146 del 27.06.2014).

Se exponen los fundamentos del Recurso de Invaldación presentado por Salvador Donghi y los argumentos otorgados por Plaza Valparaíso S.A. para el rechazo del recurso.

Con fecha 06.08.2014 el recurrente, Salvador Donghi, presentó Recurso de Reposición con nuevos antecedentes, en contra de Ord. CMN N° 2236/14 del 18.06.2014, por el cual se notificó la resolución del CMN de no acoger la solicitud de suspensión de excavación del muro guía (Ingreso CMN N° 5229 del 07.08.2014).

El consejero Luis Cornejo explica detalles acerca del procedimiento de excavación del muro guía, y que todos los antecedentes que han sido aportados por el recurrente fueron tenidos a la vista al momento de dictar el Ord. CMN N° 4364/2013 cuya invaldación se solicita.

Con dos abstenciones y el voto a favor de los restantes Consejeros presentes, el Consejo acuerda:

- Declarar inadmisibile el Recurso de Reposición por extemporáneo, por cuanto de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Procedimientos Administrativos "El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico."

- Rechazar el Recurso de Invalidez, fundado en que no se presentaron antecedentes que permitan cambiar el criterio con el cual se dictó el Ord. CMN N° 4364/2013, y en que el acto impugnado no es contrario a Derecho.

El Consejero Diego Matte no estaba presente durante el tratamiento de este caso.

Luego de la pausa del almuerzo, se retira la Consejera María Loreto Torres y se integra el Consejero Diego Matte.

277. El Sr. Daniel Tolchinsky, Gerente General de Gestión Ambiental Consultores, a través de carta del 30.06.2014, remite el informe semestral N° 11 correspondiente a la Auditoría Ambiental Independiente (AAI) del proyecto "Terminal GNL Norte Grande", Región de Antofagasta, del semestre abril 2013-septiembre 2013; adjunta copia en CD (Ingreso CMN N° 4181 del 01.07.2014).

En estudio.

278. La Sra. Mónica Bahamóndez Prieto, Directora del CNCR, a través del Ord. N° 021 del 25.06.2014, devolvió información enviada por el CMN al solicitar asesoría sobre dos casos, uno de los cuales es el proyecto para el MH Iglesia Huenchullami, en la Región del Maule. Lo anterior, pues la DAMOP le informó que lo reformulará. Adjunta expediente remitido (Ingreso CMN N° 4153 del 30.06.2014).

Se toma nota.

279. El Sr. Francisco Mena, arqueólogo, a través del Ord. N° 06/33 del 27.06.2014, remitió informe de las excavaciones en los sitios RI-6 y RI-23, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1110556 "Sistematizando la Arqueología del Ibáñez Medio", Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 4188 del 01.07.2014).

Se toma conocimiento.

280. El Sr. Alejandro Larsen Hoetz, arquitecto, Director Regional de Arquitectura, DAMOP Región de Los Ríos, a través del Ord. N° 504 del 26.06.2014, remitió carta del 23.06.2014 de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, en la cual la institución se compromete a recepcionar los materiales arqueológicos provenientes del estudio "Restauración Adquisición Castillo San Luis de Alba, Mariquina", Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 4189 del 01.07.2014).

Se toma conocimiento.

281. La Sra. María Antonieta Benavente A., arqueóloga, a través de carta del 30.06.2014, solicita permiso para realizar pozos de sondeo arqueológico en 36 ventilaciones forzadas de estaciones, según lo señalado en la RCA del proyecto "Línea 3-Etapa 2, Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras de Metro S.A", Región Metropolitana; adjunta FSA, 3 cartas de solicitud a museos para gestionar depósito de materiales (Ingreso CMN N° 4216 del 01.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2796 del 04.08.2014, se autorizó la intervención.

282. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, mediante carta del 08.07.2014, informa sobre hallazgo de restos óseos aislados en la obra terminal norte de la Línea 3 del Metro S.A., Región Metropolitana, mientras se ejecutaba el monitoreo arqueológico de las obras de talleres y cocheras, (Ingreso CMN N° 4420 del 08.07.2014).

En estudio.

283. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, a través de carta del 08.07.2014, solicitó permiso para realizar pozo de sondeo arqueológico de la etapa de evaluación arqueológica en el acceso Ahumada y Arturo Prat de la Línea 3 de Metro, Región Metropolitana; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4465 del 09.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2624 del 21.07.2014, se autorizó la intervención.

284. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, a través de carta del 18.07.2014, informó los acuerdos que se establecieron el día 13.07.2014 en la visita del CMN al Pique Europa de la Línea 6 del Metro de Santiago, Región Metropolitana; adjunta plano (Ingreso CMN N° 4686 del 18.07.2014).

Se realizará el despeje de las fosas funerarias y se excavará una trinchera en el sector central del área utilizada para el harneo. En caso de que estas excavaciones no arrojen la presencia de hallazgos funerarios en planta o en sus cuatro perfiles, se darían por concluidas las actividades de rescate.

285. El Felipe Rubio Munita, arqueólogo, a través de carta del 26.06.2014, remitió el informe final de monitoreo arqueológico de la iniciativa "Limpieza de Fondo Posa Caleta Vaihu", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4223 del 01.07.2014).

En estudio.

286. La Sra. María Luisa Gómez Lira, arqueóloga, mediante carta sin fecha, solicitó permiso para realizar un rescate arqueológico en el Sitio Histórico Cochrane Plaza II, en el marco del proyecto inmobiliario "Edificio Cochrane Plaza II" (RCA N° 348/2014), de la empresa Inmobiliaria ABSAL Ltda., en la Región Metropolitana; adjunta FSA y carta compromiso de museo (Ingreso CMN N° 4226 del 01.07.2014).

Se acuerda autorizar la intervención, y destinar los materiales al museo propuesto, esto es, el Museo de Santiago Casa Colorada.

287. El Sr. Ricardo Leyton Ramos, Gerente de Proyecto de Eletrans S.A., a través de carta del 02.06.2014, remitió informe mensual del componente arqueológico en la actividad de liberación ambiental del proyecto "Cardones-Diego de Almagro 2x220 kv: Tendido del Primer Circuito", Región de Atacama; adjunta CD (Ingreso CMN N° 4269 del 02.07.2014).

En estudio.

288. El Sr. Danilo Vilicic A., licenciado en arqueología, a través de correo electrónico del 06.06.2014, remitió carta de aceptación de materiales provenientes del salvataje realizado en el marco del monitoreo arqueológico del pozo Ponsomby V2, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 4271 del 02.07.2014).

Se toma conocimiento.

289. La Sra. Flavia Morello R., arqueóloga del Centro de Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes, mediante correo electrónico del 03.06.2014, remite informe de inspección de sitio arqueológico Ponsomby en Isla Riesco del día 16.05.2014, cuyo objetivo fue constatar los daños y estado de un sitio arqueológico aledaño, que fue impactado por la empresa Salfa S.A, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 4272 del 02.07.2014).

En estudio.

290. La Sra. Flavia Morello R., arqueóloga del Centro de Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes, a través de correo electrónico del 11.06.2014, consulta respecto a la realización de informes de inspección arqueológica y monitoreos en el marco del SEIA por parte del licenciado en ciencias biológicas, máster en cuaternario y prehistoria y miembro del

Grupo de Estudios Ambientales (GEA-UMAG) de la Universidad de Magallanes, Sr. Víctor Sierpe (Ingreso CMN N° 4273 del 02.07.2014).

Se acuerda informar que al no contar con el grado académico de licenciado en arqueología o el título profesional de arqueólogo, el Sr. Sierpe no puede realizar y/o firmar informes arqueológicos en el marco del SEIA.

291. La Sra. Karina Rodríguez Soto, licenciada en arqueología, a través de correo electrónico del 23.06.2014, remitió informe de inspección arqueológica realizada en el predio 5c-a6, Sector Róbaló, Isla Navarino, Región de Magallanes, la que no arrojó resultados positivos de hallazgos arqueológicos (Ingreso CMN N° 4274 del 02.07.2014).

En estudio.

292. La Sra. Ximena Navarro Harris, arqueóloga, a través de carta del 01.07.2014, remite el informe ejecutivo de sondeos de caracterización arqueológica del sitio Carén Alto 1, en el marco del "Proyecto Central de Pasada Carilafquén- Malalcahuello", de la empresa Carén S.A., en la Región de La Araucanía, solicitando la liberación del área del sector de franja de servidumbre (122 x 20 m), además de la realización de un rescate en sector oeste del sitio (Ingreso CMN N° 4308 del 03.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2865 del 08.08.2014, no se autorizó la liberación del sitio, y se señaló que se deberá realizar el rescate de al menos el 20% de la superficie del sitio.

293. La Sra. Merahí Atam López, arqueóloga de la Secretaría Técnica de Patrimonio (STP) Rapa Nui del CMN, a través de correo electrónico del 02.07.2014, remite informe preliminar de inspección arqueológica de la Caleta de Hanga Piko Sector "A", en el marco del proyecto "Conservación limpieza de fondo marino pozas de abrigo caletas pesqueras y muelle Hanga Piko, isla de Pascua", Región de Valparaíso, bajo monitoreo del arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita, (Ingreso CMN N° 4323 del 03.07.2014).

Se acuerda acoger el informe arqueológico de inspección visual subacuática y terrestre sin observaciones, y requerir un monitoreo arqueológico permanente a partir del inicio de las obras que impliquen excavación, escarpe y/o movimientos de rocas y tierra.

294. La Sra. Silvia Quevedo, arqueóloga, a través de carta del 03.07.2014, remitió el informe final del proyecto "Nuevo Centro de Distribución CCU Rancagua", Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4311 del 03.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2568 del 18.07.2014, se solicitó modificar el proyecto para no intervenir el sitio arqueológico identificado; de no ser posible tal modificación, se sugirió su ingreso al SEIA con el fin de evaluar el PAS contenido en el Art. N° 132 del Reglamento del SEIA del Decreto N° 40/2013, referente a intervenciones en sitios arqueológicos.

295. La Sra. Silvia Quevedo, arqueóloga, mediante carta del 22.07.2014, solicitó permiso para realizar una red de pozos de sondeo en el área del proyecto inmobiliario "Nueva Santo Domingo", ubicado en calle Santo Domingo N° 640 - 652, Región Metropolitana, de la empresa Inmobiliaria Nueva Santo Domingo S.A.; adjunta metodología, plan de trabajo y FSA (Ingreso CMN N° 4821 del 23.07.2014).

Se acuerda autorizar la intervención.

296. El Sr. Felipe Montiel Vera, Coordinador de la CAMN de la Provincia de Chiloé, a través de oficio N° 15 del 01.07.2014, informa sobre denuncia del Alcalde de Dalcahue sobre la extracción de áridos y movimientos de tierra en sector del sitio histórico donde se desarrolló el Combate de Mocopulli, el 01 de Abril de 1824, en la comuna de Dalcahue de la Región de Los Lagos; adjunta informe del combate de Mocopulli, fuertes y lugares históricos de Chiloé (Ingreso CMN N° 4314 del 03.07.2014).

Luego, por correo electrónico del 07.07.2014, el Sr. Montiel hizo llegar un plano del sector (Ingreso CMN N° 4447 del 09.07.2014), y mediante oficio N° 17 del 07.07.2014, remitió la solicitud del Gobernador de Chiloé, respecto de la protección legal del sitio histórico de Mocopulli (Ingreso CMN N° 4417 del 08.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2563 del 18.07.2014, se informó al Sr. Juan Pérez Muñoz, Alcalde de Dalcahue, que de acuerdo a los antecedentes actualmente disponibles, toda vez que no hay materiales en contexto arqueológico, el sitio no puede ser calificado como un MA. Ahora bien, considerando los antecedentes históricos del área, se recomendó que cualquier trabajo que implique movimientos de tierra se realice con monitoreo arqueológico.

297. El Sr. Gonzalo Pimentel, a través de correo electrónico del 02.07.2014, solicitó certificado de autorización para Fondecyt 1151453 denominado "Entre Tarapacá y Atacama. Construcción visual, estilos y temporalidad de los geoglifos en el contexto del tráfico interregional agroalfarero (ca. 500 AC -1500 DC)", Región de Antofagasta; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4325 del 03.07.2014).

En estudio.

298. El Sr. Luis Lara Pulgar, geólogo, Jefe de la Red de Vigilancia Volcánica del Sernageomin, a través de carta del 03.07.2014, solicitó un certificado de autorización para el proyecto Fondecyt 1141303 "Volcanism on Nazca Plate: Plumes and Plate Tectonic Processes", el cual implica la observación de diferentes áreas volcánicas y el muestreo selectivo de rocas; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4327 del 03.07.2014).

En estudio.

299. El Sr. Eduardo Contreras Osorio, Coordinador CAMN Región de O'Higgins, a través de correo electrónico del 03.07.2014, informó sobre el hallazgo de restos óseos de carácter arqueológico en el Fundo Los Nogales, comuna de Quinta de Tilcoco, Región de O'Higgins, mientras se realizaban excavaciones en uno de los camellones de los viñedos; adjunta informe policial (Ingreso CMN N° 4336 del 03.07.2014).

Se solicitó al Sr. Contreras realizar una visita a terreno con el arqueólogo Sr. Mario Henríquez del Museo de Rancagua, y se transmitieron directrices para realizar el salvataje.

300. El Sr. Andrés Troncoso, arqueólogo del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, a través de correo electrónico del 03.07.2014, solicitó carta de colaboración para postular al concurso Fondecyt 2015 el proyecto "Arte rupestre: trayectorias históricas y construcción social de las comunidades prehispánicas en los Valles de Elqui y Limarí", Región de Coquimbo; adjunta carta del 03.07.2014 y formulación de la propuesta (Ingreso CMN N° 4337 del 03.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2571 del 18.07.2014, se emitió una constancia a favor del proyecto.

301. El Sr. Héctor Moraga ha remitido la siguiente documentación, en el marco de la denuncia hallazgo de sitio arqueológico en predio del sector colindante a la Comunidad de Manuel Tremolao, sector de Trihueche, Región de La Araucanía:

- a. Correo electrónico del 30.06.2014, que adjunta antecedentes en respuesta a informe de terreno del Sr. César Millahueique, por hallazgos de cerámica asociados a osamentas humanas, indicando la invasión del terreno y la generación de grandes pérdidas; adjunta carta a la SMA del 30.06.2014, informe respuesta y carta de febrero de 1894 (Ingreso CMN N° 4352 del 04.07.2014).
- b. Correo electrónico del 07.07.2014, en el que solicitó video de excavación y set fotográfico, relacionado con la denuncia de la Comunidad de Manuel Tramolao, de Trihueche Nueva Imperial, por hallazgo de restos óseos y cerámicas mapuches; adjunta carta del 09.12.2013 (Ingreso CMN N° 4428 del 08.07.2014).

En estudio.

302. El Sr. Marco Hidalgo, Gerente de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Sierra Gorda SCM Operaciones, a través de carta del 01.07.2014, remitió informe de monitoreo arqueológico de las actividades relacionadas con movimientos de tierra para el sector Mina Planta Catabela, Región de Antofagasta, realizadas durante mayo de 2014 (Ingreso CMN N° 4359 del 04.07.2014).

En estudio.

303. El Sr. Oscar Arias Fernández, Gerente General de Inmobiliaria TDN Limitada, a través de carta del 03.07.2014, remitió informe mensual de monitoreo del proyecto "Trabajadores del Norte", (Ex Gaby), en el lote 3-ab 1 sector Topater, en la Región de Antofagasta, correspondiente al período del 17 de mayo al 16 de junio 2014 (Ingreso CMN N° 4360 del 04.07.2014).

En estudio.

304. Se ha recibido la siguiente documentación en el marco del hallazgo de nuevos sitios arqueológicos y al avance de las obras asociadas al proyecto "Línea de distribución de 23 kV Puerto Montt- Caleta La Arena", comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos:

- a. La Sra. Alondra Leal Maldonado, Jefe de Área de Comunicaciones y Medio Ambiente de Grupo SAESA S.A., a través de carta del 02.07.2014, remitió informe complementario a línea de base arqueológica del proyecto; adjunta fichas Sitios (Ingreso CMN N° 4361 del 04.07.2014).
- b. El Sr. Juan Carlos Gallardo Gallardo, Gobernador de la Provincia de Llanquihue, a través del Ord. N° 766 del 01.07.2014, solicitó la visita de personal del CMN para verificar en terreno si la empresa SAESA está cumpliendo las medidas dispuestas en el Ord. CMN N° 2203/2014, por daños a sitios arqueológicos como consecuencia de los trabajos que realiza; adjunta informe sobre intervenciones (Ingreso CMN N° 4429 del 08.07.2014).
- c. El Sr. Rodolfo Pérez, Gerente Zonal de la Empresa SAESA S.A. Puerto Montt, a través de carta del 08.07.2014, informó que en reunión realizada el día 07.07.2014 con la Gobernación Provincial de Puerto Montt, se determinó que las obras seguirán suspendidas en aquellos sectores donde se han identificado sitios arqueológicos, hasta tener una resolución del CMN al último informe complementario de la línea de base (Ingreso CMN N° 4467 del 09.07.2014).
- d. El Sr. Rodolfo Pérez, Gerente Zonal de la Empresa SAESA S.A. Puerto Montt, a través de carta del 10.07.2014, informó que para la continuidad de la construcción del proyecto se

requiere realizar excavación para la instalación de 4 postes del tramo 1 de la línea, en sectores en los cuales no se han identificado a la fecha sitios arqueológicos; los trabajos serán monitoreados permanentemente por un arqueólogo (Ingreso CMN N° 4576 del 14.07.2014).

- e. El Sr. Juan Carlos Gallardo Gallardo, Gobernador de la Provincia de Llanquihue, a través del ordinario N° 795 del 09.07.2014, solicitó al CMN estudiar la factibilidad de interponer las acciones que estime pertinentes, para reparar el daño ocasionado a los sitios arqueológicos de conchales ubicados en el sector de la carretera austral, por los trabajos de postación del proyecto (Ingreso CMN N° 4534 del 11.07.2014).
- f. La Sra. Alondra Leal Maldonado, Jefe de Área de Comunicaciones y Medio Ambiente de Grupo SAESA S.A., a través de carta del 15.07.2014, remitió informe mensual de monitoreo correspondiente al mes de junio 2014 (Ingreso CMN N° 4645 del 17.07.2014).
- g. El Sr. Rodolfo Pérez, Gerente Zonal de la Empresa SAESA S.A. Puerto Montt, a través de carta del 14.07.2014, informó los tramos faltantes de la construcción que requiere excavación y tendido eléctrico; adjunta imagen de *google earth* (Ingreso CMN N° 4695 del 18.07.2014).

Se realizó una visita a terreno, así como una reunión con autoridades regionales y comunidades aledañas a los sitios afectados, y se pudo evaluar en terreno la alteración de los sitios arqueológicos ubicados en el tramo Puerto Montt- Caleta La Arena. El proyecto se ejecuta en la faja fiscal del tramo ya mencionado y es de la Dirección de Vialidad del MOP, entidad que no informó sobre los numerosos sitios arqueológicos presentes en el área del proyecto, que corresponden a grupos con un modo de vida canoero y que dan cuenta de una secuencia temporal que va desde el período Arcaico medio hasta el Alfarero Temprano (ca. 6.200-7400 años A.P.)

La mayoría de los sitios a los que se hace referencia ya sufrieron intervenciones previas producto de la construcción y posterior pavimentación de este tramo de la ruta 7. En la visita se constataron los daños a algunos de los sitios por la instalación de postación, como los de Piedra Azul, Metri-2 y Puente Chaula, donde se verificó que los postes fueron instalados sobre lo que queda de los sitios originales, emplazados en la franja que va entre el camino y los predios privados. La instalación de los postes debió contar con autorización del CMN.

Con el Ord. CMN N° 2738 del 28.07.2014, dirigido al Sr. Juan Carlos Gallardo Gallardo, Gobernador de la Provincia de Llanquihue, el CMN tomó nota de dos nuevos hallazgos informados por el titular del proyecto y la Gobernación, y se declaró conforme con el compromiso de la empresa SAESA S.A. en relación a las labores de compensación estipuladas en el Ord. CMN N° 2203 del 12.06.2014. Además, autorizó la continuación de las obras asociadas al proyecto que se encontraban paralizadas.

Se acogieron las medidas comprometidas por la empresa SAESA S.A., las que pueden efectuarse durante la ejecución de las obras que restan por realizar, y que corresponden a un monitoreo arqueológico permanente y la incorporación de los dos nuevos sitios informados. Finalmente, se solicitó que no se realicen nuevas obras de intervención de superficie y subsuelo en los sectores de los sitios arqueológicos reportados.

305. El Sr. Oliver Weinreich, Gerente Comercial de TPS- Valparaíso, a través de carta del 07.07.2014, informó sobre actividades de puesta en valor del patrimonio arqueológico subacuático, en respuesta a lo señalado por el CMN por oficio N° 4331 del 17.10.2012, en el marco del proyecto "Dragado de Mantenimiento del Frente de Atraque N° 1 Puerto de Valparaíso", RCA N° 211/2004, Región de Valparaíso. Adjunta 100 CD con video y folletos (Ingreso CMN N° 4462 del 09.07.2014).

En estudio.

306. El Sr. Mauricio Uribe Rodríguez, arqueólogo, a través de carta del 30.06.2014, solicitó permiso para realizar prospecciones y pozos de sondeo arqueológicos, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1130279 "Arqueología en la Pampa del Tamarugal (Tarapacá, Andes Centro Sur): El Período Formativo como discursos sobre naturaleza, cultura y resistencia (ca. 400 AC-900 DC)", Región de Tarapacá; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4370 del 07.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2737 del 28.07.2014, se autorizaron las intervenciones.

Como siempre cuando se tratan sus solicitudes, el Sr. Uribe no estuvo presente al evaluarse su permiso.

307. El Sr. Guillermo Guzmán Filippi, Director Regional de Arquitectura, DAMOP Región Metropolitana, a través del Ord. N° 693 del 04.07.2014, remite el informe con los antecedentes sobre la charla de inducción del procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos, conforme a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 34/2014, en el marco del proyecto "Construcción Edificio Institucional Fiscalía Nacional Ministerio Público", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4371 del 07.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2551 del 18.07.2014, se manifestó conformidad con las actividades realizadas.

308. El Sr. José Castelleti Dellepiane, arqueólogo, a través de carta del 01.07.2014, solicitó permiso para aplicar un análisis por técnicas de origen nuclear exploratorio a los pigmentos que conforman las pinturas rupestres de la zona de Taltal, Región de Antofagasta, en 12 muestras representativas del total de los paneles. Estos análisis serán ejecutados en el Instituto de Física de

la Universidad Nacional Autónoma de México, y dirigidos por la Doctora Corina Solís, en el marco del proyecto doctoral "Arte Rupestre como expresión de cosmovisión e identidad en el área meridional andina"; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4379 del 07.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2794 del 04.08.2014, se autorizó la toma y traslado de muestras al extranjero.

309. En el marco del proyecto "Mall Plaza Arica", Región de Arica y Parinacota, el Sr. Cristián Somarriva Labra, Gerente de Desarrollo Corporativo de Mall Plaza, a través de carta del 26.06.2014, informó que la empresa Nuevos Desarrollos S.A., ha dado su aprobación al plan de trabajo de las actividades de sondeos de caracterización subsuperficial a cargo del arqueólogo Sr. Héctor Velásquez; adjunta plano (Ingreso CMN N° 4485 del 09.07.2014).

Por su parte, el Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, mediante carta del 09.07.2014, solicitó permiso para realizar 3 pozos de sondeo arqueológico de 50 x100 cm, y de 4 pozos de 50 x 50 cm, en el marco de este proyecto; adjunta FSA y carta de patrocinio (Ingreso CMN N° 4484 del 09.07.2014).

Se acuerda autorizar la intervención.

310. La Sra. Verónica Baeza de La Fuente, arqueóloga, a través de correo electrónico del 07.07.2014, remitió carta del 27.05.2014, que complementa la solicitud ingresada para la salida de 11 muestras arqueológicas al extranjero, procedentes del sitio La Capilla 1, localizado en Tunquén, Región de Valparaíso, para realizar análisis de ADN; adjunta resumen de autorizaciones otorgadas e informe de artículos (Ingreso CMN N° 4441 del 08.07.2014).

En estudio.

311. El Sr. Patricio Bustos Streeter, Director Nacional del Servicio Médico Legal, a través del Ord. N° 12417 del 07.07.2014, remitió el informe de terreno RM-UEIF-T-70-13, causa RUC en trámite en la Fiscalía Local de Chacabuco, por hallazgo de restos óseos humanos fragmentados y material cultural en el fundo Los Espinos s/n, camino Peralillo, km. 4,5, sector El Noviciado, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4455 del 07.07.2014).

Se toma nota.

312. La entidad "Artes 37", a través del correo electrónico del 08.07.2014, remitió convocatoria a taller teórico práctico de arqueología urbana titulado "Arqueología Urbana del Buenos Aires Colonial" (Ingreso CMN N°4466 del 09.07.2014).

Se toma nota.

313. La Sra. Yaline Riveros, ejecutora – productora del proyecto Fondart “La Herencia Perdida”, mediante correos electrónicos del 08.07.2014 y 10.07.2014, solicita autorización para realizar grabaciones en el sitio arqueológico RI-1 “Paredón de las Manos”, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén, en el mes de julio de 2014. Se utilizará una cámara Panasonic HD para efectuar tomas en movimiento y fijas de elementos como el paisaje y las pinturas rupestres, privilegiando la luz natural para la mayoría de las tomas; adjunta carta del 08.07.2014 y resumen del proyecto (Ingresos CMN N° 4491 del 09.07.2014 y N° 4570 del 14.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2564 del 18.07.2014, se dieron las directrices a seguir al momento de realizar la filmación.

314. El Sr. José Luis Alliende Leiva, Secretario General (S) del Senado, a través del Oficio N° 658 del 03.07.2014, transmite la solicitud del H. Senador señor Alfonso De Urresti, de informar sobre las acciones que está realizando el CMN en relación al proceso de conservación a través del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, del Fuerte Niebla, Región de Los Ríos, está siendo sometido a proceso de conservación a través del programa Puesta en Valor del Patrimonio (Ingreso CMN N° 4450 del 09.07.2014).

Se informará sobre la materia.

315. El Sr. José Luis Alliende Leiva, Secretario General (S) del Senado, a través del Oficio N° 664 del 03.07.2014, hace llegar la solicitud del Honorable Senador Sr. Alfonso de Urresti de describir el procedimiento que se debiera adoptar para proteger los sitios ceremoniales de los pueblos indígenas, en contexto del examen de proyectos en el SEIA, además informar la importancia que posee el Centro Ceremonial Mapuche Huilliche, conocido como Ngen Mapu Kintuante, que será impactado por la construcción de la Central Hidroeléctrica Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4451 del 09.07.2014).

En estudio.

316. El Sr. Julian Corbett Cifuentes, Director Regional de Arquitectura, DAMOP Región del Biobío, a través del Ord. N° 543 del 04.07.2014, solicitó permiso para realizar calicatas y sondajes para las mecánicas de suelo del proyecto "Restauración y Puesta en Valor Capilla San Sebastián de Los Ángeles", MH de la Región del Biobío, la cual se encuentra en etapa de ejecución de diseño; adjunta informe de diseño y restauración (Ingreso CMN N° 4461 del 09.07.2014).

En estudio.

317. El Sr. Felipe Fuentes Mucherl, arqueólogo, a través de carta del 08.07.2014, remitió un informe consolidado de las actividades de rescate desarrolladas en el sitio Plaza de Illapel, realizadas en el marco del proyecto "Reposición Plaza de Armas de Illapel", ubicado en la plaza homónima, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4440 del 08.07.2014).

En estudio.

318. El Sr. Patricio Rubio Aguirre, Director Regional de Arquitectura, DAMOP Región de Coquimbo, a través del Ord. N° 464 del 09.07.2014, solicitó permiso para realizar calicatas y prospecciones en el MH Iglesia de Guayacán, Región de Coquimbo; adjunta informe y plano (Ingreso CMN N° 4511 del 10.07.2014).

Se acuerda autorizar las intervenciones y solicitar un monitoreo arqueológico mientras se efectúen las calicatas.

319. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, mediante carta del 07.07.2014, remitió el informe de monitoreo arqueológico realizado en diciembre de 2013 al "Proyecto Inmobiliario Adela Ester", en el sector Yobilo de la ciudad de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4516 del 10.07.2014).

En estudio.

320. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, a través de carta del 09.07.2014, remitió el informe de monitoreo arqueológico del proyecto "Proyecto Arquitectónico para la Restauración de la Capilla del Ex Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de Chillán", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4522 del 10.07.2014).

En estudio.

321. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, mediante cartas del 07.07.2014, remitió el informe de monitoreo arqueológico del proyecto "Aprovechamiento Energético de la Paja de Cereales en la Unidad N° 2 Central de Energía Renovable", Región del Biobío, así como un informe complementario (Ingreso CMN N° 4523 y 4524 del 10.07.2014).

En estudio.

322. El Sr. Carlos Ignacio Jainaga Mallagaray, Representante Legal de Planta Corral Blumar S.A., a través de carta del 17.06.2014, solicita y acompaña información complementaria, para la autorización de 25 pozos de sondeos arqueológicos a través de una caracterización arqueológica sub-superficial, a desarrollar en el marco del proyecto "Planta Procesadora de Pescado para Consumo Humano", Región del Biobío; adjunta carta de recepción de materiales y propuesta plan de sondeos (Ingreso CMN N° 4525 del 10.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2900 del 12.08.2014, se autorizó la intervención, y la destinación de los materiales a la entidad propuesta, el Museo Histórico y Antropológico Mauricio Van de Maele de la Universidad Austral.

323. El Sr. Alfredo Solar, Gerente General de Punta Palmeras S.A., a través de carta del 08.07.2014, remitió el informe mensual de monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Eólico Punta Palmeras", correspondiente al mes de junio 2014, para dar cumplimiento a lo estipulado en la RCA N° 222/2009, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4528 del 11.07.2014).

En estudio.

324. En el marco del EIA del proyecto "Expansión Andina 244", cuyo titular es Codelco División Andina, Región de Valparaíso y Región Metropolitana, la Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga de Poch Ambiental S.A., a través de carta del 11.07.2014, solicitó permiso para realizar sondeo arqueológico en los sitios Río Blanco 2, J-1, J-2, J-4, J-6, S4-52 y AND-62; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4557 del 11.07.2014).

Por su parte el Sr. Enzo Marabolí, Gerente de Proyecto Expansión Andina 244, a través de carta del 11.07.2014, informó que en el marco de la elaboración de la Línea de base arqueológica, la arqueóloga Sra. María Loreto Vargas, está solicitando autorización para realizar pozos de sondeo arqueológico en estos 11 sitios registrados (Ingreso CMN N° 4558 del 11.07.2014).

Se acuerda autorizar la intervención solicitada.

325. El Sr. Alejandro Gómez Vidal, Gerente General de Hidroeléctrica Ñuble Spa, a través de carta del 14.07.2014, solicitó otorgar certificado indicando que la solicitud de permiso de caracterización de 8 sitios arqueológicos ubicados en el área de influencia del proyecto "Central Hidroeléctrica Ñuble de Pasada", en la Región del Biobío, presentada en febrero, no ha sido a esta fecha resuelta dentro del plazo legal (Ingreso CMN N° 4580 del 14.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2720 del 28.07.2014, se señaló que se rechaza la petición en orden de aplicar el silencio positivo contemplado en el artículo 64 de la Ley 19.880 sobre procedimientos

administrativos, por ser improcedente, y que contrariamente a lo solicitado, correspondería la aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del mencionado cuerpo legal, esto es, que la petición se entendiera rechazada (silencio negativo), por cuanto se compromete patrimonio fiscal, al constituir los bienes arqueológicos propiedad del Estado. Ahora bien, se informó también que por oficio 2684 del 25.07.2014 se autorizó la caracterización.

326. La Sra. Daniela Serani Elliott, Directora del Museo de Limarí – Ovalle, a través de correo electrónico del 11.07.2014, remitió fotografías del sitio Huanilla, en la Región de Coquimbo, descubierto por la acción del agua, en el que se encontraron osamentas humanas las que fueron retiradas del lugar para que no fueran destruidas por la acción humana o animal, (Ingreso CMN N° 4581 del 14.07.2014).

En estudio.

327. La Sra. María José Larrondo Pulgar, Coordinadora de la oficina del CMN de la Región de Valparaíso, a través de correo electrónico del 14.07.2014, remitió plano del proyecto Museo Arqueológico abierto Cerro Paidahuén, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4590 del 14.07.2014).

En estudio.

328. El Sr. Héctor Vera Carrera, arqueólogo, a través de carta del 14.07.2014, remitió el informe arqueológico de levantamiento topográfico y recolección superficial de sitios arqueológicos del Proyecto Parque Solar Javiera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4591 del 14.07.2014).

En estudio.

329. La Sra. Antonia Escudero, arqueóloga, a través de correo electrónico del 30.06.2014, remitió el informe de análisis lítico del sitio cementerio Tutuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4600 del 15.07.2014).

En estudio.

330. El Sr. Eduardo Cadavid Restrepo, Representante Legal del Parque Eólico Los Cururos Limitada, a través de carta del 14.07.2014, informó sobre el procedimiento efectuado en la construcción del Parque Eólico Los Cururos, ubicado en la comunidad agrícola de Cebada, Región de Coquimbo; adjunta informe de inspección (Ingreso CMN N° 4613 del 15.07.2014).

En estudio.

331. El Sr. Nelson García Quinteros, *Permitting Manager* de Generación Solar Spa, a través de carta del 15.07.2014, remitió el informe de monitoreo arqueológico permanente y anexo del registro de charlas del proyecto "Parque Fotovoltaico María Elena", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4618 del 15.07.2014).

En estudio.

332. La Comunidad Diaguita de Taucán, Región de Coquimbo, a través de correo electrónico del 13.06.2014, remitió carta del 11.06.2014 que se envió a Corfo, en relación al proyecto de valorización turística de arte rupestre del Choapa, que la Fundación Minera Los Pelambres presentó al concurso de Bienes Públicos para la Competitividad (Ingreso CMN N° 4619 del 15.07.2014).

Se toma nota.

333. El Sr. Víctor Bugueño García, arqueólogo, a través de correo electrónico del 19.06.2014, solicitó al CMN que en visita a la ciudad se coordine reunión para solicitar antecedentes del ducto encontrado hace 2 años en la construcción de los estacionamientos subterráneos de la Plaza Condell de Iquique, Región de Tarapacá, para hacer efectivo su traslado a la vitrina de resguardo que se construyó en la plaza por este motivo; adjunta cartas del 27.01.2014 y 09.12.2013 (Ingreso CMN N° 4620 del 15.07.2014).

Durante visita del 01.08.2014, la Sra. Erika Palacios, arqueóloga del CMN, se reunió con el Sr. Víctor Bugueño. De acuerdo a lo informado por el Sr. Bugueño, el ducto se encuentra en dependencias de la Municipalidad de Iquique, que no ha dado respuesta a la solicitud de la concesionaria para ir a retirarlo y cumplir con lo solicitado por el CMN mediante Ord. N°4400 del 22.10.2012.

En el lugar se solicitó reunión con el Sr. Mauricio Mena, Gerente General de Concesiones Iquique para consultar por las labores pendientes respecto a este tema. Sin embargo, no fue posible concretar la reunión, dejando en la administración los datos de la arqueóloga del CMN para contacto. Con los datos obtenidos en terreno, se oficiará a la Concesionaria con copia al Municipio solicitando el cumplimiento de la puesta en valor del ducto histórico.

334. El Sr. Camilo Santana Henríquez, Asesor Ambiental del municipio de Punitaqui, a través de correo electrónico del 19.06.2014, solicitó información sobre las pictografías y piedras tacitas que se encuentran a un costado de la ruta D-607, camino a San Pedro de Quiles de Punitaqui, Región

de Coquimbo, con el fin de conocerlos y en un futuro ponerlos en valor; adjunta fotografía y plano satelital (Ingreso CMN N° 4621 del 15.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2808 del 04.08.2014, se entregó la información requerida y se solicitó el ingreso del futuro proyecto de puesta en valor al CMN, para entregar lineamientos sobre su ejecución y visar posibles intervenciones a realizarse en MA.

335. La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, arquitecto de la Oficina del CMN Región de Coquimbo, mediante correo electrónico del 23.06.2014, informó sobre el hallazgo de un cráneo de data antigua, en el sector de las Compañías, en La Serena, Región de Coquimbo, mientras se realizaban labores de limpieza de un sitio erizado en la vía pública. La PDI realizó los oficios para que sea entregado al Museo Arqueológico de la Serena. Adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4622 del 15.07.2014).

En estudio.

336. La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, arquitecto de la Oficina del CMN Región de Coquimbo, a través de correo electrónico del 30.06.2014, informó sobre nuevos hallazgos de osamentas y cerámicas diaguitas en el sector de Peñuelas, en el área del proyecto "Costa SE", de la inmobiliaria Altas Cumbres, en la Región de Coquimbo; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4623 del 15.07.2014).

Posteriormente, mediante correo electrónico del 14.07.2014, remitió un informe de visita de inspección visual enviado al Museo Arqueológico de La Serena (Ingreso CMN N° 4625 del 15.07.2014).

Se acuerda informar al Sr. Enrique Loeser, Representante Legal de Inmobiliaria Santa Ana de Peñuelas, que durante la ejecución de las obras en curso, se intervino directamente un yacimiento arqueológico y que se constató la pérdida de material arqueológico, por lo que se solicitará la detención inmediata de todo tipo de obras en construcción y/o excavación que impliquen movimiento de tierras en el sector de los hallazgos, debiéndose instalar un cercado provisorio en toda el área.

337. La Sra. Macarena Poblete Perines, Jefe Corporativo de Medio Ambiente de Besalco Construcciones S.A., a través de correo electrónico del 11.07.2014, solicitó mantener pendiente la implementación de las medidas de compensación arqueológicas, hasta resolver situación con el MOP que no ha designado la empresa que debe llevar a cabo las medidas, en el marco del proyecto "By Pass Ruta A-65, Cuesta Duplijsa", Región de Tarapacá; adjunta copia del Ord. CMN N° 306/14 (Ingreso CMN N° 4624 del 15.07.2014).

En estudio.

338. El Sr. Hugo Briones, Representante Legal del Sistema de Transmisión del Sur S.A., a través de carta del 14.07.2014, remitió el informe arqueológico mensual "Línea de Transmisión 66 kv Central Hidroeléctrica Picoquén-Cruce Huequén", RCA N° 21/2012, Región de La Araucanía; adjunta registro de asistencia a charlas (Ingreso CMN N° 4594 del 15.07.2014).

En estudio.

339. El Sr. Carlos Castro Campos, de Inmobiliaria Punta de Gallo, a través de carta del 17.07.2014, solicitó audiencia para consultar por el Oficio 798/14, emitido por el Consejo, sobre hallazgos en el sector de la playa de Tunquén, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, en la que la inmobiliaria realiza un anteproyecto aprobado por la DOM (Ingreso CMN N° 4635 del 17.07.2014).

La reunión se efectuó el 30.07.2014 con el área de patrimonio arqueológico y representantes de la inmobiliaria, instancia en que se explicaron los pasos que deben seguir con respecto a los sitios arqueológicos presentes en el área de la playa.

340. El Sr. Hugo Briones, Representante Legal del Sistema de Transmisión del Sur S.A., a través de carta del 15.07.2014, remitió informe de inducción arqueológica correspondiente al mes de junio de 2014, en el marco del proyecto "Línea Interconexión 2x66 kv Los Tambores", que responde a lo solicitado en la RCA N° 18/2014, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4644 del 17.07.2014).

En estudio.

341. El Sr. Mauricio Madariaga Torres, Ingeniero PRP Construcciones y Pavimento Limitada, a través de carta del 07.07.2014, informó que la empresa constructora COP Limitada, se encuentra ejecutando el proyecto "Reparación de Emergencia Sector Ladera Poniente Morro de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota"; adjunta informe de prospección (Ingreso CMN N° 4648 del 17.07.2014).

En estudio.

342. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, a través del Ord. N° 119 del 11.07.2014, remitió carta N° 56 al SEA, con el detalle de la solicitud de análisis de pertinencia al SEIA, en relación a la prolongación por un periodo de un año de la operación a

rajo abierto y aumento del área del rajo, en el marco del proyecto "Explotación de Mina Salamanca", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4649 del 17.07.2014).

En estudio.

343. El Sr. Pablo Ceppi Berdichevsky, Gerente General de Atiaia Energía Chile SPA, mediante carta del 17.07.2014, remitió informe ejecutivo de pozos de sondeo de 4 sitios identificados en el área del proyecto "Central Hidroeléctrica Rucalhue" (EIA), Región del Biobío, realizados durante el mes de marzo del presente año por el arqueólogo Sr. Francisco Vergara (Ingreso CMN N° 4652 del 17.07.2014).

En estudio.

344. La Sra. Andrea Ponce Laval, arqueóloga, a través de correo electrónico del 15.07.2014, solicitó permiso para el rescate del sitio Mariposas-1, en el marco del proyecto "Conjuntos Habitacionales Hacienda Las Mariposas II, III, IV", a desarrollarse en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4655 del 17.07.2014).

Se acuerda otorgar el permiso de rescate para el sitio Mariposas -1.

345. El Sr. Cesar Chaibún Torres, Superintendente de Recursos Humanos y Representante Legal de la Compañía Minera Dayton, a través de carta del 14.07.2014, informó sobre el hallazgo de dos bloques de petroglifos al interior de la mina y en el sector de la Quebrada El Toro, en la comuna de Andacollo, Región de Coquimbo; adjunta informe del componente arqueológico (Ingreso CMN N° 4675 del 17.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2791 del 04.08.2014, se declara conformidad con la propuesta de cercado de ambos bloques con malla metálica para su protección, y se otorgan lineamientos para su implementación.

346. El Sr. Juan José Prieto, Gerente General de Algorta Norte, ha remitido la siguiente documentación en el marco del "Proyecto Minero Algorta", Región de Antofagasta:

- a. Carta del 10.07.2014, que adjunta el quinto informe de monitoreo bianual de los sitios arqueológicos excluidos, ubicados en el área mina y área planta de yodo (Ingreso CMN N° 4650 del 17.07.2014).

- b. Carta del 10.07.2014, que anexa el informe arqueológico final del área mina, que estaba pendiente según lo solicitado en el Ord. CMN N° 3802/2011 (Ingreso CMN N° 4651 del 17.07.2014).

En estudio.

347. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, mediante carta sin fecha, solicitó autorización para efectuar pozos de sondeo en el área del proyecto "Parque Eólico Lebu II", Región del Biobío, para realizar caracterización cultural del sitio PEL -2; adjunta carta del 15.07.2014, metodología y plan de trabajo y FSA (Ingreso CMN N° 4694 del 18.07.2014).

En estudio.

348. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, a través de carta del 14.07.2014, solicitó permiso para realizar prospecciones con sondeos y excavaciones arqueológicas en 2 zonas de la cuenca del río Maipo, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1140803 "El Tawantinsuyu y la cultura Aconcagua: interacción sociocultural e ideológica durante el período Tardío en la cuenca del Maipo-Mapocho", Región Metropolitana; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 4707 del 18.07.2014).

Se acuerda autorizar las labores arqueológicas.

349. El Sr. Francisco García, arqueólogo, Arqueología Chile Consultores EIRL, remite el Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP), correspondiente al mes de junio de 2014, en el marco del proyecto inmobiliario "Fundo Los Álamos", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4732 del 21.07.2014).

Con el Ord. CMN N° 2891 del 12.08.2014, se indica que no se tiene observaciones al informe.

350. El Sr. Marco Hidalgo, Gerente de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Sierra Gorda SCM Operaciones, a través de carta del 15.07.2014, remitió el informe de monitoreo arqueológico del mes de junio 2014, en el marco del "Proyecto Sierra Gorda", RCA N° 137/2011, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4748 del 22.07.2014).

En estudio.

351. El Sr. Boris Mihovilovic, Jefe de Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, a través del Ord. N° 3525 del 21.07.2014, solicitó la

extensión del plazo para la tenencia provisoria del material recuperado del Sitio Bato 04, Región de Coquimbo, por la empresa Archeos Chile Ltda., hasta el 31.12.2015, por no tener respuesta satisfactoria para la recepción de los materiales; adjunta copia del Ord. N° 845 del 15.02.2013 del DOH (Ingreso CMN N° 4761 del 22.07.2014).

Se acordó señalar que, de acuerdo a lo conversado en la reunión de marzo del presente año, la Dirección de Obras Hidráulicas continuará realizando las gestiones necesarias para el depósito definitivo de los materiales del sitio El Bato 4 con distintas instituciones museográficas, hasta octubre de 2014. En caso de ser infructuosa la búsqueda, se optará por habilitar algún espacio en dependencias de algún museo, de preferencia en la Región de Coquimbo.

Por tanto, se solicitará al titular que durante noviembre del presente año, informe el resultado de la gestión para el depósito de los materiales, junto a una carta Gantt con los procedimientos a seguir y los tiempos necesarios para cada uno de ellos.

352. El Sr. Alí Shakhtur, Representante Legal de Almeyda Solar Spa, a través de carta del 21.07.2014, remitió el informe de registro y cercado de sitios arqueológicos en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Diego de Almagro", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4771 del 22.07.2014).

En estudio.

353. El Sr. Roberto Campbell T., arqueólogo, a través de carta 07.07.2014, solicitó autorización para el traslado y análisis fuera del país de especímenes correspondientes a posibles restos arqueometalúrgicos y muestras de piezas metálicas, en el marco del proyecto Fondecyt de Postdoctorado N° 3130515 "Trayectoria y contextos de desigualdad social en Isla Mocha (1000-1700 D.C)", Región del Biobío; adjunta fichas de registro (Ingreso CMN N° 4810 del 23.07.2014).

En estudio.

354. El Sr. Julio Barros Catalán, Director Regional de Conaf Tarapacá, a través del Ord. N° 76 del 21.07.2014, solicitó remitir catastro de los sitios arqueológicos ubicados en la comuna de Pica, con el fin de confeccionar el Plan de Manejo del Parque Nacional Salar de Huasco, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4819 del 23.07.2014).

En estudio.

355. En el marco de la solicitud de permiso de intervención arqueológica para un rescate arqueológico del sitio San Pedro, en el marco del proyecto "Reconstrucción Portal San Pedro de

Quillota”, sector San Pedro, comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso N° 3059 del 12.05.2014), con el Ord. CMN N° 2725 del 28.07.2014, se solicitó la entrega de mayores antecedentes para la evaluación adecuada de la solicitud de intervención.

356. La Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del CMN, por la necesidad de generar proyectos de emergencia o rescate arqueológico para cinco sitios en situación de riesgo y alta vulnerabilidad en Isla de Pascua, solicitó apoyo técnico en terreno.

Se definió que el Sr. Mauricio Uribe R., Asesor de la Comisión en representación de la Sociedad Chilena de Arqueología, prestara el apoyo técnico solicitado, por lo que visitará la Isla de Pascua desde el 5 al 10 de septiembre de 2014, desarrollando las siguientes actividades:

- a. Visitas a terreno de los cinco sitios propuestos para priorización e inspección preliminar: Crematorio de Haġa Hahave (costa sur-este), Crematorio de Poike (costa nor-este), Ahu Akahaġa (costa sur), Moai Haġa Nui (costa sur-este), Ahu Te Niu (costa norte).
- b. Desarrollo de informes y plan de trabajo para los cinco sitios visitados y preliminarmente evaluados.
- c. Trabajo en terreno para los sitios priorizados como resultado de la evaluación.
- d. Desarrollo y formulación de proyectos de emergencia para los sitios priorizados.
- e. Reuniones con instituciones e instancias locales relevantes para el desarrollo de los proyectos.
- f. Exposición a la CAMN Rapa Nui sobre el alcance de la visita de colaboración y el desarrollo de los proyectos.
- g. Entrevista informativa para programa radial semanal de la STP/CAMN Rapa Nui.

Los gastos que irrogue la participación del Sr. Mauricio Uribe en las actividades anteriormente descritas (alojamiento, alimentación, traslados terrestres y aéreos), serán financiados por este Consejo.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Para esta sesión la Comisión realizaron dos reuniones:

Martes 29 de julio, entre las 10:00 y las 13:30 hrs., con la asistencia de:

- Sra. Ximena Silva A., Consejera representante del CDE.
- Sr. Claudio Gómez P., Consejero Director del MNHN
- Sra. Marcela Olmo T., Asesora representante del MMA.
- Sr. Claudio Cunazza P., Asesor representante de CONAF.
- Sr. Alfonso Rubilar R., Asesor representante del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Sr. Alexander Vargas, Asesor Experto en paleontología de vertebrados.
- Sr. José De Nordenflycht Concha, Secretario Ejecutivo CMN
- Sr. Leonardo Ciocca F., Jefe de Gabinete CMN
- Srta. Lisette López A., Encargada Comisión de Patrimonio Natural, SE CMN.
- Sr. Alejandro Cornejo S., Biólogo en Recursos Naturales y Medio Ambiente, SE CMN.
- Srta. Daniela Morales F., Abogada, Área Jurídica, SE CMN.

Martes 05 de agosto, entre las 10:00 y las 14:00 horas, con la asistencia de:

- Sra. Ximena Silva, Consejera representante del CDE.
- Sra. Loreto Torres, Consejera representante del MINVU.
- Sra. Marcela Olmo, Asesora representante del Ministerio del Medio Ambiente.
- Sr. Mario Elgueta, representante del Consejero Sr. Claudio Gómez.
- Srta. Lisette López, Encargada Comisión de Patrimonio Natural, SE CMN.
- Sr. Alejandro Cornejo, Biólogo en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Comisión de Patrimonio Natural, SE CMN.
- Srta. Daniela Morales, Abogada, Área Jurídica, SE CMN.
- Sr. Pablo Aranda, Geógrafo, Área de Gestión de la Información y Estudios, SE CMN.

357. Se informa que durante el mes no se han recibido observaciones a la propuesta de Guía para la Elaboración de Informes de Rescate Paleontológico, cuyos contenidos se expusieron en la sesión de julio, por lo cual se somete a votación.

En la votación, todos los Consejeros presentes se pronuncian a favor. Por unanimidad, se aprueba el texto, que se incluye como Anexo en la presente acta.

Al momento de la votación, no estaban en la sala los Consejeros Gastón Fernández y Claudio Gómez, que se incorporan durante el tratamiento del caso del Humedal de Tunquén. La Consejera Loreto Torres no estuvo presente durante el tratamiento de este caso.

358. Mediante Ord. MMA N°142860 del 01.08.2014, el Sr. Pablo Badenier Martínez, Ministro de Medio Ambiente, reitera solicitud de informe técnico sobre solicitud de declaratoria como SN para el Humedal de Tunquén, Región de Valparaíso. Adjunta copia del Ord. MMA N° 140063 del 07.01.2014 (Ingreso CMN N° 5214 del 06.08.2014).

El Humedal de Tunquén corresponde a la desembocadura (estuario) del Estero Casablanca. Es un humedal palustre con abundante vegetación ripariana, rodeado por bosque esclerófilo, pradera y un amplio sistema de dunas, que en conjunto dan origen a un sistema ecológico complejo compuesto por diversos ambientes que se interrelacionan entre sí.

El Humedal de Tunquén se encuentra en el límite de las comunas de Algarrobo y Casablanca, con parte de su territorio en ambas comunas, en las provincias de San Antonio y Valparaíso, en la Región de Valparaíso.

El área que se propone para la declaratoria de SN corresponde una superficie de 107 hectáreas, de propiedad de la Sra. Sara Romo Strange, quien además inscribió las pertenencias mineras de esta área a su nombre a fin de evitar posibles explotaciones mineras a futuro.

Esta solicitud está en concordancia con la Política Nacional de Humedales, elaborada por la Conama en el año 2005; cuyo objetivo principal es "Promover la conservación de los humedales prioritarios de Chile y de sus funciones y beneficios en un marco de desarrollo sustentable."

El área se encuentra dentro de uno de los Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad de la Región de Valparaíso, denominado "Humedal de Tunquén", de prioridad N° 2 dentro de la categoría Ecosistemas de Humedales; definido por la Estrategia Regional de Biodiversidad CONAMA –PNUD 2005.

El paisaje constituye un espacio de características únicas para la zona central de Chile, que se conforma por un extenso campo de dunas costeras bajas sobre una terraza fluvio-marina muy amplia, pero delimitada por el escarpe de una terraza marina de aproximadamente 50 m.

Este humedal es uno de los cuerpos de agua permanente de mayor importancia en el sistema del corredor biológico de los humedales costeros, relevante no sólo para la zona central sino que para toda la costa de Chile, ya que es un hito importante en la ruta de las aves migratorias, donde cada cuerpo de agua constituye un lugar necesario para el descanso, alimentación y, en algunos casos, para la nidificación de estas aves.

Ante la disminución sostenida de áreas húmedas en zonas costeras por diversas presiones antrópicas como extracción de agua, contaminación, relleno etc., el humedal de Tunquén se ha mantenido en un relativo aislamiento que ha permitido que se conserve hasta hoy en relativamente buen estado, y en condiciones de prestar los servicios ecosistémicos de un ambiente de este tipo.

Es además un punto intermedio entre los grandes humedales de la región (desembocadura de los Río Aconcagua y Maipo) provee a las aves migratorias de una estación intermedia en su ruta.

En cuanto a flora, los estudios inéditos de la Sra. Liliana Iturriaga, botánica, han identificado una gran diversidad de especies de plantas vasculares -347 especies en el área aledaña al cuerpo de agua y sus alrededores-. Según esta misma fuente, se estima que en Chile hay aproximadamente 5.215 especies de plantas vasculares; Tunquén posee representación del 6,6%, varias de ellas en estado de conservación.

En cuanto a fauna, tanto el cuerpo de agua como la diversidad de ambientes que lo rodean constituyen hábitat de refugio y nidificación de diversas especies. En base a los informes de Brito (1999), Zunino et al. (2001), Iturriaga et al. (2001) e Iturriaga 2004, se ha constatado la presencia de 104 especies de vertebrados, de las cuales 72 corresponden a aves nativas que viven o visitan el humedal. De las cinco especies de peces presentes, tres son nativas y en categoría de conservación según el Reglamento de Clasificación de Especies (RCE): pejerrey de escama chica (*Basilichthys microlepidotus*), pocha (*Cheirodon pisciculus*), bagre chico (*Trichomycterus areolatus*).

Están presentes los siguientes reptiles: Lagartija de los montes (*Liolaemus monticola*); Lagartija esbelta (*Liolaemus tenuis*); Lagarto llorón (*Liolaemus chilensis*); Iguana chilena (*Callopistes palluma*); Culebra chilena de cola corta (*Tachymenis chilensis*); Culebra chilena cola larga (*Philodryas chamissonis*); Lagarto nítido (*Liolaemus nitidus*).

En cuanto a anfibios, que son uno de los grupos más amenazados, se ha descrito la presencia de dos importantes especies nativas: sapo de rulo (*Rhinella arunco*) y sapito cuatro ojos (*Pleurodema tahul*). Además existe una gran diversidad de mamíferos, pero se destaca la presencia de dos especies por encontrarse amenazados en su estado de conservación: cururo (*Spalacopus cyanus*) y Chungungo (*Lontra felina*).

En visita a terreno del CMN del 01.03.2014, se constató el estado de conservación actual del área, y su condición de cuerpo de agua permanente de importancia para la conservación de la biodiversidad de flora y fauna, tanto terrestre como acuática. Se destaca la amplia ladera de exposición sur (umbría) que concentra una presencia de abundante vegetación esclerófila en muy buen estado de conservación y con casi nula intervención antrópica. Se percibieron abundantes madrigueras dos especies amenazadas: la puya (*puya berteriana*) y el cururo (*Spalacopus cyanus*).

Además se destaca la baja presencia en el territorio de especies exóticas invasoras; sólo se detecta de manera acotada la zarzamora (*Rubus sp.*) y rosa mosqueta (*Rosa eglanteria*); principalmente en el área de pradera, lo que hace más fácil tomar medidas para su control, a fin de prevenir su propagación.

Las amenazas actuales a la conservación del área son la falta de control de acceso, el uso tradicional del área como camping informal que deteriora el estado del área en verano, y la basura

que dejan los visitantes. Todo esto se puede mejorar con un adecuado manejo del área, lo que se hace necesario y urgente de implementar.

Se debe dejar constancia de que la propuesta de Plan de Manejo para el área es deficiente y no debería ser aprobada, principalmente debido a que la zonificación de usos no es acorde a los objetivos de conservación.

En conclusión, la Comisión sostiene que el Humedal de Tunquén cumple con los requisitos establecidos en el Art.31° de la Ley de MN para ser declarado como SN, por cuanto es un área de importancia ecológica, que constituye un punto importante dentro del corredor biológico de los humedales costeros de la zona central de Chile, además es un importante reservorio de recursos hídricos.

Por tratarse de un cuerpo de agua permanente con abundante vegetación ripariana, semisalobre, es un hito importante en la ruta de las aves migratorias que viajan por el corredor biológico costero, constituyendo un lugar de refugio, alimentación y nidificación para las aves migratorias y residentes. A diferencia de otros humedales costeros, sigue prestando servicios ecosistémicos, ya que si bien existen presiones antrópicas sobre este territorio, son menores comparativamente en relación a otros humedales que se encuentran más cercanos a áreas urbanas; no hay evidencias de contaminación aparente y mantiene abundante vegetación en el ecotono, tanto herbáceas altas, herbáceas bajas y plantas palustres.

El Humedal de Tunquén constituye un ecosistema ecológico complejo, que debe entenderse en su conjunto para lograr su comprensión total, y que está conformado por distintos tipos de ambientes (sistema de dunas, bosque esclerófilo, pradera, cuerpo de agua, ambiente ripariano, costa de mar, etc). Este debiese conservarse en su conjunto -no sólo el cuerpo de agua y sus áreas más cercanas-, y se debe incentivar en esta zona la realización de estudios científicos de diversos ámbitos de las ciencias naturales y arqueología.

En el debate se comenta que el sector presenta abundantes sitios arqueológicos. Se aborda la gran presión inmobiliaria, y la existencia de un proyecto inmobiliario de gran magnitud en un sector aledaño al que se propone como SN.

En la votación, los Consejeros votan todos a favor y unánimemente se acuerda emitir un informe favorable sobre la solicitud de declaratoria de SN para el humedal de Tunquén, recomendando al MMA la ampliación de la zona a declarar como SN, incluyendo el sistema dunar y un área marina, a fin de resguardar el sector de dunas de la presión inmobiliaria y las actividades destructivas, como el ingreso de vehículos 4X4 y otras actividades perjudiciales para la conservación. Se acuerda además recomendar al MMA la elaboración de un nuevo plan de manejo del área y contemplar dentro de sus objetivos el incentivar la realización estudios científicos.

Además de lo acordado en relación al informe, los Consejeros encomiendan al SE y al VE realizar gestiones con la autoridad ministerial para promover la protección integral del Humedal de Tunquén.

La Consejera Loreto Torres no estuvo presente durante el tratamiento de este caso.

359. Mediante Ord. MMA N°134719 del 10.12.2013, la Sra. María Ignacia Benítez Pereira, Ministra de Medio Ambiente, solicita informe técnico sobre solicitud de declaratoria como SN del área denominada Estero Derecho, ubicada en la comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

La solicitud de declaratoria como SN del Estero Derecho fue presentada al MMA durante el año 2013 por la Comunidad Agrícola Estancia Estero Derecho, organización que agrupa a 363 comuneros, constituida legalmente en 1979, que cuenta con personalidad jurídica vigente.

La superficie propuesta para el SN Estero Derecho abarca 31.680 hectáreas y corresponde a una zona de propiedad común de la Comunidad Agrícola; se ubica aguas arriba de la localidad de Alcohuz.

Se identifican en ella los siguientes valores:

- Es un ecosistema de media y alta montaña que corresponde a la sección más oriental de la cuenca hidrográfica del río Elqui. Dependiendo de la altitud, abarcando desde los 1950 msnm hasta cumbres cercanas a los 5000 msnm., se presentan diferentes tipos climáticos, desde el Desierto Frío de Montaña, la Estepa Fría de Montaña, hasta el clima de Tundra de Alta Montaña (Romero et al. 1988, Cepeda & Novoa 2006).
- El área propuesta como SN se encuentra en buen estado de conservación, y corresponde a una muestra representativa de la flora y fauna de media y alta montaña de la zona centro norte del país. Presenta especies de flora y fauna en categorías de conservación y se caracteriza por el alto nivel de riqueza y endemismo de su flora. La vegetación del área corresponde principalmente a la Estepa arbustiva y Andina, ambas de la precordillera de Coquimbo (Luebert y Pliscoff, 2006).
- Se identifica y destaca la existencia de glaciares rocosos, vegas altoandinas y el río Estero Derecho como fuente de recursos hídricos para la Región de Coquimbo.
- Tomando en consideración los componentes existentes en el área propuesta como SN, esta zona es un lugar de interés para la realización de investigaciones científicas de carácter botánico, zoológico y geomorfológico. Además, el sector es relevante para la comunidad por los servicios ecosistémicos que provee al valle y por su potencial para el desarrollo turístico del Valle del Elqui.

- Con la declaratoria de SN se lograría la representación de la Cordillera de la Región de Coquimbo como parte de las áreas protegidas oficialmente en el país; aumentaría significativamente la superficie regional bajo protección oficial; se cumpliría con el objetivo general de la Política Nacional para la Protección y Conservación de Glaciares: preservar y conservar los glaciares de Chile (Conama, 2009) y se favorecería el cumplimiento del desafío de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, referido a lograr una adecuada protección de los ecosistemas y especies con problemas de conservación a lo largo del país, además de aumentar la representación de los ecosistemas de las zonas norte y centro de Chile (Conama, 2005).

En el debate, se profundiza sobre la comunidad asociada; se señala que su actividad es predominantemente ganadera. Las amenazas a esta área son potenciales y vienen de la minería, pero la comunidad es propietaria de los derechos de agua. Se señala que los límites del SN que se pide declarar corresponden a los límites prediales.

En la votación, hay una abstención; todos los demás Consejeros se manifiestan positivamente respecto de la iniciativa. Se acuerda, pues, por mayoría, remitir un informe favorable a la declaratoria de "Santuario de la Naturaleza Estero Derecho". Lo anterior, fundado en los antecedentes señalados; el área propuesta como SN cumple con las características especificadas en el Art. 31° de la Ley de MN que define tal categoría, por cuanto corresponde a un ecosistema natural que no se encuentra representado en otras áreas protegidas declaradas hasta el momento, que corresponde a un área de interés para el desarrollo de investigaciones científicas, y contiene atributos de relevantes para la conservación por parte del Estado.

Finalmente se deja constancia que la propuesta de declaratoria del SN Estero Derecho, contribuye al mantenimiento de las prácticas culturales que han permitido la conservación del área. En este sentido, se reconoce el potencial de la comunidad como un motor para el desarrollo sustentable y el desarrollo de actividades de educación ambiental en la región, donde la Comunidad Agrícola Estancia Estero Derecho se proyecta como ejemplo del buen uso y manejo de los recursos naturales.

Se acuerda recomendar al MMA incentivar aquellas actividades tendientes a la puesta en valor del área, las cuales deben ser coherentes con la elaboración participativa de un Plan de Manejo compatible con los usos que la Comunidad Agrícola Estancia Estero Derecho ha realizado históricamente en el lugar. Asimismo, se acuerda sugerir la elaboración de una línea de base de fauna actualizada y la elaboración de un estudio y línea de base arqueológica para todo el sector, con el fin de investigar la ocupación temprana de esta zona y resguardar estos bienes culturales ante un posible uso turístico, junto con la posibilidad de dar una puesta en valor del componente arqueológico dentro del futuro SN.

La Consejera Loreto Torres no estuvo presente durante el tratamiento de este caso.

360. Se informa acerca de la audiencia de formalización de la investigación y suspensión condicional del procedimiento en causa RUC N° 1201051055-2 por daño a MN, al SN Islote Pájaros Niños, comuna de Algarrobo, , en contra de los tres imputados por esta causa (Francois Carlier, administrador Cofradía Náutica del Pacífico, Federico González y José Luis Fuentes) en el Juzgado de Garantía de San Antonio.

La audiencia se realizó el día 24.07.2014. En dicha ocasión, la Fiscalía solicitó la suspensión condicional del procedimiento, bajo la condición de que los imputados pagaran determinadas sumas de dinero a beneficio de la Municipalidad de Algarrobo, Sernapesca y el CMN, y que se comprometieran a proponer, seria y responsablemente, al directorio de la Cofradía Náutica del Pacífico, determinadas obras de mejora a la protección del Islote.

El plazo de la suspensión es de 1 año en el caso de los Srs. Carlier y González; en el caso del Sr. Fuentes es de 18 meses.

El CDE solicitó, de forma complementaria al pago de multas, las siguientes medidas:

- Realizar servicios comunitarios consistentes en trabajo en el Museo de San Antonio.
- Habilitar miradores hacia el Santuario de la Naturaleza.

Las partes querellantes (CDE y Municipalidad de Algarrobo) se opusieron a la suspensión condicional. Sin embargo, el Juez de Garantía rechazó la oposición de los querellantes y accedió a la salida alternativa, por cuanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 273 del Código de Procedimiento Penal, esto procede toda vez que sea solicitado por el Fiscal con acuerdo del imputado (lo que ocurrió en los hechos).

Se informa que el CDE, a través de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso, interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión del Juez de Garantía de San Antonio, el día 30.07.2014. La Municipalidad de Algarrobo se hizo parte en la causa.

361. Propuesta de graficación de los límites del SN Islotes, Lobería e Iglesia de Piedra de Cobquecura.

Mediante Ord. N° 141405 del 14.04.2014, la Sra. Alejandra Figueroa Fernández, Jefe de División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgos de MMA, solicita opinión sobre regularización cartográfica de este SN de la Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2485 del 15.04.2014).

La propuesta cartográfica para el SN fue elaborada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y presentada al MMA (Ord. N° 785 del 28.03.2013, del Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S), dirigido al Subsecretario de MMA; Ingreso CMN N° 2350 del 01.04.2013). El MMA,

luego de revisarla y responder a la Subsecretaría de Pesca (Ord. N° 131703 del 10.05.2013, del Subsecretario de Medio Ambiente al de Pesca y Acuicultura, que adjunta CD; Ingreso CMN N° 3763 del 22.05.2013), solicita el pronunciamiento del CMN sobre ella.

El interés de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura radica en la necesidad de tener claridad de los límites del SN para el otorgamiento de concesiones marinas.

Se recuerda que de acuerdo al procedimiento instruido por el MMA, los planos oficiales de los SN que no cuentan con ellos se aprueban mediante resolución exenta del MMA.

El DS N° 544 del 01.09.1992, que declara como tal este SN, establece:

“Declárese Santuario de la Naturaleza los Islotes Lobería y Lobería Iglesia de Piedra, de Cobquecura, en una extensión de 5km. de línea de costa, medidos en sentido N.S y de 500 mts. de ancho, medidos en sentido E.O desde la línea de mareas, con una extensión total de 250 Has. que incluye el espacio marino a través del cual se realiza un desplazamiento continuo de individuos de la especie *Otaria flavescens* (lobo marino común de un pelo).”

Si bien el decreto describe los límites detalladamente en base a hitos geográficos, dicho Decreto no incluye un plano oficial, ni hace referencia a ninguna cartografía.

La propuesta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se elaboró con correcciones geodésicas post terremoto de 2010. Esta propuesta fue revisada por el MMA y luego por la Comisión de Patrimonio Natural del CMN, así como por el área de Gestión de la Información de nuestra entidad, concluyéndose plena conformidad. Se considera:

- Longitud de la línea de baja marea: 5,3 km.
- Distancia hacia el mar desde línea de baja marea: 500 mt.
- Superficie total del polígono: 250,03 ha.

La referencia geodésica – cartográfica es WGS84 18S. Los vértices del polígono oficial de límites del SN quedan establecidos por coordenadas UTM, expresadas en DATUM WGS 84 Huso 18,S.

En la votación hay una abstención; los demás Consejeros votan a favor de pronunciarse conformes con el plano y solicitar al MMA dictar la resolución exenta correspondiente.

362. Graficación de los límites del SN Fundo Yerba Loca.

Esta propuesta ha sido elaborada por profesionales de la SE del CMN (áreas de Patrimonio Natural y Gestión de la Información) y trabajada conjuntamente con profesionales del MMA. En esta ocasión el CMN ha tomado la iniciativa de proponer al MMA el plano oficial de límites del SN.

El DS N° 937 de 1973, que declaró como SN el Fundo Yerba Loca, establece una detallada descripción de límites. Sin embargo por la antigüedad del documento, no se incluyeron las coordenadas de los vértices y el decreto no cuenta con plano oficial; no hay indicio alguno de la cartografía que se tuvo como referencia.

El decreto establece lo siguiente:

"Declárase Santuario de la Naturaleza al fundo "Yerba Loca", de una superficie aproximada de 39.029 hectáreas, ubicado en la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, y con los siguientes deslindes:

Norte: Línea A-B Desde la cumbre poniente del Cerro "La Paloma" por el Cordón de la Sierra Bella por el cerro Vittorio hasta la cumbre del cerro "Plomo" que divide de la cuenca del Río Blanco (comuna de Los Andes) y del río Olivares (comuna de San José de Maipo).

Sur: Línea C-D.

Por la división de las cumbres del Potrero Grande, entre los cerros de los Quempos y el cerro Ramón que divide de las cuencas de los esteros El Manzano y de Las Monjas, tributarios del río Maipo (comuna de San José de Maipo).

Oriente: Línea B-C.

Por un cordón de cerros altos desde el cerro "El Plomo" pasando por los cerros "Cepo, Laguna, Manantial" hasta los cerros de "Los Quempos" que divide de la cuenca del río Olivares y estero de los Quempos (comuna de San José de Maipo).

Poniente: Línea de D-E-F-G-A.

Desde la cumbre del cerro "Ramón" hasta la cumbre del "Alto de la Provincia", línea que divide de la comuna de La Reina (D-E); desde este punto bajando por un cordón secundario hasta "La Ermita" (E-F), confluencia de los ríos San Francisco y Molina formando ahora el río Mapocho; bordeando el río San Francisco entre La Ermita y la confluencia con el estero de la Yerba Loca (F-G) y finalmente subiendo, por un cordón de cerros secundarios hasta la cumbre poniente del cerro "La Paloma" (G-A). La línea E-F-G-A divide el terreno elegido del resto de la comuna de Las Condes."

Se explica la metodología y los criterios aplicados, así como los parámetros generales que guiaron la labor:

- Los deslindes descritos en el Decreto.
- Información cartográfica IGM.

- DEM o MED (Modelos de Elevación Digital) generados mediante un Sistema de Información Geográfica con imágenes de la Agencia Espacial de Japón (*Japan Space Systems*).

La planimetría fue trabajada en conjunto con el MMA, obteniendo la conformidad de la Comisión de Patrimonio Natural.

En el debate, se expresa la opinión en cuanto a que los límites de la propiedad "Fundo Yerba Loca" son los del SN, y que se deben cotejar los límites de esa propiedad con esta graficación. Se señala sin embargo que el decreto declara como SN el área pero explícitamente especifica que la declaración se realiza "con los siguientes deslindes ...". El decreto no hace referencia a límites de propiedad sino a hitos geográficos.

Se somete a votación aprobar la graficación elaborada, o bien esperar y recabar los antecedentes sobre los límites de la propiedad "Fundo Yerba Loca" al momento de la declaración. Siete Consejeros se pronuncian a favor de aprobar esta cartografía; cinco votan a favor de la segunda opción. Se aprueba, pues, el plano expuesto, y solicitar al MMA emitir la correspondiente resolución exenta.

Se han retirado ya de la sesión, y no participaron en la votación, las Consejeras Virginia Vidal, Arlette Levy y Loreto Torres.

363. Se informa sobre denuncia de ingreso no autorizado de barcos de pesca al SN Islole, Lobería e Iglesia de Piedra de Cobquecura, que da origen a la Causa Ruc N°1400355969-7, Fiscalía Local de Quirihue.

El 09.09.2014 la CAMN del Biobío recibió una denuncia telefónica por parte del Sr. Osvaldo Antonio Caro Caro, Alcalde de Cobquecura, sobre el ingreso de barcos pesqueros al área marina del SN Isloles, Lobería e Iglesia de Piedra de Cobquecura (DS N°544 del 01.09.1992). El Sr. Carlos Ortiz, de la oficina del CMN en la región, realizó visita a terreno el 10.04.2014 (Ingreso CMN N°2436 del 11.04.2014); el informe da cuenta de la recopilación de información indirecta sobre los hechos ocurridos, recopilando testimonios de testigos y fotos. Se realizó la comunicación vía correo electrónico con la Sra. Ana Aldana, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Talcahuano, que está investigando los hechos.

Se toma nota.

364. Se informa resultado de la Audiencia de Formalización causa RUC N° 0901061910-3, por infracción a la Ley de MN, respecto de una persona a quien la PDI confiscó una colección de materiales paleontológicos. La audiencia terminó con la suspensión condicional del procedimiento por 1 año (la investigación se suspende siempre y cuando el imputado cumpla con determinadas

condiciones, en este caso firma mensual y fijar domicilio). La destinación definitiva de las piezas quedó pendiente para una audiencia próxima.

Se acuerda oficiar al Ministerio Público sobre la destinación de las piezas.

365. Se informa salvataje paleontológico efectuado en el área del proyecto Cerro Negro Norte, de la Compañía Minera del Pacífico (CAP Minera), comuna de Caldera. El salvataje fue efectuado por paleontólogos de la Consultora Paleosuchus Ltda., la cual ha remitido el correspondiente informe (Ingreso CMN N°2891 del 06.05.2014).

El proyecto fue evaluado ambientalmente y cuenta con RCA N°247 de 2009, de Conama Atacama. El hallazgo fue avisado al CMN mediante carta del 05.08.2014 (Ingreso CMN N°5881 del 07.08.2013). El procedimiento de salvataje se efectuó durante los días 05 y 15 de agosto de 2013.

Se acuerda solicitar complementar la información entregada con el catálogo de los materiales extraídos para decidir su destinación.

366. El Sr. Cristián Puga Parraguez, Gerente de Asuntos Externos y Sustentabilidad de Minera Esperanza, a través de carta del 17.06.2014, envía informe de la empresa sobre el cumplimiento de las medidas solicitadas relativas a patrimonio paleontológico (ingreso CMN N°4089 del 26.06.2014).

En 2013 tuvo lugar un hallazgo imprevisto de material paleontológico en la Región de Antofagasta, el cual fue debidamente informado al CMN por el Sr. Puga, dando cuenta de la paralización de obras y solicitando indicaciones para continuar con la ejecución del proyecto (Ingreso CMN N° 7440 del 04.10.2013).

Cumpliendo con las indicaciones solicitadas por el Consejo en el Ord. CMN N°4322 del 12.11.2013, el Sr. André Sougarret Larroquet, Gerente General de Minera Esperanza, por carta del 28.11.2013 solicitó la liberación del área para continuar con la ejecución del Proyecto Esperanza; adjunta para ser visados por el CMN el informe "Rescate de Material paleontológico Fase 4, Pared Este. Explotación Rajo Esperanza", y material para charlas de capacitación denominado "Patrimonio paleontológico y su normativa ambiental" del Sr. F. Amaro Mourgues, Geólogo-Paleontólogo (Ingreso CMN N° 8830 del 28.11.2013).

Mediante Ord. CMN N° 4846 del 18.12.2013, se autorizó reanudación de obras en la Fase 4 del proyecto, condicionado a la realización de medidas comprometidas por el titular, además de la realización de un monitoreo parcial en el área de trabajo para las siguientes fases del proyecto, la implementación de charlas de inducción paleontológica al personal de la obra, y la elaboración de un protocolo interno ante la ocurrencia de nuevos hallazgos paleontológicos, el que debe estar incorporado como contenido en las charlas de inducción a los trabajadores.

El informe remitido da cuenta del cumplimiento de la implementación de charlas de inducción paleontológica dirigida a los trabajadores y de la elaboración e implementación del protocolo interno denominado "Procedimiento de Manejo de Hallazgos Paleontológicos".

Se acuerda pronunciarse conforme con la documentación referida a las charlas de inducción y procedimiento de manejo de hallazgos, reiterando al titular que debe cumplir con el programa de puesta en valor propuesto, el cual contempla una museografía para la colección rescatada y la elaboración de cuadernillo de divulgación del patrimonio paleontológico de la zona. Para tales efectos, se solicitará al titular la presentación de un plan de trabajo para dar por cumplido y finalizado el proceso de liberación ambiental. Del mismo modo, se acuerda reiterar que queda pendiente la entrega de los informes de monitoreo parciales en el área para las fases posteriores del proyecto.

367. La Dra. Carolina Simon Gutstein, de la Red Paleontológica de la Universidad de Chile, Laboratorio Ontogenia y Filogenia, Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, mediante correo electrónico del 18.04.2014 remite informe correspondiente al permiso de exportación de muestras paleontológicas emitido mediante Ord. CMN N° 5457 del 03.10.2011.

Los materiales correspondientes a este permiso de exportación, fueron retornados al país y entregados al CMN (ingreso CMN N° 8889 del 26.10.2012), y se encuentran actualmente en el depósito de materiales paleontológicos.

El informe da cuenta de las actividades realizadas con las muestras paleontológicas en el *National Museum of Natural History (Smithsonian Institution)*, donde los restos fueron preparados, analizados e identificados, para luego ser retornados a Chile el año 2011. En dicho informe se entregan detalles del procedimiento utilizado y de los resultados del estudio.

Con respecto a la naturaleza de las muestras, se concluye que corresponden a fragmentos del cráneo, maxilar y frontal incompletos, además de colmillos asimétricos, entre otros, que pueden ser asignadas taxonómicamente al cetáceo marino *Odobenocetops*, e informa que no es posible determinar la especie en forma precisa a la cual corresponde, ya que la muestra no contiene la parte anterior del cráneo; no se excluye la posibilidad que el espécimen chileno pueda corresponder a una especie no descrita.

Tomando en consideración la importancia del hallazgo, se sugiere al MNHN como el repositorio final del material identificado; en esa misma línea se sugiere que el restante de la muestra de terreno N° R-46, que actualmente se encuentran en el Museo Paleontológico de Caldera, también sean destinados al MNHN, posibilitando que permanezcan juntos todos los elementos colectados en asociación directa.

En estudio.

368. Mediante carta del 25.06.2014, el Sr. Jaime Ugarte P, representante legal de Gasmar S.A., remite informe de "Análisis de Hallazgo Paleontológico: Proyecto Ampliación Terminal Proyecto TK-5. Excavación Piscina de Emergencia", que fue evaluado ambientalmente y obtuvo la RCA N°034 de 2013 del SEA Valparaíso.

El informe da cuenta de la evaluación por parte de un paleontólogo de hallazgos paleontológicos imprevistos, que fueron reportados en primera instancia por arqueólogos del proyecto (Ingreso CMN N°3133 del 14.05.2014). Los hallazgos corresponden partes fragmentarias de cetáceo y moldes de invertebrados marinos, correspondiente a la Formación Horcón.

Se acuerda solicitar monitoreo para las obras restantes del proyecto que impliquen movimiento de tierras.

369. El Sr. Manuel Díaz, Representante Legal de Minera Escondida Limitada, mediante carta del 25.05.14 remite solicitud de permiso de prospección y excavación paleontológica del Sr. F. Amaro Mourgues, paleontólogo de la Consultora Terra Ignota, para la realización de actividades de monitoreo y rescate paleontológico en el marco del proyecto "Ampliación de Capacidad de Extracción y Procesamiento de Mineral Sulfurado" de Minera Escondida en la Región de Antofagasta. Adjunta formulario de solicitud Paleontológica del CMN (Ingreso CMN N°3385 del 27.05.14).

Luego, el Sr. Díaz mediante carta del 23.06.14 remite y solicita visación del protocolo de actuación ante hallazgos de restos paleontológicos, elaborado por el Sr. Mourgues (Ingreso CMN N°4023 del 23.06.14).

En 2013 tuvo lugar un hallazgo paleontológico imprevisto, el cual fue debidamente informado por el Sr. Alexis Soto Carrillo, *Superintendent Environment Improvement, Head of HSEC* de Minera Escondida, mediante correo electrónico de 19.07.2013 (Ingreso CMN N° 5415 de 19.07.2013), informando la paralización de obras en forma voluntaria. El CMN acordó solicitar al titular una serie de medidas de prevención y compensación (sesión del 09.04.2014 de este Consejo, punto N° 224 del acta).

Se acuerda tomar conocimiento y pronunciarse conforme sobre el cumplimiento de la medida correspondiente a la implementación del "Protocolo de actuación ante hallazgos de restos Paleontológicos". Con respecto a la solicitud de permiso de prospección y excavación paleontológica, se acuerda solicitar al paleontólogo Sr. F. Amaro Mourgues complementar los antecedentes remitidos; específicamente deberá precisar, los objetivos, metodología y plan de trabajo propuestos, además deberá incluir una propuesta metodológica apropiada, que contemple un sistema para otorgar las liberaciones parciales de áreas por tramos para la reanudación de las obras.

Finalmente, se acuerda solicitar la presentación de un plan de trabajo para dar por finalizado todas las medidas solicitadas, sobre todo de las medidas solicitadas mediante Ord. CMN N° 1740 del 28.04.2014, que se indican a continuación:

- Realización de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.
- Realización de monitoreo y rescate paleontológico.
- Elaboración de una Línea de Base Paleontológica para toda el área de influencia del proyecto.
- Conformación y puesta en valor de la colección paleontológica representativa del yacimiento, que esté orientada a la difusión, educación y exhibición del patrimonio paleontológico local.

370. El Sr. Sebastián Sáez Rees, Representante Legal de Empresa Eléctrica de La Frontera; mediante carta del 16.05.2014, remite informe de hallazgo paleontológico imprevisto, elaborado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión 66 KV Central Picoquén – Cruce Huequen" (Ingreso CMN N°3210 del 19.05.2014).

El citado proyecto fue calificado ambientalmente mediante RCA N° 21 de la Dirección Regional de la Araucanía del SEA. En dicha resolución queda comprometida la realización un monitoreo permanente de parte de un arqueólogo durante las obras de limpieza, escarpe, excavación y en todas las obras o actividades que consideren la remoción del terreno de forma sub-superficial.

Se acuerda solicitar al titular asesorarse por un paleontólogo profesional, que cumpla con el perfil aprobado por el CMN para estos fines, el cual deberá elaborar un informe de evaluación del hallazgo informado (muestra y yacimiento), incluyendo el registro de los taxones reportados y la valoración de su importancia en el marco de su contexto estratigráfico. Para la elaboración del informe solicitado deberá realizar una visita a terreno al sector del hallazgo, y documentar sus observaciones en función de los antecedentes bibliográficos disponibles; además deberá proponer las medidas que estime conveniente para su adecuada protección y conservación. Tanto el informe como las medidas propuestas por el titular, serán analizados por este Consejo, pudiendo ser aprobadas, modificadas o solicitar otras medidas complementarias.

371. El Sr. Félix Muñoz D., Subgerente de Medio Ambiente del Proyecto Cochrane - AES Gener S.A., mediante correo electrónico del 11.06.2014, remite informe N° 56 del 03.06.2014, elaborado por el arqueólogo Sr. Raúl Mavrakis Morales, informando hallazgo paleontológico imprevisto en el marco del proyecto "Proyecto Central Termoeléctrica Cochrane" (Ingreso CMN N°4375 del 07.07.2014). Luego, el Sr. Muñoz mediante correo electrónico del 09.07.2014, remite informe sobre el hallazgo, elaborado por el paleontólogo Sr. Hans-G. Wilke H. (Ingreso CMN N°4464 del 09.07.2014). El Proyecto Central Termoeléctrica Cochrane fue calificado ambientalmente mediante RCA N° 305 del 02.09.2009 de la COREMA Región de Antofagasta.

En el "Informe por Hallazgo Paleontológico Proyecto Cochrane" elaborado por el Sr. Hans-G. Wilke H., se reconoce que el material descubierto corresponde a un fragmento de la mandíbula inferior de un cetáceo misticeto de la Formación Mejillones (Pleistoceno-Holoceno). Se indica que la muestra no constituye una pieza de mayor relevancia paleontológica debido a su mal estado de conservación, y a que el fragmento se encuentra aparentemente aislado sin formar parte de un esqueleto articulado o semi-articulado. No obstante lo anterior, el paleontólogo recomienda el rescate inmediato de la muestra, con el fin de velar por su debida conservación y evitar que se deslice por el talud debido a las vibraciones presentes en su entorno; señala que las muestras deberán ser remitidas al museo que determine el CMN, y sugiere que previamente las muestras sean presentadas en dependencias de la empresa.

Se recomienda estudiar diferentes opciones de exposición de las muestras (en universidades locales o edificios de servicios públicos), como una forma de acercar a la comunidad al conocimiento paleontológico de la zona, demostrando el compromiso de la empresa con el patrimonio y el desarrollo científico; y se propone como centro de repositorio final lo siguientes establecimientos: Museo de Mejillones, Museo del Desierto de Atacama, Museo de Antofagasta, o Museo Geológico Humberto Fuenzalida.

Finalmente el investigador recomienda continuar con los trabajos de construcción, siempre que se continúe con el monitoreo arqueológico periódico comprometido en la RCA N° 305 y se informe al CMN de cualquier otro hallazgo paleontológico que se detecte.

Tomando en consideración el delicado estado de conservación en que se encuentra la muestra, el Consejo acuerda acoger la propuesta de rescate paleontológico efectuada por el titular, para lo cual se solicitará implementar las siguientes medidas:

- Asesorarse por un paleontólogo y solicitar al CMN un permiso de prospección y excavación paleontológica, con objeto de ejecutar el procedimiento sugerido por el titular.
- En el informe del proceso de extracción de las muestras se deberá detallar la técnica que se utilice; se deberá documentar toda la información relativa al contexto estratigráfico en que se encuentra el material, así como la información del yacimiento en que se deposita; del mismo modos se deberá incluir fotografías (de buena resolución) de todo el procedimiento y del entorno en que se encuentran los restos paleontológicos, e indicar si existen más fragmentos del individuo u otros restos en el sector.
- En forma previa y durante la realización del de rescate paleontológico, deberá mantener paralizadas las obras aledañas al sector del hallazgo.
- Para determinar el destino de las muestras deberá remitir una carta de apoyo de aquellas instituciones que se muestren interesadas en ser el repositorio oficial del material.

372. El Sr. César Jara González, Seremi Minvu de la Región del Biobío, concurrió a la Comisión para presentar la propuesta de PRC de la comuna de Hualpén, y en particular las disposiciones propuestas para el área del SN Península de Hualpén.

En relación a esta materia, por Ord. N° 923 del 07.04.14, que adjuntaba un CD, el Sr. Miguel Ángel Hernández A., arquitecto, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano del Minvu, remitió antecedentes del Estudio "Evaluación Ambiental Estratégica y Asesoría para la Tramitación del Plan Regulador Comunal de Hualpén" (Ingreso CMN N° 2649 del 24.04.14).

Se acuerda conformar una mesa de trabajo entre el área de Patrimonio Natural y de Arquitectura y Patrimonio Urbano, con el apoyo de la Consejera Sra. Loreto Torres, y solicitar también la ayuda del área de Gestión de la Información. En esta mesa se analizará la propuesta de PRC de la comuna de Hualpén y las condiciones urbanísticas que se proponen para las áreas del MH Casas Patronales del Fundo Hualpén y del SN Península de Hualpén.

373. El Sr. Alfonso Encinas, Profesor Asociado del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Concepción, mediante correo electrónico del 11.18.2014, remite solicitud de prospección y excavación paleontológica con fines científicos (Ingreso CMN N° 2484 del 15.04.2014).

Durante el año 2010 esta solicitud fue evaluada positivamente por este Consejo, según consta en el Ord. N° 4818 del 06.07.2010; en el cual se indicaba que una vez aprobado el financiamiento del Proyecto, se informe formalmente al CMN, con el fin de emitir la autorización correspondiente.

Tomando en consideración que el investigador ha remitido los antecedentes solicitados, y cumple con las disposiciones de la normativa aplicable, se acuerda otorgar al Sr. Alfonso Encinas, el permiso de prospección y excavación paleontológica para fines científicos, con objeto de efectuar su investigación denominada *Age, sedimentary environment and paleobathymetry of the Neogene marine successions in the forearc of south-central Chile between Guafo Island and Golfo de Penas (43°30' - 48° S)*.

374. El Sr. Christian Salazar, geólogo- paleontólogo del MNHN, por carta (sin fecha) expone que por motivos laborales, se retracta de la solicitud de autorización para efectuar excavación paleontológica en el área del proyecto Depósito de Relave en Pasta Sector 5, COEMIN, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (RCA N°263 del 2011), solicitud ingresada al CMN con N°403 del 17.01.2014.

Por su parte, el Sr. Sergio Soto Acuña, Biólogo, Especialista en Paleontología, remite solicitud de PAS 76, sobre prospección y excavación paleontológica, para efectuar intervención en el yacimiento paleontológico en cuestión, en reemplazo del profesional antes mencionado.

Se acuerda aprobar el cambio de titularidad del PAS 76.

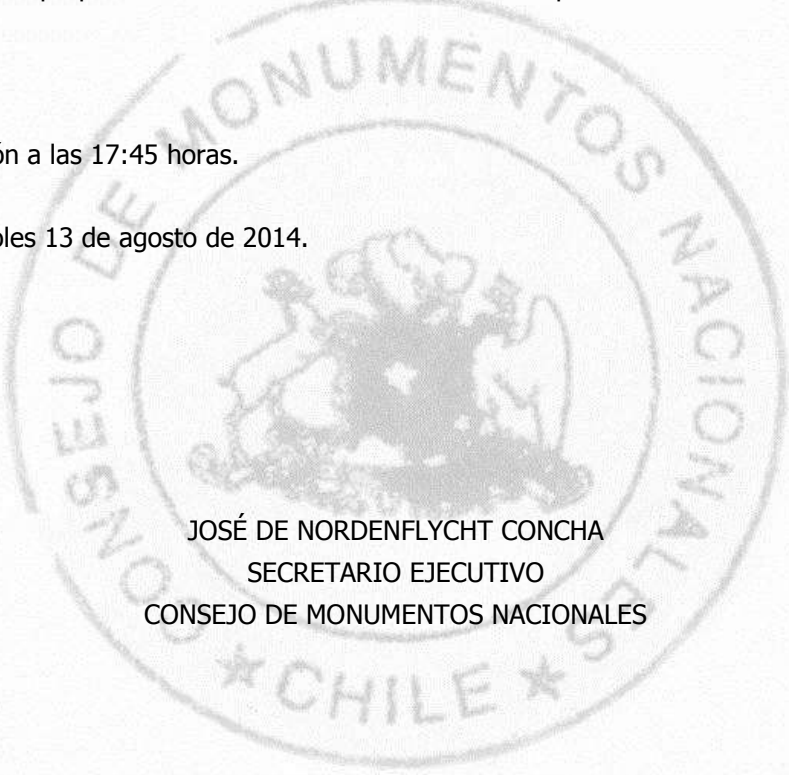
375. De acuerdo a lo dispuesto por el Protocolo de Sala (artículo 10, inciso 3), se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones. Se ofrece la palabra.

El Consejero Juan Lund propone realizar gestiones a favor del edificio de la Escuela de Química y Farmacia de la Universidad de Chile, en orden a que sin impedir los planes y posibilidades de desarrollo de la infraestructura, se respete el valor de la edificación existente. Señala que aportará antecedentes.

Se acuerda proponer al VE un oficio manifestando la inquietud.

Se cierra la sesión a las 17:45 horas.

Santiago, miércoles 13 de agosto de 2014.



JOSÉ DE NORDENFLYCHT CONCHA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO



Guía para la elaboración de Informes de Rescate Paleontológico

Comisión de Patrimonio Natural

Agosto 2014

patrimonio-natural@monumentos.cl

I. Introducción

Este documento precisa los antecedentes que deben contener los informes exigidos por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), relativos a las labores de rescate paleontológico debidamente autorizadas por el CMN. En los casos en que alguno de los contenidos indicados en esta guía fuesen inaplicables, o sus procedimientos no se hayan efectuado, esto deberá señalarse con precisión y justificarse.

Se deja constancia además que en casos particulares el CMN podrá solicitar información adicional a la contenida en esta Guía.

II. Marco legal de protección del patrimonio paleontológico en Chile y regulación de permisos de intervención en yacimientos paleontológicos

a) Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales

La Ley de Monumentos Nacionales, establece en su Art. 21°: *"Por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, yacimientos y piezas antropo-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional. Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren."* Asimismo, el artículo 1° de esta ley, establece que la tuición y protección de estos bienes se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales.

b) Decreto Supremo N°484 de 1990. Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas

Regula la forma y condiciones en que el CMN otorga permisos de prospección y excavación paleontológica, para realizar investigaciones en el territorio nacional, y la manera en que se distribuyen los materiales provenientes de dichos proyectos.

El Artículo 16° de este Reglamento señala de manera general la información que debe estar contenida en los informes relativos a tales iniciativas. El presente documento, elaborado por el CMN, entrega un mayor detalle de los contenidos solicitados, en concordancia con lo que se requiere en este ámbito de la investigación científica.

Sin perjuicio de lo anterior, el Artículo 18° del Reglamento, indica que el o los investigadores estarán obligados a proporcionar toda la información que solicite el CMN, durante el período de vigencia de un permiso.

III. Contenidos mínimos exigidos para el reporte de actividades de excavación en yacimientos paleontológicos.

1. Introducción

Contexto general en el que se desarrolla el proyecto; sea este de investigación, en el marco del SEIA u otro caso. Indicar las fechas de las campañas a terreno realizadas, forma de financiamiento del proyecto, colaboración con instituciones, etc.

2. Identificación del Proyecto

- a) En el caso que el rescate se haya realizado en el marco de un proyecto de investigación, indicar nombre del proyecto, investigador responsable, co-investigadores; número del documento CMN de autorización para la ejecución del Proyecto, y su fecha de emisión y vencimiento.
- b) Rescates efectuados en el marco del SEIA, indicar: nombre del proyecto, titular, N° RCA, año, SEA y Región correspondiente. Ubicación administrativa del proyecto; documento CMN de autorización (PAS N°76 o 132), investigador responsable y co-investigadores en el caso que los hubiere.
- c) Otros: hallazgos imprevistos que dan origen a autorización sectorial de rescate paleontológico. Incluir todos los antecedentes mencionados en las letras a y b.

3. Identificación del Área de trabajo, descripción y planos a escala adecuada

- a) Ubicación administrativa (localidad, provincia, Región).
- b) Ubicación geográfica (indicación de el o los cuadrángulos autorizados por el CMN), expresada en coordenadas UTM, Datum WGS 84, y Huso correspondiente.
- c) Mapa geográfico a escala adecuada (no superior a 1:10.000), donde se superponga la ubicación de él o los cuadrángulos autorizados, y los correspondientes puntos de excavación o recolección superficial; con una leyenda adecuada.
- d) Sección de la carta Geológica correspondiente al área, a escala adecuada (no superior a 1:10.000) donde se superponga la ubicación de él o los cuadrángulos autorizados, y los correspondientes puntos de excavación o recolección superficial; con una leyenda adecuada.

4. Metodología

a) Descripción general, breve y precisa del trabajo efectuado in situ.

Abarca las labores de despeje y/o cuadrículado del yacimiento o sitio, elaboración de una columna o perfiles estratigráficos, o en su defecto obtención de fotografías nítidas del afloramiento con algún tipo de escala gráfica (donde se indiquen los niveles o puntos de muestreo), y su posterior análisis.

Describir los métodos utilizados para la extracción, consolidación, etiquetado, embalaje y traslado de los materiales fosilíferos. Debe incluir fotografías y/o filmaciones del sitio previo, durante y después de la intervención. En aquellos casos en que se utilizó una cuadrícula, debe incluirse el diagrama de esta. Describir y justificar la metodología o técnica empleada en cada uno de los procedimientos o fases de la excavación y levantamiento de los materiales; el significado de los rótulos o siglas aplicados a los materiales, y fotografías. Indicar las herramientas empleadas (mecánicas o químicas; para estas últimas señalar el nombre de los reactivos).

Se deberá informar si ocurrió deterioro o afectación (reparable o irreparable) de alguno de los materiales colectados, en cualquiera de las etapas del proceso (excavación, transporte o preparación) detallando las razones.

b) Trabajo de laboratorio

Describir y justificar la metodología o técnica empleada en cada uno de los procedimientos aplicados a las muestras paleontológicas, con fines de identificación, restauración o conservación preventiva (materiales; registro fotográfico del proceso; resultados).

5. Lugar de depósito actual del material extraído, condiciones de almacenamiento y responsable. Sugerencias sobre el lugar de depósito definitivo.

- a) Indicar institución o lugar de depósito actual o transitorio. Datos del responsable particular o institucional de dicho depósito (nombre, rut, dirección, etc.).
- b) Indicar institución sugerida por el profesional responsable, como lugar de depósito y asignación de tenencia definitiva. Describir las condiciones de conservación y depósito del lugar propuesto; datos del responsable institucional de dicho depósito (nombre, rut, dirección, etc.).

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21° inciso 1° del Reglamento, "*Los objetos, especies procedentes de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, pertenecen al Estado. Su tenencia será asignada por el consejo de monumentos Nacionales a aquellas instituciones que aseguren su conservación, exhibición, y den fácil acceso a los investigadores para su estudio*".

6. *Resultados. Descripción y análisis del yacimiento y de los materiales recolectados.*

- a) Análisis de resultados.
- b) Indicación respecto al cumplimiento o no de los objetivos planteados para el Proyecto.
- c) Análisis del contexto geológico del área de trabajo.
- d) Análisis del contexto paleontológico del área de trabajo en su contexto estratigráfico.
- e) Columnas estratigráficas y perfiles.
- f) Productos que sean resultado del estudio, como publicaciones, informes técnicos u otros.

7. *Conclusiones generales y recomendaciones*

En este ámbito además de las conclusiones y recomendaciones que resulten del análisis anterior, y en cumplimiento del Art. 16°, letra *f* del Reglamento, el investigador o equipo responsable debe proponer al CMN la ejecución de planes para la protección o conservación total o parcial del yacimiento, con miras a la realización de futuros trabajos paleontológicos (estudios que sea recomendable realizar en el yacimiento), de conservación o puesta en valor del mismo.

Considerar aportar antecedentes por ejemplo sobre medidas específicas de resguardo que debieran implementarse para el yacimiento, en el caso que corresponda.

8. *Anexos.*

a) *Inventario o registro del material extraído.*

Se debe anexar al informe una tabla de registro, con la información detallada a continuación para cada muestra paleontológica, así como la fecha de elaboración de dicho registro y quién lo efectuó.

La tabla debe elaborarse incluyendo la siguiente información, para cada muestra o espécimen.

- Sigla de terreno.
- Procedencia geográfica (localidad, Provincia, Región).
- Coordenadas geográficas (UTM, DATUM WGS 84, huso correspondiente).
- Identificación taxonómica (general o precisa).
- Fecha de recolección.
- Unidad litoestratigráfica de procedencia (Formación).
- Antecedentes estratigráficos (nivel de procedencia, ya sea en base a una columna o de una fotografía del afloramiento).
- Edad conocida o estimada.
- Siglas y números de fotografías asociadas (e.g., localización *in situ*; proceso de extracción; procedimientos post-extracción).
- Observaciones de terreno (e.g., responsable de la extracción; características tafonómicas).

b) Individualización del equipo de trabajo.

Entregar el nombre de los participantes en las labores de rescate, sus funciones, periodos de trabajo y filiación institucional.

c) Registro fotográfico y/o audiovisual.

Adjuntar el registro fotográfico en formato digital, de todas las etapas del proceso. También pueden incluirse videos de las excavaciones.